

ASUNTO Acta J.G.L de 4 de abril de 2025

Pág. - 1 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Fecha	10/04/2025 10:53:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Página	1/137



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 4 de abril de 2025**

<u>ASISTENTES</u> <u>Presidente:</u> D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE) <u>Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local:</u> D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (PSOE) <u>Concejales:</u> D^a ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE) D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE) D^a CRISTINA MORA NEVADO (PSOE) D^a LARA PAUL LÓPEZ (PSOE) <u>Ausentes:</u> D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE) D^a MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE) D^a RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE) D^a SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE)	En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 13:00 horas del día 4 de abril de 2025 celebró sesión ordinaria LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria y con asistencia de los señores que al margen se citan con indicación de sus cargos. Asiste, asimismo, D. EULALIO ÁVILA CANO, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y D^a BEATRIZ RUBIO ABANTO Interventora del Ayuntamiento, esta última mediante videollamada.
---	---

Preside la sesión el segundo teniente de Alcalde Sr. Paloma González por ausencia del Sr. Alcalde,

Abierta la sesión por el Presidente, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Fecha	10/04/2025 10:53:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Página	2/137



1.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros, **ACUERDA:**

La aprobación de las actas de las sesiones celebradas el día 28 (ordinaria) de marzo de 2025 y el día 1 (extraordinaria y urgente) de abril de 2025.

2.- APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SUMINISTRO DE DIVERSOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FONTANERÍA PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN INSTALACIONES MUNICIPALES Y VÍA PÚBLICA, DIVIDIDO EN DOS LOTES. (2025/SVA/000299).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:

*“Se justifica la necesidad de la **CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SUMINISTRO DE DIVERSOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FONTANERÍA PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN INSTALACIONES MUNICIPALES Y VÍA PÚBLICA DIVIDIDO EN DOS LOTES: LOTE I: AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LOTE II: PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (P.M.D.)**, objeto de este procedimiento abierto, en informe de la Directora General de Infraestructuras y Urbanismo, con el visto bueno del Concejál correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el servicio señalado, la elección del procedimiento de contratación, la clasificación y/o solvencia exigible, el valor estimado del contrato y su división en lotes.*

El contrato es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en el informe justificativo, resultando conveniente a los intereses municipales y no existiendo impedimento alguno para proceder a la licitación del contrato.

El presupuesto base de licitación del contrato, incluyendo los costes directos e, indirectos, se establece en 945.000 €, de los cuales, 780.991,73 € corresponden a la base imponible y 164.008,27 € al 21% de IVA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3, procede dividir en lotes el contrato, estando compuesto por dos lotes:

LOTE 1: Ayuntamiento de Fuenlabrada, 900.000,00 €, de los cuales 743.801,65 € corresponden a la base imponible y 156.198,35 € al 21% de IVA.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Fecha	10/04/2025 10:53:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Página	3/137



LOTE 2: Patronato Municipal de Deportes, 45.000,00 €, de los cuales 37.190,08 € corresponden a la base imponible y 7.809,92 € al 21% de IVA.

Los dos lotes, se determinarán a precios unitarios aplicados en cada momento por el licitador, ofertándose una baja porcentual a los mismos, ejecutándose el suministro de forma sucesiva, sin que la cuantía total se pueda definir con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, concurriendo las circunstancias expresadas en el artículo 16 de la LCSP y adjudicándose hasta el presupuesto máximo de licitación aprobado, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional trigésimo tercera.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 LCSP, la duración del contrato se establece tres años, pudiéndose prorrogar por dos periodos anuales.

Asimismo, dicho contrato se encuentra sujeto a regulación armonizada de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21.1.b de la LCSP, ya que supera el umbral establecido de 221.000,00 €, pudiendo interponerse recurso especial en materia de contratación, según el Artículo 44 de la citada ley.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento abierto, según los artículos 156 a 158 de la LCSP, utilizando varios criterios de adjudicación, para determinar la mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en los artículos 145.3.f) de la LCSP.

Se hace constar la existencia de consignación adecuada y suficiente mediante documentos contables, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de RC:

Aplicación Presupuestaria/LOTE	Importe/RC 2025	Importe/RC 2026	Importe/RC 2027	Importe/RC 2028	Importe total
2010-1532-21000 lote 1	150.000,00 € RC 2025.2.0014084.000	300.000,00 € RC 2026.2.0000513.000	300.000,00 € RC 2027.2.0000175.000	150.000,00 € RC 2028.2.0000064.000	900.000,00 €
4069-342-21000 Lote 2	7.500,00 € RC 2025.2.0000934.000	15.000,00 € RC 2026.2.0000078.000	15.000,00 € RC 2027.2.0000022.000	7.500,00 € RC 2028.2.0000013.000	45.000,00 €

Según la planificación anual del contrato, se trata de un gasto de ejecución plurianual, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Fecha	10/04/2025 10:53:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Página	4/137



Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su autorización o realización de los gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Además, se cumple con la estipulación de que “el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos no será superior a cuatro”.

Se tramita como contratación conjunta la presente licitación de conformidad con el artículo 31.3 LCSP.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano de contratación competente según el apartado cuarto, de la disposición adicional segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1º) Aprobar la licitación de la CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SUMINISTRO DE DIVERSOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FONTANERÍA PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN INSTALACIONES MUNICIPALES Y VÍA PÚBLICA DIVIDIDO EN DOS LOTES: LOTE I: AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LOTE II: PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (P.M.D.), por razones de economía y eficiencia en la gestión, así como aprobar un presupuesto base de licitación de 945.000 €, de los cuales, 780.991,73 € corresponden a la base imponible y 164.008,27 € al 21% de IVA, dividido en dos lotes:

LOTE 1: Ayuntamiento de Fuenlabrada, 900.000,00 €, de los cuales 743.801,65 € corresponden a la base imponible y 156.198,35 € al 21% de IVA.

LOTE 2: Patronato Municipal de Deportes, 45.000,00 €, de los cuales 37.190,08 € corresponden a la base imponible y 7.809,92 € al 21% de IVA.

Los dos lotes, se fijarán a precios unitarios, ejecutándose el suministro de forma sucesiva, hasta el presupuesto máximo de licitación aprobado, según la disposición adicional trigésimo tercera.

Con una duración de tres años, pudiéndose prorrogar por dos periodos anuales.

2º) Aprobar un gasto para el ejercicio 2025, y gasto futuro para el año 2026, 2027 y 2028, con destino a la prestación del expresado suministro, correspondiente al lote 1, relativo al Ayuntamiento de Fuenlabrada, según la siguiente periodificación y documentos RC:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Fecha	10/04/2025 10:53:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Página	5/137



Aplicación Presupuestaria/LOTE	Importe/RC 2025	Importe/RC 2026	Importe/RC 2027	Importe/RC 2028	Importe total
2010-1532-21000	150.000,00 €	300.000,00 €	300.000,00 €	150.000,00 €	900.000,00 €
lote 1	RC 2025.2.0014084.000	RC 2026.2.0000513.000	RC 2027.2.0000175.000	RC 2028.2.0000064.000	

Según la planificación anual del contrato, se trata de un gasto de ejecución plurianual, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su autorización o realización de los gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Además, se cumple con la estipulación de que “el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos no será superior a cuatro”.

3º) Asimismo, la presidencia del Organismo Autónomo PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES deberá aprobar la autorización del gasto, relativo a los ejercicios 2025 y 2026, 2027 y 2028, con cargo a las aplicaciones presupuestarias expresadas, con destino a dicha contratación conjunta, Lote 2 con arreglo al siguiente desglose:

Aplicación Presupuestaria/LOTE	Importe/RC 2025	Importe/RC 2026	Importe/RC 2027	Importe/RC 2028	Importe total
069-342-21000	7.500,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	7.500,00 €	45.000,00 €
Lote 2	RC 2025.2.0000934.000	RC 2026.2.0000078.000	RC 2027.2.0000022.000	RC 2028.2.0000013.000	

4º) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la contratación conjunta del mencionado suministro.

5º) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento Abierto, según los artículos 156 a 158 LCSP, y para su adjudicación a la mejor oferta, por su relación calidad-precio en base a varios criterios objetivos de adjudicación, tramitación Ordinaria y regulación armonizada.”

Visto el informe de la Técnico y del Titular de la Asesoría Jurídica,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Fecha	10/04/2025 10:53:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Página	6/137



Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

3.- APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL HORIZONTAL DE LAS VÍAS PÚBLICAS. (2025/SVA/000170).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

*“Se justifica la necesidad de realizar el **CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL HORIZONTAL DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE FUENLABRADA (Expediente 2025/SVA/00170), CON LA UTILIZACION DE VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA**, en la memoria justificativa emitida por el Director General de Seguridad Ciudadana, con el Visto Bueno de la Concejala correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el suministro señalado, la elección del procedimiento de contratación, la clasificación y/o solvencia exigible y el valor estimado del contrato, y la no división en lotes.*

El contrato es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en los informes técnicos, resultando conveniente a los intereses municipales y no existiendo impedimento alguno para proceder a la licitación del mismo.

*El presupuesto base de licitación del contrato, incluyendo los costes directos e indirectos, se establece **362.566,80 € de los que 299.641,98 € se corresponden con la base imponible y 62.924,82 € con el 21% de IVA**, siendo a precios unitarios, con aplicación de la DA 33.*

*El plazo del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP, se establece en **DOS AÑOS** contados a partir del día siguiente al de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual, con posibilidad de dos prórrogas de un año cada una de ellas.*

Asimismo, dicho contrato se encuentra sujeto a regulación armonizada de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22.1.b de la LCSP, ya que supera el umbral establecido de 221.000,00 €, sí es susceptible de recurso especial en materia de contratación.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el “Anexo I”, especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento abierto,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Fecha	10/04/2025 10:53:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Página	7/137



según los artículos 156 a 158 de la LCSP, utilizando varios criterios de adjudicación, para determinar la mejor relación calidad-precio.

Se hace constar la existencia de consignación adecuada y suficiente mediante documentos contables, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de RC:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:		
EJERCICIO:	IMPORTE:	RC N°:
2025	90.641,70 €	2025.2.0013610.000
2026	181.283,40 €	2026.2.0000502.000
2027	90.641,70 €	2027.2.0000168.000

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los **siguientes acuerdos**:

PRIMERO.- Aprobar un presupuesto base de licitación del contrato por importe de 362.566,80 € de los que 299.641,98 € se corresponden con la base imponible y 62.924,82 € con el 21% de IVA con destino al **CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL HORIZONTAL DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE FUENLABRADA (Expediente 2025/SVA/00170)**, con una duración de un máximo de **DOS AÑOS** con posibilidad de DOS prórrogas anuales más, a precios unitarios hasta presupuesto máximo, con aplicación de la DA 33.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto de 362.566,80 € para el presente ejercicio 2025 así como para los ejercicios futuros 2026 y 2027, con destino a la prestación del expresado servicio, según los siguientes documentos RC y distribución por años:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:		
EJERCICIO:	IMPORTE:	RC N°:
2025	90.641,70 €	2025.2.0013610.000
2026	181.283,40 €	2026.2.0000502.000
2027	90.641,70 €	2027.2.0000168.000

Viendo la planificación anual del mismo, se trata de un gasto de ejecución plurianual, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Al tratarse de un suministro, que no pueden ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Fecha	10/04/2025 10:53:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Página	8/137



Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su autorización o realización de los gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Además, se cumple con la estipulación de que “el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos no será superior a cuatro”.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, que regulará el objeto del contrato, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la contratación del mencionado servicio.

CUARTO.- Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento abierto, para su adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, por su relación precio-calidad en base a varios criterios objetivos de adjudicación y tramitación Ordinaria y regulación armonizada.”

Visto el informe de la Técnico y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

4.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE INSTALACIÓN Y TRASLADO DEL VALLADO DE LOS ENCIERROS. (2022/000765).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Cultura que transcrita literalmente dice:

*“Por Junta de Gobierno Local, de 9 de agosto de 2022, se adjudicó a la empresa **TAUROPLAZAS S.L.**, con **NIF B-83834069**, el contrato de **SERVICIO DE INSTALACION Y TRASLADO DEL VALLADO DE LOS ENCIERROS**, por el precio de **215.0296,10€**, de los que 177.710,00€ corresponden a la base imponible y 37.319,10€ al 21%.*

*El contrato adjudicado a la empresa **TAUROPLAZAS S.L.**, con **NIF B-83834069**, fue formalizado el 5 de septiembre de 2022, entrando en vigor el mismo día de su formalización, por un plazo de dos años: desde el 5 de septiembre de 2022 hasta el 4 de septiembre de 2024, pudiendo ser prorrogado por dos anualidades más.*

En la actualidad, el contrato se encuentra en la primera prórroga hasta el 4 de septiembre de 2025, habiéndose aprobado dicha prórroga por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 19 de abril de 2024.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Fecha	10/04/2025 10:53:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Página	9/137



Consta en el expediente el preaviso de la segunda prórroga remitido al contratista, el 14 de marzo de 2025, con la antelación establecida en el art. 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y, además, la comunicación de la recepción del preaviso de prórroga de la empresa **TAUROPLAZAS S.L.**, con **NIF B-83834069**.

Visto: El informe justificativo de fecha **18 de marzo de 2025**, en el que se indica necesidad de la segunda prórroga del **SERVICIO DE INSTALACIÓN Y TRASLADO DEL VALLADO DE LOS ENCIERROS PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, (Expte.2022/000765/PROR2). Documento adjunto.

Visto: El informe Jurídico de fecha **24 de marzo de 2025**, en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, sin perjuicio de su control e intervención económica previa.

El gasto estimado de dicho contrato para ese nuevo periodo de prórroga será el que se indica a continuación:

SERVICIO DE INSTALACIÓN Y TRASLADO DEL VALLADO DE LOS ENCIERROS PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA que asciende a un importe de gasto máximo de **107.514,55€**, de los cuales **88.855,00€** corresponden a su Base Imponible y **18.659,55€** al 21% de IVA.

Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, incorporándose el correspondiente documento de RC. En el siguiente cuadro se detalla la distribución de gasto para el periodo de vigencia de la prórroga:

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2025	4051-338-22609	107.514,55€

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la segunda y última prórroga del contrato de **SERVICIO DE INSTALACION Y TRASLADO DEL VALLADO DE LOS ENCIERROS PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, adjudicado a la empresa **TAUROPLAZAS S.L.**, con **N.I.F B-83834069**, por el precio de 107.514,55€, de los que 88.855,00€ corresponden a la base imponible y 18.659,55€ al 21%.

El período de prórroga será entre el **5 de septiembre de 2025 a 4 de septiembre de 2026**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Fecha	10/04/2025 10:53:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Página	10/137



Segundo.- Aprobar y disponer un gasto para el año 2025 por importe de 107.514,55€ destinado a la prórroga con cargo a la aplicación presupuestaria 4051-338-22609 y documento RC nº 2025.2.0014290.000, por importe de 107.514,55€.

Tercero.- Notificar la presente Resolución a la empresa contratista **TAUROPLAZAS S.L.**, con **N.I.F B-83834069** así como al Concejalía de Cultura, al Departamento de Contratación, Bienes y Patrimonio, a Tesorería y a la Intervención Municipal.”

Visto el informe de la Técnico Jurídico de Contratación, Bienes y Patrimonio y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

5.- APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL GASTO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. LOTE III: PÓLIZA DE FLOTA DE VEHÍCULOS MUNICIPALES. (2025/GPR 01/000430).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado en materia de Gestión de las Personas y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de necesidad firmado por el director general para la Gestión y Desarrollo de las personas en fecha 14/02/2025 que dice:

“Con fecha 18 de noviembre de 2016, después de llevar a cabo el procedimiento legalmente establecido, la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación de los seguros municipales, entre otros, el de flota de vehículos municipales Lote III. Expediente G.19.C.16.

Dicho lote III fue adjudicado a Bilbao Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros con CIF A-48001648, en la actualidad OCCIDENT GCO S.A SEGUROS Y REASEGUROS con NIF 0A28119220 por el precio de 124.950 € exento de IVA y con cargo a la partida presupuestaria 2017-3013-920-22400.

Visto que el citado seguro fue prorrogado para el ejercicio 2025 en la Junta de Gobierno local que se celebró el 20 de diciembre de 2024.

Visto que, en este contexto, se han dado de alta y modificado coberturas de vehículos cuyas matrículas se indican con posterioridad, durante 2023 y 2024, y visto que no se hizo la regularización de los vehículos dados de alta y baja posteriores a la anterior prórroga, se hace necesario aprobar dicho gasto como regularización anual.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4UB3NFM17P6L4IYSEJ3QFY	Fecha	10/04/2025 10:53:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4UB3NFM17P6L4IYSEJ3QFY	Página	11/137



Visto el informe del ingeniero y responsable técnico del departamento de Reparación y Mantenimiento del Parque Móvil Municipal del Ayuntamiento donde se informa favorablemente la regularización de la póliza del seguro flota descrita.

Visto lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto y habiendo solicitado, asimismo, la correspondiente retención de crédito en la partida 2025-3052-920-22400 documento por importe de 6.482,01 € para el seguro de regularización de flota.

Fundamentos de derecho:

El contrato de seguro es un contrato privado de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y al amparo del cual se llevó a cabo el citado concurso, así como actualmente en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por lo que para su ejecución y desarrollo habrá que estar a lo dispuesto en la legislación de seguros que se cita a continuación.

Necesidad del contrato. - A través del contrato indicado se cubre el seguro de los vehículos municipales, así como cualquier cambio que tenga lugar en sus coberturas.

Duración del contrato. - La Ley de Contrato de Seguro, Ley 50/1980, de 8 de octubre, establece, respecto a la duración del contrato que será determinada en la póliza, la cual no podrá fijar un plazo superior a diez años, pudiendo establecerse que se prorrogue una o más veces por un período no superior a un año cada vez. Como se ha indicado, este contrato se ha prorrogado para el ejercicio 2025.

Precio del contrato. - En cuanto al importe, el mediador municipal Willis ha indicado que el importe de los recibos dados de alta durante 2023 y 2024 asciende a 6.482,01 € (Se adjunta Informe).

Visto lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto y habiendo solicitado, asimismo, la correspondiente retención de crédito en la aplicación presupuestaria 2025-3052-920-22400 por importe de 6.482,01 €.

Por lo expuesto, se solicita:

Primero: Aprobar la regulación de la póliza de seguro flota Lote III con la compañía aseguradora OCCIDENT GCO S.A SEGUROS Y REASEGUROS con NIF 0A28119220. La regularización del seguro asciende a la cantidad de 6.482,01 €.

Segundo: Aprobar un gasto para la regularización de la flota municipal por un importe de 6.482,01 € con cargo a la aplicación presupuestaria 3052-920-22400, con documento contable 2025.2.0006885.000, por altas de vehículos en el ejercicio 2023 y 2024.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Fecha	10/04/2025 10:53:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Página	12/137



Visto el informe jurídico de contratación suscrito por el técnico superior de contratación con el VºBº del titular de la asesoría jurídica, de fecha 04/03/2025, donde se concluye:

“Entendiendo que la tramitación del expediente cuenta con los requisitos formales exigidos; por todo ello, se informa de forma favorablemente, sin perjuicio de su control e intervención económica previa, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el expediente de modificación del Lote III del CONTRATO PRIVADO DEL SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS OO.AA., DIVIDIDO EN LOTES: LOTE III: PÓLIZA DE FLOTA DE VEHÍCULOS MUNICIPALES. (EXPTE.: G.19.C.16), a la adjudicataria OCCIDENT GCO S.A SEGUROS Y REASEGUROS con NIF 0A28119220, por un importe de 6.482,01 €, siendo la prima neta 5.953,86 € y los impuestos 528,15 €.

Siendo el motivo de la modificación el que a continuación se expone:

- El motivo de la modificación del contrato es la regularización que ha de llevarse a cabo de las anualidades 2023 y 2024 en la que se han ido generando una serie de nuevos recibos que deben regularizarse al finalizar cada anualidad.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto y comprometerlo por el importe calculado, conforme a la retención de crédito que se indica en el informe del Servicio Gestor del Gasto, para la modificación del Lote III del CONTRATO PRIVADO DEL SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS OO.AA., DIVIDIDO EN LOTES: LOTE III: PÓLIZA DE FLOTA DE VEHÍCULOS MUNICIPALES. (EXPTE.: G.19.C.16):

Aplicación presupuestaria	Nº RC	Fecha	Importe
3052-920-22400	RC 2025.2.0006885.000	04/02/2025	6.482,01 €

TERCERO.- Requerir al adjudicatario del contrato objeto de modificación, el depósito de una ampliación de la garantía por la cuantía de 324,10 €.

CUARTO.- Notificar los anteriores acuerdos a los adjudicatarios, y a los departamentos de Asesoría Jurídica, Contratación, Intervención y Tesorería; requiriendo al adjudicatario del contrato para que, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la notificación, acredite la constitución de la garantía establecida en el acuerdo TERCERO, asimismo, dentro de este plazo, proceda a la formalización del correspondiente contrato de modificación.

Visto lo expuesto anteriormente, se informa favorablemente la tramitación del expediente de modificación del contrato **sin entrar en el fondo del asunto en cuanto al cálculo de los**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Fecha	10/04/2025 10:53:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Página	13/137



importes y su posterior fiscalización por parte del órgano de control interno.”.

Visto dichos informes, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar la regulación de la póliza de seguro flota Lote III con la compañía aseguradora OCCIDENT GCO S.A SEGUROS Y REASEGUROS con NIF 0A28119220. La regularización del seguro asciende a la cantidad de 6.482,01 €, siendo la prima neta 5.953,86 € y los impuestos 528,15 €.

Segundo: Aprobar un gasto para la regularización de la flota municipal por un importe de 6.482,01 € con cargo a la aplicación presupuestaria 3052-920-22400, con documento contable RC 2025.2.0006885.000, por altas y modificaciones por cambio de coberturas en vehículos en el ejercicio 2023 y 2024.

Tercero: Requerir al adjudicatario del contrato objeto de modificación, el depósito de una ampliación de la garantía por la cuantía de 324,10 €.

Tercero: Notificar los anteriores acuerdos a los adjudicatarios, y a los departamentos de Asesoría Jurídica, Contratación, Intervención y Tesorería; requiriendo al adjudicatario del contrato para que, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la notificación, acredite la constitución de la garantía establecida en el acuerdo TERCERO, asimismo, dentro de este plazo, proceda a la formalización del correspondiente contrato de modificación.”

Visto el informe del Técnico Jurídico de Contratación y el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

6.- LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (SAI) DEL AYUNTAMIENTO. (2021/000195).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada en materia de Innovación que transcrita literalmente dice:

“Visto que el contrato de, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (SAI) DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA con número de expediente 2021/000195 se encuentra finalizado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Fecha	10/04/2025 10:53:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Página	14/137



Visto el informe jurídico emitido por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación de fecha 27/03/2025, que dice lo siguiente:

Primero.- Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo no se encontraba sujeto a un plazo de garantía “por la naturaleza del contrato y de las prestaciones del mismo, 210.3 de la LCSP.”

Segundo.- Consta en el expediente acta de recepción del contrato de fecha 10/03/2025 suscrito por la empresa adjudicataria y por el responsable del servicio en la que se recoge la correcta ejecución del contrato, reflejando además la procedencia de la aprobación de la liquidación del contrato dado que el mismo se ha cumplido por el contratista en los términos previstos, no existiendo saldo alguno a percibir por parte del contratista así como la devolución de la garantía depositada en los términos establecidos en el artículo 111 LCSP.

Tercero.- Consta en el expediente informe técnico de fecha 24/03/2025 suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración del mismo, el contrato referenciado ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez constatado el depósito de la misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe.

Normativa de aplicación

- Ley 9/2017 LCSP
- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.

Consideraciones Jurídicas

Primera.- En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en el artículo 210 Ley 9/2017 LCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de **conformidad** por parte de la Administración.

Con relación a la **comprobación material de las inversiones**, el artículo 20 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local, establece que antes de liquidar el gasto o reconocer la obligación se verificará materialmente la efectiva realización de las obras, servicios o adquisiciones financiadas con fondos públicos y su adecuación al contenido del correspondiente contrato.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Fecha	10/04/2025 10:53:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Página	15/137



Además, como regla general, se fijará un plazo de **garantía** a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará **extinguida la responsabilidad** del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

Segunda. En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o contruidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el artículo 110 Ley 9/2017 LCSP

Tercera.- Por su parte la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo el artículo 111.2 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 9/2017, establece que “aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si esta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración.”

Cuarta.- La competencia como órgano de contratación, el corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda LCSP

Quinta.- La disposición Adicional Tercera de la LCSP en consonancia con lo dispuesto en la letra e) de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en su Título X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes relacionados, entre otras cuestiones, con la resolución de los contratos.

Conclusiones

Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación del contrato y devolución de la garantía definitiva depositada del expediente referenciado.

Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado por Técnico responsable del servicio con fecha **24/03/2025**, por lo que se acompañan los siguientes acuerdos para que, desde la concejalía correspondiente, se proponga su aprobación a la Junta de Gobierno Local:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Fecha	10/04/2025 10:53:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Página	16/137



- 1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente **2021/000195**
- 2º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de **537,65 €** depositada por la mercantil **RIELLO ENERDATA, S.L. con NIF B-83262329** adjudicataria **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (SAI) DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**
- 3º) **Notificar** el acuerdo a la adjudicataria de dicho contrato **RIELLO ENERDATA, S.L. con NIF B-83262329**

Por lo que en virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1º) Aprobar la liquidación del contrato con número de expediente 2021/000195.
- 2º) Devolver a **RIELLO ENERDATA, S.L. (NIF B-83262329)** la garantía total constituida por importe de **537,65 €**.
- 3º) Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato.”

Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

7.- LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL ACUERDO MARCO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO PILOTO DEL PLAN DE ACCIÓN LOCAL AGENDA URBANA DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 4 LOTES. LOTE 3. (2024/0001750).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto que el contrato relativo al “ACUERDO MARCO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO PILOTO DEL PLAN DE ACCIÓN LOCAL DE AGENDA URBANA FUENLABRADA (NEXT GENERATION EU), DIVIDIDO EN 4 LOTES. LOTE 3 – SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL PLAN.”, 2021/001750 LOTE 3, se encuentra finalizado.

Visto el informe jurídico firmado por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación de fecha 17 de marzo de 2025, donde expone lo siguiente:

Pág. - 17 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4UB3NFM17P6L4IYSEJ3QFY	Fecha	10/04/2025 10:53:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4UB3NFM17P6L4IYSEJ3QFY	Página	17/137



(.../...)

“Consideraciones Jurídicas

Primera.- En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en el artículo 210 Ley 9/2017 LCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de **conformidad** por parte de la Administración.

Con relación a la **comprobación material de las inversiones**, el artículo 20 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local, establece que antes de liquidar el gasto o reconocer la obligación se verificará materialmente la efectiva realización de las obras, servicios o adquisiciones financiadas con fondos públicos y su adecuación al contenido del correspondiente contrato.

Además, como regla general, se fijará un plazo de **garantía** a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará **extinguida la responsabilidad** del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

Segunda. En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o contruidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el artículo 110 Ley 9/2017 LCSP

Tercera.- Por su parte la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo el artículo 111.2 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 9/2017, establece que “aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si esta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración.”

Cuarta.- La competencia como órgano de contratación, el corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda LCSP

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Fecha	10/04/2025 10:53:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Página	18/137



Quinta.- La disposición Adicional Tercera de la LCSP en consonancia con lo dispuesto en la letra e) de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en su Título X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes relacionados, entre otras cuestiones, con la resolución de los contratos.

Conclusiones

Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación del contrato y devolución de la garantía definitiva depositada del expediente referenciado.

Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado por Técnico responsable del servicio con fecha **17/03/2025**, por lo que se acompañan los siguientes acuerdos para que, desde la concejalía correspondiente, se proponga su aprobación a la Junta de Gobierno Local:

- 1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente **2021/001750 LOTE 3**
- 2º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de **2.500,24 €**, depositada por la mercantil **PAISAJE TRANSVERSAL, S.L.L. con NIF B-86773975**, adjudicataria de ACUERDO MARCO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO PILOTO DEL PLAN DE ACCIÓN LOCAL DE AGENDA URBANA FUENLABRADA (NEXT GENERATION EU), dividido en 4 lotes. LOTE 3 – SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL PLAN.
- 3º) **Notificar** el acuerdo a la adjudicataria de dicho contrato **PAISAJE TRANSVERSAL, S.L.L. con NIF B-86773975**

Por consiguiente, en virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente **2021/001750 LOTE 3**

SEGUNDO.- Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de **2.500,24 €**, depositada por la mercantil **PAISAJE TRANSVERSAL, S.L.L. con NIF B-86773975**, adjudicataria de ACUERDO MARCO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO PILOTO DEL PLAN DE ACCIÓN LOCAL DE AGENDA URBANA FUENLABRADA (NEXT GENERATION EU), dividido en 4 lotes. LOTE 3 – SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL PLAN.

TERCERO.- **Notificar** el acuerdo a la adjudicataria de dicho contrato **PAISAJE TRANSVERSAL, S.L.L. con NIF B-86773975.**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4UB3NFM17P6L4IYSEJ3QFY	Fecha	10/04/2025 10:53:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4UB3NFM17P6L4IYSEJ3QFY	Página	19/137



Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

8.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº4 DE LA MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS (URGENCIAS 4), AÑO 2024. (2025/GPR 01/001242).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la “MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS DE FUENLABRADA. (URGENCIAS 4) AÑO 2024” expte. 2024/BAS/001422, basado en el ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS LOTE III: “OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN DE FUENLABRADA” donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora General de Infraestructuras y Urbanismo, Dña. Marta Nieto Varela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 24 de marzo de 2025.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la “MEMORIA DE INCIDENCIAS DE OBRAS EJECUTADAS POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS DE FUENLABRADA. (URGENCIAS 4) AÑO 2024” correspondiente al mes de febrero de 2025. Expte. 2024/BAS/001422.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2025.2.0013772.000 correspondiente a la certificación nº 4 de la “MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS DE FUENLABRADA. (URGENCIAS 4) AÑO 2024”, por un importe de 11.447,27€, IVA incluido, a la empresa CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L. con número de NIF: B-05124516. Expte. 2024/BAS/001422.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Fecha	10/04/2025 10:53:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Página	20/137



3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

9.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº5 DE LA MEMORIA MENSUAL DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA RENOVACIÓN Y MEJORAS DE ÁREAS INFANTILES, ÁREAS CANINAS Y OTROS EQUIPAMIENTOS. (2025/GPR 01/001241).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada en materia de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de “OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA RENOVACIÓN Y MEJORA DE ÁREAS INFANTILES, CANINAS Y OTROS EQUIPAMIENTOS” (Expte. 2024/BAS/001001) basado en el ACUERDO MARCO PARA OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD SOSTENIBLE, LOTE 2: “OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA” (expte. 2021/001076), donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe favorable de la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público, Dª Mª Goretti Sánchez Serrano, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha 25 de marzo de 2025.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de “memoria mensual de obras de pequeña entidad para renovación y mejoras de áreas infantiles, áreas caninas y otros equipamientos” correspondiente al mes de febrero de 2025. Expte. 2024/BAS/001001.

2.- Aprobar el reconocimiento de la Obligación nº 2025.2.0014834.000 correspondiente a la certificación nº 5 de la “OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA RENOVACIÓN Y MEJORA DE ÁREAS INFANTILES, CANINAS Y OTROS EQUIPAMIENTOS” por un importe de 34.921,21 €, IVA incluido, a la UTE MOBILIARIO FUENLABRADA con CIF U-09983602. Expte. 2024/BAS/001001.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4UB3NFM17P6L4IYSEJ3QFY	Fecha	10/04/2025 10:53:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4UB3NFM17P6L4IYSEJ3QFY	Página	21/137



Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

10.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº5 DE LA MEMORIA MENSUAL DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN MOBILIARIO URBANO DEL ESPACIO PÚBLICO. (2025/GPR 01/001252).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada en materia de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de “OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN MOBILIARIO URBANO DEL ESPACIO PÚBLICO” (Expte. 2024/BAS/000992) basado en el ACUERDO MARCO PARA OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD SOSTENIBLE, LOTE 2: “OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA” (expte. 2021/001076), donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe favorable de la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público, D^a M^a Goretti Sánchez Serrano, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha 25 de marzo de 2025.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de “memoria mensual de obras de pequeña entidad para las actuaciones en mobiliario urbano del espacio público” correspondiente al mes de febrero de 2025. Expte. 2024/BAS/000992.

2.- Aprobar el reconocimiento de la Obligación nº 2025.2.0014835.000 correspondiente a la certificación nº 5 de la “OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN MOBILIARIO URBANO DEL ESPACIO PÚBLICO” por un importe de 48.065,99 €, IVA incluido, a la UTE MOBILIARIO FUENLABRADA con CIF U-09983602. Expte. 2024/BAS/000992.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Fecha	10/04/2025 10:53:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Página	22/137



La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

11.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO PARA MAYORES DE 65 AÑOS Y JÓVENES HASTA LOS 16 AÑOS. FACTURAS DE ENERO Y FEBRERO EMITIDAS POR LA EMPRESA CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES DE MADRID. (2025/CGA 01/000012).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe técnico donde se indica:

“El Ayuntamiento de Fuenlabrada tiene entre sus competencias el Transporte Colectivo Urbano según los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Asimismo, y al objeto de promover y facilitar el uso del Transporte Colectivo Urbano en la ciudad de Fuenlabrada entre los colectivos de las personas mayores de 65 años y entre los jóvenes hasta los 16, el Ayuntamiento mantiene actividades y programas que favorecen la adquisición subvencionada de títulos de transportes a los usuarios beneficiarios de estas actuaciones

El Consorcio Regional de Transportes de Madrid es un Organismo Autónomo de la Comunidad de Madrid en adelante CRTM, adscrito a la Consejería de Transportes, Movilidad e Infraestructuras, que concentra las competencias sobre transporte público regular de viajeros de la Comunidad de Madrid y de los Ayuntamientos adheridos al mismo. Asimismo, tiene entre sus funciones y en el marco de las competencias que atribuye la Ley 5/1985, de 16 de mayo, de creación de dicho Organismo, la planificación de la infraestructura y de los servicios de transporte público de viajeros, la elaboración de un sistema tarifario común y el fomento del sistema de transporte público de la Comunidad de Madrid (artículo 2.2.a), b) y c) de la citada ley).

Según la ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los convenios que suscriban las Administraciones Públicas, los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, deberán corresponder a alguno de los siguientes tipos: a) Convenios interadministrativos firmados entre dos o más Administraciones Públicas, o bien entre dos o más organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes de distintas Administraciones públicas, y que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Fecha	10/04/2025 10:53:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Página	23/137



La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 28 de febrero de 2020, en su punto 30.8 del orden del día, aprobó el Convenio con el Consorcio Regional de Transporte de Madrid y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para el uso de transporte colectivo urbano preferente para mayores de 65 años y menores de 16 años, con una distribución del gasto para el ejercicios 2021 por importe de 72.000,00 €, el ejercicio 2022 por importe de 72.000,00 € y el ejercicio 2023 por importe de 12.000,00 €, a cargo de la partida presupuestaria 4131-231-22300

Atendiendo a la finalización del convenio, se inicia trámites con el Consorcio regional de Transporte de Madrid, para la realización del nuevo Convenio.

Se han recibido dos facturas emitidas por CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTE NIF Q7850003J, por los periodos correspondientes entre el 1 y el 31 de ENERO del 2025 y entre el 1 y el 28 DE FEBRERO del 2025, por importe de **58,80 € y de 42,00 €**, respectivamente.

Se hace indicación expresa de:

- Que la prestación de este servicio ha sido consentida por esta Concejalía de Mayores en su beneficio.
- Que el importe de la factura es adecuado al precio de mercado y acorde a los importes mensuales del convenio finalizado.
- Que la prestación se ha realizado del 1 de ENERO al 28 de FEBRERO de 2025.
- Que desde esta Concejalía, se entiende la buena fe por parte de la empresa que está realizando el servicio al asumir la continuidad de la prestación solicitada dada la circunstancia sobrevenida.
- Que el servicio ha sido realizado efectivamente durante el período facturado del 1 de ENERO al 28 de FEBRERO de 2025.

En virtud de lo establecido en el Art. 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como al artículo 22 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, resulta preciso en este momento iniciar el expediente administrativo para aprobar mediante Convalidación, por importe total de **100,80€** correspondiente a las facturas:

Nº. de factura	Fecha registro	Tercero	Concepto	Importe
01/ED/23/2025	12/02/2025	CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTE	1 al 31 de ENERO de 2025	58,80 €
01/ED/56/2025	05/03/2025	CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTE	1 AL 28 DE FEBRERO de 2025	42,00 €
TOTAL				100,80 €

con cargo a la partida presupuestaria 4131-231-22300, no existiendo impedimento o limitación alguna en relación a las necesidades de la misma durante el año en curso.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4UB3NFM17P6L4IYSEJ3QFY	Fecha	10/04/2025 10:53:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4UB3NFM17P6L4IYSEJ3QFY	Página	24/137



Visto lo anterior se propone a la JGL la adopción del siguiente acuerdo:

Primero y único: Aprobar mediante Convalidación de gasto, por importe total de **100,80 €** correspondiente a las facturas reseñadas en cuadro anterior, con cargo a la partida presupuestaria 4131-231-22300, no existiendo impedimento o limitación alguna en relación a las necesidades de esta partida durante el año en curso.”

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

12.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DE AYUDA A DOMICILIO DE ENERO, FACTURA EMITIDA POR LA EMPRESA SANIVIDA, S.L. (2025/CGA 01/000014).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe emitido por el Director General de Políticas Sociales, que dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 9 de octubre de 2020, en su punto 19.2, adjudicó a la empresa SANIVIDA S.L., (CIF B-83649632), el SERVICIO DE GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DE AYUDA A DOMICILIO (Expt. 2020/0561), por el precio de hasta 5.000.000,00 €, de los que 4.807.692,31€ corresponden a la base imponible y 192.307,69€ al 4% de IVA, por un plazo de ejecución de dos años, con posibilidad de prórroga por otro período de dos años.

La formalización del contrato se produce el 23 de noviembre de 2020, comenzando la prestación del servicio el 1 de diciembre de 2020.

Con fecha 10 de junio del 2022 la Junta de Gobierno Local aprueba expediente de prórroga del contrato por un periodo de 2 años.

Atendiendo a la finalización de la prórroga del citado servicio, desde la Delegación de Bienestar Social se inició procedimiento para un nuevo concurso a través del tramitador de expedientes de contratación electrónica GTM en el mes de junio de 2024. (Expt. 2024/SVA/0999), encontrándose en este momento en la fase de “Recepción y valoración de ofertas (Licitación)”

Hasta la entrada en vigor del nuevo contrato, se hace necesaria la continuación de la prestación de este servicio por parte de la empresa SANIVIDA, S.L. dada la particularidad de este, cuya necesidad está motivada en:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Fecha	10/04/2025 10:53:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Página	25/137



- *Procurar un nivel de atenciones y cuidados personales, domésticos, sociales y técnicos, suficientes para proporcionar a sus usuarios la posibilidad de permanecer en su medio habitual de convivencia.*
- *Potenciar la autonomía personal y la integración en el medio habitual de los usuarios de la prestación, estimulando la adquisición de competencias personales.*
- *Apoyar la organización familiar evitando situaciones de crisis sin suplir, en ningún caso, la responsabilidad de aquella.*
- *Evitar el deterioro de las condiciones de vida de las personas que por diversas circunstancias se encuentren limitadas en su autonomía personal*
- *Evitar, en la medida de lo posible, institucionalizaciones innecesarias*

El Ayuntamiento de Fuenlabrada en el marco de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, tiene atribuidas competencias por el art. 25.2.e, en materia de "Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social".

La ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid establece en su artº. 11 las competencias de las entidades locales, que serán, entre otras, el establecimiento, mantenimiento y gestión de centros y servicios de atención social primaria, incluida su dotación de personal suficiente y adecuado para asegurar la prestación de servicios de calidad, así como la gestión de los equipamientos para la atención social especializada de titularidad municipal, así como la de aquellos del mismo nivel y de titularidad autonómica que se acuerden, en función del principio de territorialidad y subsidiariedad.

Se hace indicación expresa de:

- *Que la prestación de este servicio ha sido consentida por esta concejalía de Bienestar Social en su beneficio.*
- *Que el importe de la factura es adecuado al precio de mercado y acorde a los importes mensuales del contrato finalizado.*
- *Que la prestación se ha realizado del 1 al 31 de enero de 2025.*
- *Que, desde esta concejalía, se entiende la buena fe por parte de la empresa que está realizando el servicio al asumir la continuidad de la prestación solicitada dada la circunstancia sobrevenida.*
- *Que el servicio ha sido realizado efectivamente durante el período facturado; del 1 al 31 de enero 2025*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Fecha	10/04/2025 10:53:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Página	26/137



Con fecha de expedición de 12 de febrero de 2025 se recibe factura de la empresa SANIVIDA, S.L., (CIF B-83649632), correspondiente al SERVICIO DE GESTIÓN DE LA PRESTACION DE AYUDA A DOMICILIO de enero 2025, por importe de **226.909,85€**

En virtud de lo establecido en el Art. 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como al artículo 22 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, resulta preciso en este momento iniciar el expediente administrativo para aprobar mediante convalidación de gasto, por importe total de **226.909,85€** (B.I. 218.182,55€, IVA 4% 8.727,30€) correspondiente a la siguiente factura:

Nº. Y FECHA EXPEDICIÓN FACTURA	FECHA REGISTRO	TERCERO	Concepto	Importe
9010252025/901025/947 12/02/2025	19/02/2025	SANIVIDA, S.L. CIF B-83649632	ENERO 2025	226.909,85
TOTAL				226.909,85

Con cargo a la partida presupuestaria 5011-23110-22733, no existiendo impedimento o limitación alguna en relación a las necesidades de la misma durante el año en curso.”

Visto lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local para la adopción del siguiente **acuerdo**:

Primero y único: Aprobar mediante convalidación de gasto, por importe total de 226.909,85€ correspondiente a la factura reseñada en cuadro anterior, con cargo a la partida presupuestaria 5011-23110-22733, no existiendo impedimento o limitación alguna en relación a las necesidades de la misma durante el año en curso.”

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

13.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE GESTIÓN DE LA RESIDENCIA, CENTRO DE DÍA Y PROGRAMA DE RESPIRO FAMILIAR DE FEBRERO, FACTURA EMITIDA POR LA EMPRESA ARQUISOCIAL, S.L. (2025/CGA 01/000015).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe emitido por el Director General de Políticas Sociales, que dice:

Pág. - 27 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Fecha	10/04/2025 10:53:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Página	27/137



“La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 6 de agosto de 2021, en su punto 3, aprobó la adjudicación del SERVICIO DE GESTIÓN DE LA RESIDENCIA, CENTRO DE DÍA Y PROGRAMA DE RESPIRO FAMILIAR DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (Expte: 2020/1275) a la empresa ARQUISOCIAL, S.L., con NIF nº. B-22183370, por un importe de 2.460.718,71€, de los que 2.366.075,68 € corresponden a la base imponible y 94.643,03€ al 4% de IVA, por un plazo de ejecución de dos años y con la posibilidad de prórrogas anuales, hasta un máximo total del contrato y sus prórrogas de 4 años.

La formalización del contrato se produce el 7 de octubre de 2021, comenzando la prestación del servicio el 1 de noviembre de 2021.

Con fecha 13 de octubre del 2023 la Junta de Gobierno Local aprueba expediente de prórroga del contrato por un periodo de 1 año.

Una vez finalizado este periodo se valora desde la concejalía no iniciar una segunda prórroga del referido contrato, debido a la existencia de un nuevo reglamento de acreditación de los centros residenciales, el cual marca nuevos requisitos a cumplir en todos los centros de atención a la dependencia, según se establece en la Resolución de 28 de julio de 2022, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre criterios comunes de acreditación y calidad de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

El contrato adjudicado en el 2021 no cumple con las nuevas directrices propuestas en el reglamento anteriormente citado, esta situación nos aboca a la realización de un nuevo pliego técnico del servicio, en el que se reúnan los criterios y calidad que se han aprobado.

Tras esta valoración se inicia desde la Delegación de Bienestar Social procedimiento para un nuevo concurso a través del tramitador de expedientes de contratación en el mes de marzo de 2024. (Expt. 2024SVA000394), encontrándose en fase de “Pendiente de formalizar contrato”.

Hasta la formalización de la nueva adjudicación, la empresa ARQUISOCIAL, S.L. ha continuado prestando el servicio en el Ayuntamiento sin existir contrato administrativo.

Hasta la entrada en vigor del nuevo contrato, se ha hecho necesaria la continuación de la prestación de este servicio dada su particularidad, cuya necesidad está motivada en la vulnerabilidad de la población a la que se dirige.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada en el marco de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene atribuidas competencias por el art. 25.2.e, en materia de “Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Fecha	10/04/2025 10:53:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Página	28/137



La ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid establece en su artº. 11 las competencias de las entidades locales, que serán, entre otras, el establecimiento, mantenimiento y gestión de centros y servicios de atención social primaria, incluida su dotación de personal suficiente y adecuado para asegurar la prestación de servicios de calidad, así como la gestión de los equipamientos para la atención social especializada de titularidad municipal, así como la de aquellos del mismo nivel y de titularidad autonómica que se acuerden, en función del principio de territorialidad y subsidiariedad.

Se hace indicación expresa de:

- Que la prestación de este servicio ha sido consentida por esta concejalía de Bienestar Social en su beneficio.
- Que el importe de la factura es adecuado al precio de mercado y acorde a los importes mensuales del contrato finalizado.
- Que la prestación se ha realizado del 1 al 28 de febrero de 2025.
- Que, desde esta concejalía, se entiende la buena fe por parte de la empresa que está realizando el servicio al asumir la continuidad de la prestación solicitada dada la circunstancia sobrevenida.
- Que el servicio ha sido realizado efectivamente durante el período facturado; del 1 al 28 de febrero 2025

Con fecha de expedición de 28 de febrero de 2025 se recibe factura de la empresa ARQUISOCIAL S.L., (CIF B-22183370), correspondientes al SERVICIO DE GESTIÓN DE LA RESIDENCIA, CENTRO DE DÍA Y PROGRAMA DE RESPIRO FAMILIAR de FEBRERO 2025, por importe de 105.538,26€

En virtud de lo establecido en el Art. 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como al artículo 22 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, resulta preciso en este momento iniciar el expediente administrativo para aprobar mediante convalidación de gasto, por importe total de **105.538,26€** correspondiente a la siguiente factura:

Nº. Y FECHA EXPEDICIÓN FACTURA	FECHA REGISTRO	TERCERO	Concepto	Importe
V-FAC+FV25-00519 28/02/2025	10/03/2025	ARQUISOCIAL, S.L. (CIF B-22183370)	FEBRERO 2025	105.538,26
TOTAL				105.538,26

Con cargo a la partida presupuestaria 5012-23124-22799, no existiendo impedimento o limitación alguna con relación a las necesidades de esta durante el año en curso.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Fecha	10/04/2025 10:53:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Página	29/137



Visto lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Municipal, la adopción del siguiente **acuerdo**:

Primero y único: Aprobar mediante convalidación de gasto, la factura reseñada en cuadro anterior, por importe total de 105.538,26€ correspondiente al mes de FEBRERO 2025, con cargo a la partida presupuestaria 5012-23124-22799, no existiendo impedimento o limitación alguna con relación a las necesidades de esta durante el año en curso.”

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

14.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE ENSERES EN LA JUNTA DE DISTRITO DE LORANCA-NUOVO VERSALLES-PARQUE MIRAFLORES EN ENERO Y FEBRERO, FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA UTE LORANCA. (2025/CGA 01/000008).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada en materia de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público, de fecha 25 de marzo de 2025, que literalmente indica lo siguiente:

“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2025, se hace necesaria la convalidación por la Junta de Gobierno Local de las siguientes facturas, cuya especificidad se relaciona a continuación:

- Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento 2022/171/21000

NOMBRE O RAZON SOCIAL	FECHA REGISTRO	Nº/REF FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
UTE LORANCA C.I.F. U87613410	04/02/2025	G632025-3	Enero 2025 Trabajos de mantenimiento, conservación y mejoras de zonas verdes municipales en el Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores.	63.955,68 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4UB3NFM17P6L4IYSEJ3QFY	Fecha	10/04/2025 10:53:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4UB3NFM17P6L4IYSEJ3QFY	Página	30/137



UTE LORANCA C.I.F. U87613410	04/02/2025	G632025-4	Enero 2025 Medición por valoración en el distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores.	13.177,26 €
UTE LORANCA C.I.F. U87613410	05/03/2025	G632025-7	Febrero 2025 Trabajos de mantenimiento, conservación y mejoras de zonas verdes municipales en el Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores.	63.955,68 €
UTE LORANCA, C.I.F. U87613410	05/03/2025	G632025-8	Febrero 2025 Medición por valoración en el distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores.	17.643,42 €
TOTAL				158.732,04 €

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento 2021/163/22700

NOMBRE O RAZON SOCIAL	FECHA REGISTRO	Nº/REF FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
UTE LORANCA, C.I.F. U87613410	04/02/2025	G632025-2	Enero 2025 Limpieza viaria y recogida de muebles y enseres en el distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores.	71.039,45 €
UTE LORANCA C.I.F. U87613410	03/03/2025	G632025-6	Febrero 2025 Limpieza viaria y recogida de muebles y enseres en el distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores.	71.039,45 €
TOTAL				142.078,90 €

La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de **300.810,94 €**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4UB3NFM17P6L4IYSEJ3QFY	Fecha	10/04/2025 10:53:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4UB3NFM17P6L4IYSEJ3QFY	Página	31/137



PRIMERO: Con fecha 31 de octubre de 2022 concluyó el contrato de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE ENSERES EN LA JUNTA DE DISTRITO DE LORANCA, NUEVO VERSALLES Y PARQUE MIRAFLORES**, con número de expediente E.9.C.16.

SEGUNDO: Con fecha 14 de noviembre de 2024 se publicó una primera licitación del nuevo contrato “Servicio de limpieza viaria y recogida de muebles, enseres y voluminosos y conservación y mejora de zonas verdes municipales en la Junta de Distrito Loranca-Nuevo Versalles-Parque Miraflores” con un plazo de ejecución de tres años, con posibilidad de dos prórrogas anuales, contra el que se interpuso un recurso especial en materia de contratación a la aprobación de pliegos, quedando desistida la misma (expediente 2024/SVA/000823).

Actualmente, se han redactado unos nuevos pliegos para el contrato “Servicio de limpieza viaria y recogida de muebles, enseres y voluminosos y conservación y mejora de zonas verdes municipales en la Junta de Distrito Loranca-Nuevo Versalles-Parque Miraflores” con el mismo plazo de ejecución (3 + 1 + 1), encontrándose en revisión por el departamento de Contratación (expediente 2025/SVA/000390).

TERCERO: Siendo estos servicios de obligado cumplimiento y competencia tal y como indica la Ley de Bases de Régimen Local, en su artículo 25.b “Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas” sin disponer el Ayuntamiento de medios propios para su realización, la UTE LORANCA: OHL SERVICIOS-INGESAN, SAU Y GENERAL DE ASFALTOS Y SERVICIOS presentó por escrito el 30 de septiembre de 2022 su disposición a continuar prestando el servicio hasta la adjudicación del nuevo contrato en las mismas condiciones económicas y técnicas del anterior.

CUARTO: El precio de las facturas es adecuado al precio de mercado, pues el proveedor de este servicio continúa prestándolo conforme a las condiciones que concurrieron para la adjudicación.

QUINTO: Se ha confirmado que las prestaciones han sido efectivamente realizadas en los meses de enero y febrero de 2025 para los servicios de limpieza, conservación y mejoras de las zonas verdes y limpieza viaria y recogida de muebles en el distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores.

SEXTO: Existe buena fe por parte del contratista que continúa prestando los servicios desde la finalización del contrato hasta la nueva licitación en las mismas condiciones que concurrieron para su adjudicación.

SÉPTIMO: Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local en su beneficio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Fecha	10/04/2025 10:53:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Página	32/137



Considerando lo establecido en el artículo 28.3 del RD 424/2017 y lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de facturas.

Por todo ello, quien suscribe PROPONE se someta a Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha convalidación de facturas.”

Por todo lo cual, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

APROBAR mediante convalidación de gasto por importe total de **300.810,94 €**, las facturas correspondientes a los servicios de limpieza, conservación y mejoras de las zonas verdes y limpieza viaria y recogida de muebles en el distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores en los meses de enero y febrero de 2025.”

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA MESA POR LA CONVIVENCIA, EJERCICIO 2025. (2025/GPR 01/001223).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Exposición de motivos

La Asociación “Mesa por la Convivencia de Fuenlabrada” desarrolla un proyecto denominado “Ciudadanía, inclusión e interculturalidad” que tiene como objetivos fomentar la tolerancia y la convivencia intercultural e intergeneracional, disminuir y prevenir la incidencia de conflictos comunitarios motivados por la fobia a lo diferente, dar visibilidad al tejido asociativo de la ciudad, promover la solidaridad y el sentido de comunidad entre la ciudadanía.

Visto el informe de necesidad del Técnico de la Concejalía de Participación Ciudadana, con el Visto Bueno del Director General de Coordinación Territorial y Educación, que dice literalmente:

“Esta Delegación de Participación Ciudadana, después de visto, analizado y valorado el proyecto que presenta la Mesa por la Convivencia para el ejercicio 2025, informa de la necesidad de la firma de un convenio de colaboración entre esta entidad y el Ayuntamiento

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4UB3NFM17P6L4IYSEJ3QFY	Fecha	10/04/2025 10:53:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4UB3NFM17P6L4IYSEJ3QFY	Página	33/137



de Fuenlabrada y de la asignación de una subvención directa con arreglo a los siguientes criterios:

1.El Ayuntamiento de Fuenlabrada fomenta la participación ciudadana a través de la promoción de los movimientos asociativos y del voluntariado social, expresiones ambas de solidaridad e implicación personal en la resolución de los conflictos y necesidades que a todos nos atañen. Dentro del ámbito cultural y de ocupación del tiempo libre, competencia propia según el art. 25.2.m) de la Ley 7/1985 (de 2 de abril) Reguladora de Bases del Régimen Local, el Ayuntamiento de Fuenlabrada, a través de su delegación de Participación Ciudadana, tiene como objetivo apoyar la labor desarrollada por las Asociaciones que promueven la convivencia en la diversidad de los/las vecinos/as de Fuenlabrada.

Por tal motivo, se considera de máximo interés para este municipio realizar una colaboración con la **Asociación “Mesa por la convivencia de Fuenlabrada”**.

2.Esta entidad tiene como objetivos fomentar la tolerancia y la convivencia intercultural e intergeneracional, disminuir y prevenir la incidencia de conflictos comunitarios motivados por la fobia a lo diferente, dar visibilidad al tejido asociativo de la ciudad, promover la solidaridad y el sentido de comunidad entre la ciudadanía.

3.La Mesa por la Convivencia de Fuenlabrada, es una asociación de asociaciones que surge en 2015 como resultado de una iniciativa ciudadana interseccional de entidades municipales. (Inscrita en el Registro Municipal de Entidades con el número 966). Actualmente, la forman treinta y seis entidades de diferentes ámbitos: socioculturales, deportivas, vecinales, de inmigrantes, religiosas, casas regionales, de diversidad sexual, ONG's, juveniles y sindicatos; que persiguen fomentar los valores de tolerancia, respeto y solidaridad.

4.La distribución de los gastos subvencionables sería la siguiente:

FUENLABRADA INTERCULTURALIDAD Y CONVIVENCIA						
Nº	ACTIVIDAD	GASTO SOLICITADO	COSTE ACTIVIDAD	APORTACIÓN ENTIDAD	SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBV.POR ACTIVIDAD
1	Sesiones en centros docentes	ACTIVIDAD: materiales	200,00 €	0,00 €	200,00 €	200,00 €
2	Experiencias de Convivencia	ACTIVIDAD: material, alimentación, animación	2.800,00 €	0,00 €	2.800,00 €	2.800,00 €
3	Desfile y encuentro intercultural	ACTIVIDAD: material, dinamización, alimentación, sonido	6.000,00 €	0,00 €	6.000,00 €	7.500,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Fecha	10/04/2025 10:53:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Página	34/137



		DIFUSIÓN: vela, banderas, pancartas...	1.500,00 €	0,00 €	1.500,00 €	
4	Laboratorios de debate y discusión	ACTIVIDAD: ponentes, alimentación, sonido ...	5.500,00 €	0,00 €	5.500,00 €	6.300,00 €
		DIFUSIÓN: merchan	800,00 €	0,00 €	800,00 €	
5	Gala DDHH/Premios Convivencia 2024	ACTIVIDAD: material, alimentación, sonido, animación, premios ...	6.000,00 €	0,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €
6	Proyectos Europeos y Red Solidaria	ACTIVIDAD: material	200,00 €	0,00 €	200,00 €	200,00 €
		GASTOS PERSONAL	3.300,00 €	0,00 €	3.300,00 €	3.300,00 €
7	Proyecto con jóvenes	ACTIVIDAD: alimentación, material	600,00 €	0,00 €	600,00 €	600,00 €
8	Formación interna	ACTIVIDAD: alimentación, material	600,00 €	0,00 €	600,00 €	600,00 €
9	Mantenimiento	seguro, plataformas digitales, gestoría ...	2.500,00 €	0,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €
TOTAL			30.000,00 €	0,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €

GASTOS SUBVENCIONABLES	SUBVENCION AYUNTAMIENTO	APORTACION ENTIDAD	TOTAL PROYECTO
ACTIVIDAD	21.900,00 €	0,00 €	21.900,00 €
DIFUSION	2.300,00 €	0,00 €	2.300,00 €
MANTENIMIENTO	2.500,00 €	0,00 €	2.500,00 €
GASTOS PERSONAL	3.300,00 €		3.300,00 €
TOTALES	30.000,00 €	0,00 €	30.000,00 €

5.De acuerdo con lo establecido en el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace constar que el convenio cuya firma se propone incluye los siguientes extremos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Fecha	10/04/2025 10:53:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Página	35/137



a.Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria. El objeto de este convenio es establecer las condiciones y requisitos de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y (el beneficiario) la Mesa por la Convivencia de Fuenlabrada durante el ejercicio 2025.

b.Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios. Se dispone de una subvención por importe de 30.000,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 4081/924/48247 “Subv. Mesa por la Convivencia”, habiendo consignación presupuestaria suficiente para aprobar la subvención (RC 2025.2.0014315.000) según informe emitido por la Intervención Municipal.

c.Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Esta subvención será compatible con otras percibidas no pudiendo el coste del proyecto ser inferior a los ingresos obtenidos.

d.Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios. El pago de la subvención se realizará en un solo libramiento, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención con carácter anterior a la justificación. Respecto al establecimiento de garantías, según el art. 42.2d del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones (RD 887/2006, de 21 de Julio) quedan exoneradas de la constitución de garantías, aquellas entidades no lucrativas que desarrollen proyectos o programas de acción social.

No podrá hacerse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, o cuando no esté al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, o no haya justificado las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada. Se adjunta al expediente certificado de estar al corriente con sus obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social y Agencia Tributaria, así como de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Se adjunta aprobación JGL de cuenta justificativa 2024 del 07-03-2025 (pto 13).

El abono de las subvenciones se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por la entidad beneficiaria.

e.Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos. La entidad procederá a justificar mediante presentación de una cuenta justificativa completa con aportación de la documentación justificativa y que contendrá lo siguiente:

Pág. - 36 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Fecha	10/04/2025 10:53:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Página	36/137



-*Memoria anual de la actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, así como de los ingresos y gastos totales que han posibilitado el desarrollo de la actividad, indicando su procedencia. Esta memoria deberá incluir el coste total del proyecto subvencionado y los ingresos que lo han financiado. (Anexo 6).*

-*Declaración de percepción de otras subvenciones o ayudas (Anexo 7).*

-*Relación clasificada de los gastos de las actividades, con identificación del proveedor y del documento, de su importe, fecha de emisión, en su caso fecha de pago y forma de pago (Anexo 8). Todos los gastos y sus correspondientes facturas y demás justificantes deberán estar comprendidos en el periodo de desarrollo del proyecto y dentro del año natural de la concesión de la subvención.*

-*Originales, ya estampillados por la Asociación, correspondientes de facturas y otros justificantes de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Teniendo en cuenta los requisitos expuestos en la cláusula Novena.*

-*Declaración de ingresos generados (Anexo 9).*

-*Declaración de IVA (Anexo 3).*

-*Declaración responsable (Anexo 2) de la asociación, que ratifique positivamente que está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como que no tiene pendiente la justificación de subvención alguna otorgada por este Ayuntamiento. La Concejalía de Participación Ciudadana y Cooperación Exterior comprobará de oficio que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Fuenlabrada.*

-*Certificación expedida por el perceptor de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme al proyecto presentado.*

-*Toda la documentación impresa generada por la actividad.*

-*En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados.*

Por todo lo expuesto, se considera necesario:

1. *Aprobar la firma del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Asociación “Mesa por la convivencia de Fuenlabrada”, para el desarrollo del proyecto “Conviviendo entre culturas”, para el ejercicio 2025.*
2. *Facultar al Alcalde para su firma.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Fecha	10/04/2025 10:53:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Página	37/137



3. *Aprobar la autorización de gasto, Disposición y Reconocimiento de la Obligación, a favor de MESA POR LA CONVIVENCIA DE FUENLABRADA (CIF G88574868), por un importe de 30.000,00€, con cargo a la aplicación 4081/924/48247 y a la Retención de Crédito nº RC 2025.2.0014315.000, para el desarrollo del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Mesa por la Convivencia correspondiente al año 2025.”*

Es por todo ello que se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: *Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Mesa por la Convivencia de Fuenlabrada correspondiente al año 2025 conforme al documento que contiene el expediente.*

SEGUNDO: *Proceder la aprobación del gasto, así como la Disposición de gasto y Reconocimiento de la obligación a favor de la Asociación Mesa por la Convivencia de Fuenlabrada, según el art. 34.6 de las Bases de Ejecución del presupuesto general, conforme al siguiente detalle:*

PARTIDA	DESCRIPCION	ENTIDAD	IMPORTE
2025-4081-924-48247	Subvención a Mesa por la convivencia	Mesa por la convivencia G88574868	30.000 €

TERCERO: *Publicar en el Portal de Transparencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 19/2013 el siguiente detalle:*

TITULO: APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y SUBVENCION A FAVOR DE LA MESA POR LA CONVIVENCIA (G88574868). Año 2025

OBJETO: *Financiación del Proyecto, destinado a fomentar la tolerancia y la convivencia intercultural e intergeneracional, disminuir y prevenir la incidencia de conflictos comunitarios motivados por la fobia a lo diferente, dar visibilidad al tejido asociativo de la ciudad, promover la solidaridad y el sentido de comunidad entre la ciudadanía.*

PLAZO: *El presente Convenio tendrá como vigencia el período comprendido desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2025.*

OBLIGACIONES ECONÓMICAS: *EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA se compromete a la financiación del citado convenio en un importe total de 30.000,00 euros.*

La cantidad aportada por el Ayuntamiento se destinará a cubrir aquellos gastos que de manera indubitada correspondan a las actividades señaladas referidos a gastos generales (suministros y servicios) y gastos de funcionamiento.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Fecha	10/04/2025 10:53:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Página	38/137



Visto el informe de la Técnico de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

16.- APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LAS ASOCIACIONES Y ENTIDADES CIUDADANAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO LORANCA, NUEVO VERSALLES Y PARQUE MIRAFLORES, EJERCICIO 2024. (2024/GPR 01/002187).

Vista la propuesta presentada por el Concejal-Presidente de la Junta Municipal de Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores que transcrita literalmente dice:

VISTO.- el informe de la técnico de la junta que acredita el cumplimiento de los requisitos en cuanto a los justificantes y realización de las memorias, establecidos en la convocatoria de las subvenciones 2024, según se transcribe literalmente en su informe dice:

PRIMERO: En la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada con fecha 07 de Junio de 2024, se aprobó la concesión definitiva de subvenciones a asociaciones y entidades ciudadanas de la JMD Loranca-N.versalles-P.Miraflores (convocatoria 2024) con el siguiente detalle de beneficiarios, importes y conceptos subvencionados:

NOMBRE ASOCIACIÓN	CIF	concesión subvención	CONCEPTO	Fecha de pago efectivo 100%
1.- ASOC. VECINOS DE LORANCA	G-80344922	2.362,50	Actividades, gestión y admón.	28/06/2024
2.- ASOC. CULTURAL ATENEA LORANCA	G-85095503	1.890,00	Actividades, gestión y admón.	28/06/2024
		512,00	INVERSIÓN	
3.- COLECTIVO LAS ARTES	G-86242096	1.580,34	Actividades, gestión y admón.	28/06/2024
		270,00	INVERSIÓN	
4.- AFORAL	G-87639613	2.646,00	especializado, transporte, gestión y admón.	28/06/2024
		512,00	INVERSIÓN	
5.- ASOC. JUVENIL TROTAMUNDOS	G-86299328	1.386,00	Actividades, gestión y admón.	28/06/2024
		384,00	INVERSIÓN	28/06/2024
6.- ASOC. MUJERES DIVINA MINERVA	G-87313896	3.150,00	Actividades, transporte, gestión y admón.	28/06/2024
		512,00	INVERSIÓN	28/06/2024

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Fecha	10/04/2025 10:53:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Página	39/137



7.- ASOC. KOTI	G-85669406	1.480,50	Actividades, gestión y admón.	28/06/2024
		512,00	INVERSIÓN	28/06/2024
8.- ASOC. JUVENIL MIRAFLORES PALANTE	G-85505311	1.039,50	Actividades	28/06/2024
9.- AFIBROSUR	G-85245884	1.102,50	Actividades, gestión y admón.	28/06/2024
10.- ASOC. DITIRAMBO LORANCA	G-87164588	693,00	Actividades.	28/06/2024
11.- CIRCULO DE LORANCA	G-87210613	1.512,00	Actividades, gestión y admón.	28/06/2024
		512,00	INVERSIÓN	28/06/2024
12.- ASOC. CLUB LA AGUJA-LA HEBRA DE MARIMOCO	G-86814027	3.150,00	Actividades, transporte, gestión y admón.	28/06/2024
		512,00	INVERSIÓN	28/06/2024
13.- ASOC. CULTURAL P.MIRAFLORES	G-81023574	3.150,00	Actividades, gestión y admón.	28/06/2024
		512,00	INVERSIÓN	28/06/2024
14.- ASOC. VECINAL P.MIRAFLORES	G-67639526	3.150,00	Actividades, gestión y admón.	28/06/2024
		512,00	INVERSIÓN	28/06/2024
15.- ASOC. ENTRELÍNEAS	G-88286430	1.575,00	Actividades, gestión y admón.	28/06/2024
TOTAL:		34.617,34		

Según el sorteo de muestreo realizado el 7 de febrero de 2025, (adjunto al expediente acta correspondiente) las 3 asociaciones, a presentar toda la documentación completa son:

- Asociación Cultural Atenea Loranca
- Ditirambo
- Asociación de mujeres Divina Minerva

Se hace notar que muchas facturas que presentan las asociaciones son para talleres que realizan durante todo el año y no van específicamente con una fecha concreta de actividad. Hay facturas que corresponden a varias actividades y hay otras facturas que van comprando material y les facturan a final de año.

Se hace notar que las actividades programadas de Halloween y día de la tortilla que tenía la JMD Loranca, se anularon por luto nacional y por meteorología respectivamente, por lo que hay algunas asociaciones que: al tener la actividad programada con la JMD del distrito no tienen esa actividad justificada; otras asociaciones que han incluido alguna factura de

Pág. - 40 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4UB3NFM17P6L4IYSEJ3QFY	Fecha	10/04/2025 10:53:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4UB3NFM17P6L4IYSEJ3QFY	Página	40/137



ese día porque el material lo tenían comprado y lo han usado en otras actividades programadas; y otras asociaciones hicieron esas actividades.

**1.- ASOCIACIÓN VECINOS DE
LORANCA C.I.F.:G-**

Ha presentado la siguiente documentación con las fechas que a continuación se informa:

- Presenta la documentación con fecha 30 de enero de 2025, con nº de registro 2025005729

La Asociación presenta memoria (Anexo 6) por el proyecto con nombre: “Proyecto actividades sociales y participativas”, con subvención por importe de **2.362,50€** en gasto corriente con las siguientes anotaciones:

Han desarrollado:

1. Actividades:
 - Proyecto CIBER
 - Actividades para mayores
 - Juegos participativos
 - Fiestas del distrito, navidad, Sta. Juana, feria de Abril, fin de curso.
 - Talleres anuales: guitarra, flamenco, baile en línea, mindfulness
 - Día del socio.
 - Día del niño.
 - Gestión y mantenimiento sede.

a) **Fuentes de financiación:** para dicho proyecto las fuentes de financiación indicadas por la Asociación en el Anexo 6:

Asociación	
Fuente Financiación	corriente
Subvención municipal	2.362,50
Aportación entidad	413,57
Aportación otro organismo	0,00
COSTE TOTAL DEL PROYECTO	2.776,07

Así mismo la Asociación ha declarado:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4UB3NFM17P6L4IYSEJ3QFY	Fecha	10/04/2025 10:53:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4UB3NFM17P6L4IYSEJ3QFY	Página	41/137



1.- la **no percepción** de otras ayudas o subvenciones de carácter público o privado. (Anexo 7).

2.- **No haber generado** ingresos (Anexo 9)

b) Valoración del Proyecto: De la memoria presentada (anexo 6) se ha valorado positivamente por la técnica con fecha 14/02/25 con la observación reseñable de que:

1. Los gastos justificados por gasto corriente son correctos.
2. La justificación se adecua al proyecto presentado.

c) Relación de justificantes, se ha presentado por registro el anexo 8 con la relación de facturas de todos los pagos correspondientes a las mismas, haciendo detalle de la forma de pago, según art. 14 de las bases de la convocatoria.

El anexo 8, ha sido debidamente revisado, quedando de la siguiente forma (ver anexo 8 validado).

Actividad	Importe Justificado	Mantenimiento	Actividad
Actividades, gestión y admón.	2.776,07€	645,54€	2.130,53€

La comparación del proyecto presentado, con la cuenta justificativa desprende el siguiente detalle:

ENTIDAD	ASOCIACIÓN VECINOS DE LORANCA		
PROYECTO PRESENTADO: Proyecto actividades sociales y participativas	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE A JUSTIFICAR
GASTO CORRIENTE PARTIDA: 2023-6031-231-48001	2.362,50	2.776,07	2.362,50

d) Justificación: Una vez revisado Anexo 8, se justifica el 100% de la cantidad concedida.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Fecha	10/04/2025 10:53:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Página	42/137



e) Se acredita existencia de material publicitario que se adjunta.

2.- ASOCIACIÓN CULTURAL ATENEA LORANCA C.I.F.: G-85095503

Ha presentado la siguiente documentación con la fecha que a continua informa:

- Presenta toda la documentación con fecha 15 de enero de 2024, co registro 2025002211
- Debido a que en el **sorteo muestreo** realizado el 7 de febrero de 2025 seleccionada dicha asociación (ver acta sorteo adjunta al expediente informa de la presentación de toda la documentación completa (fact 10/02/25 vía email, envía lo solicitado el 12/02/25 con nº de registro 2025

La Asociación presenta memoria (Anexo 6) por el proyecto con nombre: 2024", con subvención por importe de **1.890,00€** de gasto corriente + **512,00€** de inv total de **2.402,00€** con las siguientes anotaciones:

Han desarrollado:

1. Actividades:
 - Actividad declaraciones de amor con premios
 - Teatro mujer
 - Taller de teatro.
 - Seminarios con jóvenes y mujeres alimentación.
 - Paseos por la poesía
 - XIV Certamen Atenea
 - Concierto Navidad.
 - Salida cultural.
 - Gestión y mantenimiento sede.

a) **Fuentes de financiación:** para dicho proyecto las fuentes de financiación indicadas por la Asociación en el Anexo 6:

Asociación		
Fuente Financiación	corriente	inversión
Subvención municipal	1.890,00	512,00

Pág. - 43 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Fecha	10/04/2025 10:53:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Página	43/137



pal		
Aporta ción entida d	0,64	10,95
Aportación otra entidad	0,00	0,00
COSTE TOTAL DEL PROYEC TO	2.413,59	

Así mismo la Asociación ha declarado:

1.- la **no percepción** de otras ayudas o subvenciones de carácter público o privado. (Anexo 7).

2.- **No haber generado** ingresos (Anexo 9)

b) Valoración del Proyecto: De la memoria presentada (anexo 6) se ha valorado por la técnica con fecha 07/02/25 con la observación reseñable de que:

1. Los gastos justificados por gasto corriente e inversión son correctos.
2. La justificación se adecua al proyecto presentado.

c) Relación de justificantes: , se ha presentado por registro el anexo 8 con la relación de facturas de todos los pagos correspondientes a las mismas y las facturas originales, por ser seleccionada en **sorteo muestreo**, haciendo detalle de la forma de pago, según art. 14 de las bases de la convocatoria..

Se hace notar que la factura con justificante nº 33 la han escaneado 2 veces pero no está sumada en anexo 8.

El anexo 8, ha sido debidamente revisado, quedando de la siguiente forma (ver anexo 8 validado):

Pág. - 44 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Fecha	10/04/2025 10:53:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Página	44/137



Actividad	Importe Justificado	Mantenimiento	Actividad
Actividades, gestión y admón.	1890,64€	262,01€	1628,63€

Actividad	Importe Justificado	Importe a justificar
Inversión	522,95€	512,00€

La comparación del proyecto presentado, reformulado, con la cuenta justificativa desprende el siguiente detalle:

ENTIDAD	Asoc. Atenea Loranca		
PROYECTO PRESENTADO: "Atenea 2024"	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE A JUSTIFICAR
GASTO CORRIENTE PARTIDA: 6031-231-48001	1.890,00	1.890,64	1.890,00
GASTO INVERSION PARTIDA: 6031-231-78200	512,00	522,95	512,00

d)Justificación: Una vez revisado Anexo 8, y verificadas las facturas originales, se justifica el 100% de la cantidad concedida..

e)Acredita existencia de material publicitario, cartelería que adjunta.

3.- COLECTIVO LAS ARTES
C.I.F.:G-86242096

Ha presentado la siguiente documentación con la fecha que a continuación se informa:

- Presenta toda la documentación con fecha 29 de enero de 2025, con nº de registro 2025005722

La Asociación presenta memoria (Anexo 6) por el proyecto con nombre: "El arte no tiene género", con subvención por importe de **1.580,34€** de gasto

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Fecha	10/04/2025 10:53:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Página	45/137



corriente + **270,00€** de inversión, un total de **1.850,34€** con las siguientes

Han desarrollado:

1. Actividades:

- Exposiciones anuales: carnaval, navidad, otoño, violencia de género, mujer por el 8M.
- Exposiciones puntuales.
- Cursos y talleres.
- Gestión y mantenimiento sede.

a) **Fuentes de financiación:** para dicho proyecto las fuentes de financiación indicadas por la Asociación en el Anexo 6:

Asociación			Técnica		
Fuente Financiación	corriente	inversión	Fuente Financiación	corriente	inversión
Subvención municipal	1.580,34	270,00	Subvención municipal	1.580,34	270,00
Aportación entidad	100,98	9,97	Aportación entidad	85,23	9,97
Aportación otro organismo	0,00	0,00	Aportación otro organismo	0,00	0,00
COSTE TOTAL DEL PROYECTO	1.961,29 (*)		COSTE TOTAL DEL PROYECTO	1.945,54	

(*) con motivo de la no consideración, por parte de la técnica, del justificante nº 31 de la factura correspondiente debido a no tener nº de factura, el importe final del coste total del proyecto varía en 15,75€ que es el importe de la factura afectada.

Así mismo la Asociación ha declarado:

1.- la **no percepción** de otras ayudas o subvenciones de carácter público o privado. (Anexo 7).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Fecha	10/04/2025 10:53:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Página	46/137



2.- **No han generado ingresos** (Anexo 9).

b) Valoración del Proyecto: de la memoria presentada (anexo 6) se ha valorado por la técnica con fecha 07/02/25 con la observación reseñable de que:

1. Los gastos justificados por gasto corriente son correctos. Los gastos de inversión también son correctos.
2. La justificación se adecua al proyecto presentado

c) Relación de justificantes, se ha presentado por registro el anexo 8 con la relación de facturas de todos los pagos correspondientes a las mismas, haciendo detalle de la forma de pago, según art. 14 de las bases de la convocatoria.

Se hace notar que el justificante nº 31 con su factura correspondiente no se tiene en cuenta (arriba indicado).

Presenta documentación donación a la “La Casita” por lo recaudado en la actividad solidaria.

El anexo 8, ha sido debidamente revisado, quedando de la siguiente forma (ver anexo 8 validado).

Actividad	Importe Justificado	Mantenimiento	Actividad
Actividades, gestión y admón.	1.665,57€	269,35€	1.396,22€

Actividad	Importe Justificado	Importe a justificar
Inversión	279,97€	270,00€

La comparación del proyecto presentado, reformulado, con la cuenta justificativa desprende el siguiente detalle:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Fecha	10/04/2025 10:53:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Página	47/137



ENTIDAD	Asoc. Colectivo Las Artes		
PROYECTO PRESENTADO: "El arte no tiene género"	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE A JUSTIFICAR
GASTO CORRIENTE PARTIDA: 6031-231-48001	1.580,34	1.665,57	1.580,34
GASTO INVERSION PARTIDA: 6031-231-78200	270,00	279,97	270,00

d) **Justificación:** Una vez revisado Anexo 8, se justifica el 100% de la cantidad concedida.

e) **Acredita existencia de material publicitario, cartelería que adjunta.**

4.- AFORAL
C.I.F.:G-87639613

Ha presentado la siguiente documentación con las fechas que a continuación se informa:

- Presenta parte de la documentación con fecha 30 de enero de 2025, con nº de registro 2025006034
- Se le hace un requerimiento con fecha 17 de febrero de 2025 por vía e-mail para hacerles la observación de que falta documentación por presentar.
- Contestación a requerimiento con entrega de documentación requerida el 24 de febrero de 2025 con nº de registro 2025012326
- Se le hace un segundo requerimiento con fecha 11 de marzo de 2025 por vía e-mail para hacerles la observación de que en el anexo 10 faltan artículos.
- Contestación a requerimiento con entrega de documentación requerida el 24 de marzo de 2025 con nº de registro 2025019714

La Asociación presenta memoria (Anexo 6) por el proyecto con nombre:

Pág. - 48 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Fecha	10/04/2025 10:53:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Página	48/137



“Somos tribu”, con subvención por importe de 2.646,00€ de gasto corriente + 512,00€ de inversión, un total de 3.158,00€ con las siguientes

Han desarrollado:

1.- Actividades:

- Espacio joven entre col y col.
- Campamentos.
- Talleres
- Convivencias
- Ruta ciclista.
- Gestión y mantenimiento sede.

a) Fuentes de financiación: para dicho proyecto las fuentes de financiación indicadas por la Asociación en el Anexo 6, difiere de la revisión de la técnica quedando como sigue:

Asociación			Técnica		
Fuente Financiación	corriente	inversión	Fuente Financiación	corriente	inversión
Subvención municipal	2.646,00	512,00	Subvención municipal	2.646,00	512,00
Aportación entidad	31.800,00		Aportación entidad	0,00	0,00
Aportación otro organismo	0,00	0,00	Aportación otro organismo	0,00	0,00
COSTE TOTAL DEL PROYECTO	34.958,00		COSTE TOTAL DEL PROYECTO	3.158,00	

(*) Aunque registran exactamente en anexo 8 las facturas para justificar la subvención recibida hacen notar en el anexo 6 que el gasto ha sido muy superior.

Así mismo la Asociación ha declarado:

1.- la **no percepción** de otras ayudas o subvenciones de carácter público o privado. (Anexo 7).

2.- **No haber generado** ingresos (Anexo 9)

b) Valoración del Proyecto: de la memoria presentada

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4UB3NFM17P6L4IYSEJ3QFY	Fecha	10/04/2025 10:53:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4UB3NFM17P6L4IYSEJ3QFY	Página	49/137



(anexo 6) se ha valorado por la técnica con fecha 27/02/25 con la observación reseñable de que:

1. Los gastos justificados por gasto corriente y por inversión son correctos.
 2. Aunque dicen haber gastado en el proyecto de la entidad la cantidad de 34.958,00€ (anexo 6) ellos solo justifican en apartado "cantidad justificada" (anexo 8) la cantidad de 3.158,00€ que es el importe de la subvención.
 3. La justificación se adecua al proyecto presentado.
- c) **Relación de justificantes**, se ha presentado por registro el anexo 8 con la relación de facturas de todos los pagos correspondientes a las mismas, haciendo detalle de la forma de pago, según art. 14 de las bases de la convocatoria.

El anexo 8, ha sido debidamente revisado, quedando de la siguiente forma (ver anexo 8 validado).

Actividad	Importe Justificado	Transporte	Actividad
Actividades, personal especializado, transporte, gestión y admón.	2.646,00€	300,00€	2.346,00€

Actividad	Importe Justificado	Importe a justificar
Inversión	512,00€	512,00€

La comparación del proyecto presentado, con la cuenta justificativa desprende el siguiente detalle:

ENTIDAD	ASOC. AFORAL		
PROYECTO PRESENTADO: "Somos tribu"	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE A JUSTIFICAR
GASTO CORRIENTE PARTIDA: 6031-231-48001	2.646,00	2.646,00	2.646,00

GASTO INVERSION PARTIDA: 6031-231-78200	512,00	512,00	512,00
--	--------	--------	--------

d)Justificación: Una vez revisado Anexo 8, se justifica el 100% de la cantidad concedida.

e)No acredita existencia de material publicitario.

5.- TROTAMUNDOS
C.I.F.:G-86299328

Ha presentado la siguiente documentación con las fechas que a continuación se informa:

- Presenta parte de la documentación con fecha 30 de enero de 2025, con nº de registro 2025006073
- Se le hace un requerimiento con fecha 04 de febrero de 2025 para hacerles la observación de que falta documentación.
- Contestación de requerimiento con registro el día 07 de febrero de 2025 con nº de registro 2025008185

La Asociación presenta memoria (Anexo 6) por el proyecto con nombre: "Proyecto anual Trotamundos 2024", con subvención por importe de **1.386,00€** de gasto corriente + **384,00€** de inversión, un total de **1.770,00€** con las siguientes anotaciones:

1.- Han desarrollado:

- Conversatorios
- Tu si que bailas.
- Trotafest
- Fashion day
- Convivencia socios
- Salida cultural.
- Inversión.

a) Fuentes de financiación: para dicho proyecto las fuentes de financiación indicadas por la Asociación y por el técnico/a en el Anexo 6 son:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Fecha	10/04/2025 10:53:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Página	51/137



Asociación		
Fuente Financiación	corriente	inversión
Subvención municipal	1.386,00	384,00
Aportación entidad	5,81	10,72
Aportación otros organismos	0,00	0,00
COSTE TOTAL DEL PROYECTO	1.786,53	

Así mismo la Asociación ha declarado:

1.- la **no percepción** de otras ayudas o subvenciones de carácter público o privado. (Anexo 7).

2.- **No haber generado** ingresos (Anexo 9)

b) **Valoración del Proyecto:** de la memoria presentada (anexo 6) se ha valorado por la técnica con fecha 11/02/25 con la observación reseñable de que:

1. Los gastos justificados por gasto corriente y por inversión son correctos.
2. La justificación se adecua al proyecto presentado

c) **Relación de justificantes** , se ha presentado por registro el anexo 8 (según requerimiento) con la relación de facturas de todos los pagos correspondientes a las mismas, haciendo detalle de la forma de pago, según art. 14 de las bases de la convocatoria.

El anexo 8, ha sido debidamente revisado, quedando de la siguiente forma (ver anexo 8 validado).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Fecha	10/04/2025 10:53:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Página	52/137



Actividad	Importe Justificado	Mantenimiento	Actividad
Actividades, gestión y administración	1.391,81€	177,24€	1.214,57€

Actividad	Importe Justificado	Importe a justificar
Inversión	388,72€	384,00€

La comparación del proyecto presentado, con la cuenta justificativa desprende el siguiente detalle:

ENTIDAD	Asoc. Juvenil Trotamundos		
PROYECTO PRESENTADO: "Proyecto anual trotamundos 2024"	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE A JUSTIFICAR
GASTO CORRIENTE PARTIDA: 6031-231-48001	1.386,00	1.391,81	1.386,00
GASTO INVERSION PARTIDA: 6031-231-78200	384,00	388,72	384,00

d) Justificación: Una vez revisado Anexo 8, se justifica el 100% de la cantidad concedida.

e) No se acredita existencia de material publicitario.

6.- ASOCIACIÓN MUJERES DE LORANCA DIVINA
MINERVA C.I.F.:G-87313896

Ha presentado la siguiente documentación con las fechas que a continuación se informa:

- Presenta toda la documentación con fecha 23 de enero de 2025, con nº de registro 2025004352
- Presenta documentación de cartelería el 31 de enero de 2025 con nº de registro 202500608.
- Debido a que en el sorteo muestreo realizado el 7 de febrero de 2025 ha sido seleccionada dicha asociación (ver acta sorteo adjunta al expediente), se le informa de la presentación de toda la documentación completa (facturas) el

Pág. - 53 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Fecha	10/04/2025 10:53:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Página	53/137



10/02/25 vía email, envía lo solicitado el 13/02/25 con nº de registro 2025009705

- Se le envía requerimiento por falta de documentación el día 17 de febrero de 2025 que contesta el día 19 de febrero de 2025 con nº de registro 2025011095

La Asociación presenta memoria (Anexo 6) por el proyecto con nombre: "Empoderamiento a través de la creación", con subvención por importe de **3.150,00 €** de gasto corriente + **512,00€** de inversión, un total de **3.662,000€** con las siguientes anotaciones:

1.- Han desarrollado:

- Talleres de Halloween, Navidad, Portalápices, 25N, día del libro,
- Diversidad, mediambiental...
- Talleres anuales de manualidades.
- Exposiciones
- Mercado medieval, Sta.Juana, 8Marzo.
- Mercado medieval
- Mercados solidarios
- Salidas culturales
- Gestión y administración sede.
- Inversión

- a) **Fuentes de financiación:** para dicho proyecto las fuentes de financiación indicadas por la Asociación y por el técnico/a en el Anexo 6 son:

Asociación			Técnica		
Fuente Financiación	corriente	inversión	Fuente Financiación	corriente	inversión
Subvención municipal	3.150,00	512,00	Subvención municipal	3.150,00	512,00
Aportación entidad	1.824,16	167,75	Aportación entidad	1.073,01	138,85
Aportación otro organismo	0,00	0,00	Aportación otro organismo	0,00	0,00
COSTE TOTAL DEL PROYECTO	5.653,91		COSTE TOTAL DEL PROYECTO	4.873,86	

(*) No coincide el gasto corriente, ni la inversión con lo presentado por la asociación porque el técnico/a no ha tenido en cuenta varias facturas (ver relación de justificantes).

Así mismo la Asociación ha declarado:

1.- la **no percepción** de otras ayudas o subvenciones de carácter público o privado. (Anexo 7).

2.- **No haber generado** ingresos (Anexo 9)

b) Valoración del Proyecto: de la memoria presentada (anexo 6) se ha valorado por la técnica con fecha 18/02/25 con la observación reseñable de que:

1. Los gastos justificados por gasto corriente son correctos, una vez revisados y anulados gastos no subvencionables, y en inversión son correctos una vez revisados y anulados los no subvencionables.

2. La justificación se adecua al proyecto presentado.

c) Relación de justificantes , , se ha presentado por registro el anexo 8 con la relación de facturas de todos los pagos correspondientes a las mismas y las facturas originales, por ser seleccionada en **sorteo muestreo**, haciendo detalle de la forma de pago, según art. 14 de las bases de la convocatoria..

No se han tenido en cuenta varias facturas que no eran subvencionables, son las siguientes:

- En anexo 8 de inversión no se ha tenido en cuenta la factura del justificante nº 9 por no ser inversión, ser gastos de mantenimiento sede, por importe de 28,90€
- En anexo 8 de gasto corriente no se ha tenido en cuenta Facturas relativas a Justificantes nº 65 y 66 por exceder en demasía la petición de subvención para salida socios, por importe de 179,46€ y 232,94€.
- Tampoco se ha tenido en cuenta el justificante nº33, por importe de 283,75€ porque la ropa laboral para trabajar en sus actividades la habían

Pág. - 55 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4UB3NFM17P6L4IYSEJ3QFY	Fecha	10/04/2025 10:53:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4UB3NFM17P6L4IYSEJ3QFY	Página	55/137



puesto en inversión y no en gasto corriente donde lo han justificado.

Hacen una diferencia de suma tanto en gasto corriente como en inversión, no afectando a la justificación de la subvención (ver fuente de financiación).

Presenta certificado en el que informan que la recaudación de todas las exposiciones solidarias en las que han recaudado 500,00€ y 572,00 € han sido donadas a La Casita y a la Dana de Valencia (certificados adjuntos en la documentación).

El anexo 8, ha sido debidamente revisado, quedando de la siguiente forma: (ver anexo 8 validado).

Actividad	Importe Justificado	Transporte	Mantenimiento	Actividad
Actividades, transporte, gestión y administración	4.223,01€	250,00 €	119,46€	3.853,55€

Actividad	Importe Justificado	Importe a justificar
Inversión	650,85€	512,00€

La comparación del proyecto presentado, con la cuenta justificativa desprende el siguiente detalle:

ENTIDAD	ASOC. Mujeres Divina Minerva		
PROYECTO PRESENTADO: "Empoderamiento a través de la creación"	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE A JUSTIFICAR
GASTO CORRIENTE PARTIDA: 6031-231-48001	3.150,00	4.223,01	3.150,00
GASTO INVERSION PARTIDA: 6031-231-78200	512,00	650,85	512,00

c)Justificación: *Una vez revisado Anexo 8, y verificadas las facturas originales, se justifica el 100% de la cantidad concedida.*

d)Acredita existencia de material publicitario, cartelería.

7.- ASOCIACIÓN KOTI
C.I.F.:G-85669406

Ha presentado la siguiente documentación con las fechas que a continuación se informa:

- Presenta parte de la documentación con fecha 29 de enero de 2025, con nº de registro 2025005505S
- Se le hace un requerimiento con fecha 04 de febrero de 2025 febrero para que presenten la documentación que falta.
- Contestación de requerimiento con registro el día 10 de febrero de 2025 con nº de registro 2025008453, entrega el resto de la documentación

La Asociación presenta memoria (Anexo 6) por el proyecto con nombre: "Proyecto actividades 2024", con subvención por importe de **1.480,50€** de gasto corriente + **512,00€** de inversión, un total de **1.992,50€** con las siguientes anotaciones:

1.- Han desarrollado:

- Senderismo
- Talleres de lenguas Ndowé
- Informática para integración
- Actividades culturales.
- Gasto de gestión y administración sede
- Inversión

a) **Fuentes de financiación:** para dicho proyecto las fuentes de financiación indicadas por la Asociación en el Anexo 6, quedaría de la siguiente forma:

Asociación		
Fuente Financiación	corriente	inversión
Subvención municipal	1.480,50	512,00
Aportación entidad	1.537,64	208,41
Aportación otra entidad	0,00	0,00

COSTE TOTAL DEL PROYECTO	3.738,55
-------------------------------------	-----------------

Así mismo la Asociación ha declarado:

1.- la **no percepción** de otras ayudas o subvenciones de carácter público o privado. (Anexo 7).

2.- **No haber generado** ingresos (Anexo 9)

a) **Valoración del Proyecto:** de la memoria presentada (anexo 6), se ha valorado positivamente por la técnica con fecha 21/02/25 con la observación reseñable de que:

1.- Los gastos justificados por gasto corriente e inversión son correctos.

2.- La justificación se adecua al proyecto presentado.

b) **Relación de justificantes** , se ha presentado por registro el anexo 8, con la relación de facturas de todos los pagos correspondientes a las mismas, haciendo detalle de la forma de pago, según art. 14 de las bases de la convocatoria.

El anexo 8, ha sido debidamente revisado, quedando de la siguiente forma (ver anexo 8 validado).

Actividad	Importe Justificado	Mantenimiento	Actividad
Actividades, gestión y administración	1.480,50€	142,11€	1.338,39€

Actividad	Importe Justificado	Importe a justificar
Inversión	512,01€	512,00€

La comparación del proyecto presentado con la cuenta justificativa desprende el siguiente detalle:

ENTIDAD	Asoc. Koti
----------------	-------------------

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Fecha	10/04/2025 10:53:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Página	58/137



PROYECTO PRESENTADO: "Proyecto actividades 2024"	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE A JUSTIFICAR
GASTO CORRIENTE PARTIDA: 6031-231-48001	1.480,50	1.480,50	1.480,50
GASTO INVERSION PARTIDA: 6031-231-78200	512,00	512,01	512,00

c) Justificación: Una vez revisado Anexo 8, se justifica el 100% de la cantidad concedida

d) No acredita existencia de material publicitario.

8.- ASOCIACIÓN JUVENIL PALANTE MIRAFLORES
C.I.F.:G-85505311

Ha presentado la siguiente documentación con la fecha que a continuación se informa:

- Presenta parte de la documentación con fecha 15 de enero de 2025, con nº de registro 2025002353

La Asociación presenta memoria (Anexo 6) por el proyecto con nombre: "Juventud miraflores", con subvención por importe de **1.039,50€** de gasto corriente con las siguientes anotaciones:

1.- Han desarrollado:

- Talleres de Halloween.
- Torneos deportivos
- Fiestas primavera, verano y del barrio.

a) Fuentes de financiación: para dicho proyecto las fuentes de financiación indicadas por la Asociación en el Anexo 6 son las siguientes:

Asociación	
Fuente Financiación	corriente
Subvención municipal	1.039,50
Aportación entidad	111,49

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Fecha	10/04/2025 10:53:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Página	59/137



Aportación otro organismo	0,00
COSTE TOTAL DEL PROYECTO	1.150,99

Así mismo la Asociación ha declarado:

1.- la **no percepción** de otras ayudas o subvenciones de carácter público o privado. (Anexo 7).

2.- **No haber generado** ingresos (Anexo 9)

b) Valoración del Proyecto: de la memoria presentada (anexo 6) se ha valorado positivamente por la técnica con fecha 06/02/25 con la observación reseñable de que:

1.- Los gastos justificados por gasto corriente son correctos.

2.- La justificación se adecua al proyecto presentado.

c) Relación de justificantes , se ha presentado por registro el anexo 8 con la relación de facturas de todos los pagos correspondientes a las mismas, haciendo detalle de la forma de pago, según art. 14 de las bases de la convocatoria.

El anexo 8, ha sido debidamente revisado, quedando de la siguiente forma (ver anexo 8 validado).

Actividad	Importe Justificado	Actividad
Actividades	1150,99€	1150,99€

La comparación del proyecto presentado, reformulado, con la cuenta justificativa desprende el siguiente detalle:

ENTIDAD	Asoc. Palante Miraflores
---------	--------------------------

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Fecha	10/04/2025 10:53:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Página	60/137



PROYECTO PRESENTADO: "Juventud Miraflores"	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE A JUSTIFICAR
GASTO CORRIENTE PARTIDA: 6031-231-48001	1.039,50	1.150,99	1.039,50

d)Justificación: Una vez revisado Anexo 8, se justifica el 100% de la cantidad concedida.

e)Acredita existencia de material publicitario, foto de camisetas hechas para una de sus actividades.

9.- AFIBROSUR
C.I.F.:G-85245884

Ha presentado la siguiente documentación con la fecha que a continuación se informa:

- Presenta parte de la documentación con fecha 8 de enero de 2025, con nº de registro 2025000717

La Asociación presenta memoria (Anexo 6) por el proyecto con nombre: "Afibrosur- resistiré", con subvención por importe de **1.102,50€** de gasto corriente con las siguientes anotaciones:

1.- Han desarrollado:

- Fisioterapia
- Monográfico
- Salida cultural
- Gasto gestión mantenimiento sede

a) Fuentes de financiación: para dicho proyecto las fuentes de financiación indicadas por la Asociación en el Anexo 6 son las siguientes:

Fuente Financiación	corriente
Subvención municipal	1.102,50
Aportación entidad	171,29

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4UB3NFM17P6L4IYSEJ3QFY	Fecha	10/04/2025 10:53:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4UB3NFM17P6L4IYSEJ3QFY	Página	61/137



Aportación otro organismo	0,00
COSTE TOTAL DEL PROYECTO	1.273,79

Así mismo la Asociación ha declarado:

1.- la **no percepción** de otras ayudas o subvenciones de carácter público o privado. (Anexo 7).

2.- **No haber generado** ingresos (Anexo 9)

b) Valoración del Proyecto: de la memoria presentada (anexo 6) se ha valorado positivamente por la técnica con fecha 06/02/25 con la observación reseñable de que:

1.- Los gastos justificados por gasto corriente son correctos.

2.- La justificación se adecua al proyecto reformulado.

c) Relación de justificantes, se ha presentado por registro el anexo 8 con la relación de facturas de todos los pagos correspondientes a las mismas, haciendo detalle de la forma de pago, según art. 14 de las bases de la convocatoria.

El anexo 8, ha sido debidamente revisado, quedando de la siguiente forma (ver anexo 8 validado).

Actividad	Importe Justificado	Mantenimiento	Actividad
Actividades, Gestión y administración	1.273,79€	404,74€	869,05 €

La comparación del proyecto presentado, reformulado, con la cuenta justificativa desprende el siguiente detalle:

ENTIDAD	A.FIBRO-SUR
---------	-------------

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Fecha	10/04/2025 10:53:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Página	62/137



PROYECTO PRESENTADO: AFIBROSUR-resistiré	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE A JUSTIFICAR
GASTO CORRIENTE PARTIDA: 2023-6031-231-48001	1.102,50	1.273,79	1.102,50

d) Justificación: Una vez revisado Anexo 8, se justifica el 100% de la cantidad concedida.

e) No acredita existencia de material publicitario.

10.-
DITIRAMBO

Ha presentado la siguiente documentación con la fecha que a continuación se informa:

- Presenta parte de la documentación con fecha 22 de enero de 2025, con nº de registro 2025003706
- Debido a que en el sorteo muestreo realizado el 7 de febrero de 2025 ha sido seleccionada dicha asociación (ver acta sorteo adjunta al expediente), se le informa de la presentación de toda la documentación completa (facturas) el 10/02/25 vía email, envía lo solicitado el 10/02/25 con nº de registro 2025008363

La Asociación presenta memoria (Anexo 6) por el proyecto con nombre: "Ditirambeando", con subvención por importe de **693,00€** de gasto corriente con las siguientes anotaciones:

1.- Han desarrollado:

- Taller de carnaval, poesía, día del libro, halloween.
- Teatro solidario
- Taller de teatro.

a) Fuentes de financiación: para dicho proyecto las fuentes de financiación indicadas por la Asociación en el Anexo 6 son las siguientes:

Asociación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Fecha	10/04/2025 10:53:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Página	63/137



Fuente Financiación	corriente
Subvención municipal	693,00
Aportación entidad	217,94 (*)
Aportación otro organismo	0,00
COSTE TOTAL DEL PROYECTO	910,94

(*) En el anexo 8, me justifican para validar, exactamente, los 693,00 pero en importe de dicho anexo se puede ver que el gasto total es de 910,94€

Así mismo la Asociación ha declarado:

1.- la **no percepción** de otras ayudas o subvenciones de carácter público o privado. (Anexo 7).

2.- **No haber generado** ingresos (Anexo 9)

b) Valoración del Proyecto: de la memoria presentada (anexo 6) se ha valorado positivamente por la técnica con fecha 13/02/25 con la observación reseñable de que:

1. Los gastos justificados por gasto corriente son correctos.
2. La justificación se adecua al proyecto presentado.

c) Relación de justificantes, se ha presentado por registro el anexo 8 con la relación de facturas de todos los pagos correspondientes a las mismas y las facturas originales, por ser seleccionada en **sorteo muestreo**, haciendo detalle de la forma de pago, según art. 14 de las bases de la convocatoria.

Presenta fotos con la donación de lo recaudado en el teatro solidario a la Asociación Zerca y lejos ONGD.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Fecha	10/04/2025 10:53:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Página	64/137



El anexo 8, ha sido debidamente revisado, quedando de la siguiente forma (ver anexo 8 validado).

Actividad	Importe Justificado	Actividad
Actividades, transporte, Gestión y administración	693,00€	693,00€

La comparación del proyecto presentado con la cuenta justificativa desprende el siguiente detalle:

ENTIDAD	DITIRAMBO		
PROYECTO PRESENTADO: "Ditirambeando"	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE A JUSTIFICAR
GASTO CORRIENTE PARTIDA: 6031-231-48001	693,00	693,00	693,00

d) Justificación: Una vez revisado Anexo 8, y verificadas las facturas originales, se justifica el 100% de la cantidad concedida.

e) Acredita existencia de material publicitario, cartelería y fotos actividades.

11.- CIRCULO DE LORANCA

Ha presentado la siguiente documentación con la fecha que a continuación se informa:

- Presenta parte de la documentación con fecha 14 de enero de 2025, con nº de registro 2025002071

La Asociación presenta memoria (Anexo 6) por el proyecto con nombre: "Pinceladas al aire", con subvención por importe de **1.512,00 €** de gasto corriente + **512,00€** de inversión, un total de **2.024,00€** con las siguientes anotaciones:

1.- Han desarrollado:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Fecha	10/04/2025 10:53:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Página	65/137



- *Exposiciones anuales*
- *Actividad del día de carnaval, día del libro, navidad*
- *Taller pinta tu abanico, pinta tu gorra, taller navideño.*
- *Gestión y administración sede*

a) Fuentes de financiación: para dicho proyecto las fuentes de financiación indicadas por la Asociación en el Anexo 6, no coinciden por error en suma, una vez revisado por la técnica, quedaría de la siguiente forma:

Asociación			Técnica		
Fuente Financiación	corriente	inversión	Fuente Financiación	corriente	inversión
Subvención municipal	1.512,00	512,00	Subvención municipal	1.512,00	512,00
Aportación entidad	124,61	39,93	Aportación entidad	157,89	39,93
Aportación otro organismo	0,00	0,00	Aportación otro organismo	0,00	0,00
COSTE TOTAL DEL PROYECTO	2.188,54		COSTE TOTAL DEL PROYECTO	2.221,82	

(*) Se hace notar que en la hoja nº 2 del anexo 8 de gasto corriente hay un error de suma de 33,28€.

Así mismo la Asociación ha declarado:

1.- la **no percepción** de otras ayudas o subvenciones de carácter público o privado. (Anexo 7).

2.- **No haber generado** ingresos (Anexo 9)

b) Valoración del Proyecto: de la memoria presentada (anexo 6) se ha valorado positivamente por la técnica con fecha 10/02/25 con la observación reseñable de que:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Fecha	10/04/2025 10:53:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Página	66/137



1.- Los gastos justificados por gasto corriente y por inversión son correctos.

2.- La justificación se adecua al proyecto reformulado.

c) Relación de justificantes, se ha presentado por registro el anexo 8 con la relación de facturas de todos los pagos correspondientes a las mismas, haciendo detalle de la forma de pago, según art. 14 de las bases de la convocatoria.

Se hace notar que en la hoja nº 2 del anexo 8 de gasto corriente hay un error de suma de 33,28€.

El anexo 8, ha sido debidamente revisado, quedando de la siguiente forma (ver anexo 8 validado).

Actividad	Importe Justificado	Mantenimiento	Actividad
Actividades, Gestión y administración	1.669,89€	217,39€	1.452,50€

Actividad	Importe Justificado	Importe a Justificar
Inversión	551,93€	512,00€

La comparación del proyecto presentado, reformulado, con la cuenta justificativa desprende el siguiente detalle:

ENTIDAD	Asoc. Circulo de Loranca		
PROYECTO PRESENTADO: "Pinceladas al aire"	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE A JUSTIFICAR
GASTO CORRIENTE PARTIDA: 6031-231-48001	1.512,00	1.669,89	1.512,00
GASTO INVERSION PARTIDA: 6031-231-78200	512,00	551,93	512,00

d)Justificación: Una vez revisado Anexo 8, se justifica el 100% de la cantidad concedida.

e)No acredita existencia de material publicitario.

**12.- ASOCIACIÓN CLUB DE LA AGUJA – LA HEBRA DE
MARIMOCO C.I.F.:G-86814027**

Ha presentado la siguiente documentación con la fecha que a continuación se informa:

- Presenta toda la documentación con fecha 29 de enero de 2025, con nº de registro 2025005521

La Asociación presenta memoria (Anexo 6) por el proyecto con nombre: “Tejiendo sueños 2024”, con subvención por importe de **3.150,00 €** de gasto corriente + **512,00€** de inversión, un total de **3.662,00€** con las siguientes anotaciones:

1.- Han desarrollado:

- Actividades en Sta. Juana, 25N, feria del libro, Halloween, contra violencia de género, igualdad, navidad.
- Mercadillos solidarios.
- Talleres anuales de patchwork, ganchillo.
- Encuentros con jóvenes.
- Salida cultural.
- Seminario de nutrición
- Gestión y mantenimiento sede.
- Inversión

a) Fuentes de financiación: para dicho proyecto las fuentes de financiación indicadas por la Asociación en el Anexo 6 una vez revisado el anexo 8 por la técnica, con lo que quedaría de la siguiente forma:

Asociación			Técnica		
Fuente Financiación	corriente	inversión	Fuente Financiación	corriente	inversión

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Fecha	10/04/2025 10:53:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Página	68/137



Subvención municipal	3.150,00	512,00	Subvención municipal	3.150,00	512,00
Aportación entidad	2.036,32	8,79	Aportación entidad	1.932,26	8,79
Aportación otro organismo	0,00	0,00	Aportación otro organismo	0,00	0,00
COSTE TOTAL DEL PROYECTO	5.707,11		COSTE TOTAL DEL PROYECTO	5.603,05	

(*) Difiere el cuadro de la técnica del de la asociación porque hay una factura, justificante nº47, no admitida por estar repetida.

Así mismo la Asociación ha declarado:

1.- la **no percepción** de otras ayudas o subvenciones de carácter público o privado. (Anexo 7).

2.- **No haber generado** ingresos (Anexo 9)

b) Valoración del Proyecto: de la memoria presentada (anexo 6) se ha valorado positivamente por la técnica con fecha 19/02/25 con la observación reseñable de que:

1. Los gastos justificados por gasto corriente e inversión son correctos
2. La justificación se adecua al proyecto presentado

c) Relación de justificantes, se ha presentado por registro el anexo 8 rectificado con la relación de facturas de todos los pagos correspondientes a las mismas, haciendo detalle de la forma de pago, según art. 14 de las bases de la convocatoria.

La factura con justificante nº 47 no es admitido porque es la misma factura que la que tiene el justificante nº 42 con nº 2024052963 de factura e importe 104,06€ (ver en página 5 de anexo 8).

Presenta certificado en el que informan que la recaudación de todas las exposiciones solidarias en las que han recaudado 900,00€ han sido para la asociación de acción social Libélula.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4UB3NFM17P6L4IYSEJ3QFY	Fecha	10/04/2025 10:53:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4UB3NFM17P6L4IYSEJ3QFY	Página	69/137



El anexo 8, ha sido debidamente revisado, quedando de la siguiente forma (ver anexo 8 validado).

Actividad	Importe Justificado	Transporte	Mantenimiento	Actividad
Actividades, transporte, Gestión y administración	5082,26€	264,00€	403,90€	4414,36€

Actividad	Importe Justificado	Importe a Justificar
Inversión	520,79€	512,00€

La comparación del proyecto presentado, con la cuenta justificativa desprende el siguiente detalle:

ENTIDAD	Asoc. Aguja la hebra de marimoco		
PROYECTO PRESENTADO: "Tejiendo sueños 2024"	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE A JUSTIFICAR
GASTO CORRIENTE PARTIDA: 6031-231-48001	3.150,00	5.082,26	3.150,00
GASTO INVERSION PARTIDA: 6031-231-78200	512,00	520,79	512,00

d) Justificación: Una vez revisado Anexo 8, se justifica el 100% de la cantidad concedida.

e) Acredita existencia de material publicitario adjunto.

13.- ASOCIACIÓN CULTURAL P.MIRAFLORES
C.I.F.:G-81023574

Ha presentado la siguiente documentación con la fecha que a continuación se informa:

- Presenta toda la documentación con fecha 30 de enero de 2025, con nº de registro 2025005801

La Asociación presenta memoria (Anexo 6) por el proyecto con nombre: "Convivencia cultural 2024", con subvención por importe de **3.150,00** en gasto corriente y **512,00€** en inversión con un total de **3.662,00€** con las siguientes anotaciones:

1.- Han desarrollado:

- Talleres de máscaras, sardinas, Halloween, huevos de pascua, navidad, San Isidro, tortilla, fiestas, fin de curso
- Concurso fotográfico, disfraces, dibujos,
- Operación kilo
- Talleres anuales flamenco, pilates.
- Salida cultural
- Gala benéfica
- Gestión y mantenimiento sede.
- Inversión

a) **Fuentes de financiación:** para dicho proyecto las fuentes de financiación indicadas por la Asociación en el Anexo 6, una vez revisado el anexo 8 por la técnica, quedaría de la siguiente forma:

Asociación			Técnica		
Fuente Financiación	corriente	inversión	Fuente Financiación	corriente	inversión
Subvención municipal	3.150,00	512,00	Subvención municipal	3.150,00	512,00
Aportación entidad	368,82	25,44	Aportación entidad	368,53	25,20
Aportación otro organismo	0,00	0,00	Aportación otro organismo	0,00	0,00
COSTE TOTAL DEL PROYECTO	4.056,26		COSTE TOTAL DEL PROYECTO	4.055,73	

(*) Se hace notar que la suma en anexo 8 de inversión más anexo 8 de gasto corriente difiere en 0,53€

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Fecha	10/04/2025 10:53:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Página	71/137



Así mismo la Asociación ha declarado:

1.- la **no percepción** de otras ayudas o subvenciones de carácter público o privado. (Anexo 7).

2.- **No haber generado** ingresos (Anexo 9)

b) Valoración del Proyecto: de la memoria presentada (anexo 6) se ha valorado positivamente por la técnica con fecha 12/02/25 con la observación reseñable de que:

1. Los gastos justificados por gasto corriente e inversión son correctos

2. La suma en el anexo 8 difiere en 0,53€ con la revisión de la técnica (ver relación de justificantes)

3. La justificación se adecua al proyecto presentado

c) Relación de justificantes, se ha presentado por registro el anexo 8 con la relación de facturas de todos los pagos correspondientes a las mismas y las facturas originales, por ser seleccionada en sorteo muestreo, haciendo detalle de la forma de pago, según art. 14 de las bases de la convocatoria.

Se hace notar que presentan facturas a final de año que engloban compras que se han efectuado durante el año y ese local (Alianza de Oro) les factura y cobra a final de año.

Se hace notar que la suma del anexo 8 de la asociación difiere en 0,53€ que no interfiere en la justificación.

Presenta donaciones, cuyos certificados adjunta a:

- Los productos de la Operación kilo a la Asoc. Acción social Libélula
- Las galas benéficas a: Asoc. A.FIBRO-sur y a Asoc. Española contra el cáncer

El anexo 8, ha sido debidamente revisado, quedando de la siguiente forma (ver anexo 8 validado).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Fecha	10/04/2025 10:53:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Página	72/137



Actividad	Importe Justificado	Mantenimiento	Actividad
Actividades, transporte, Gestión y administración	3.518,53€	280,80€	3.237,73€

Actividad	Importe Justificado	Importe a Justificar
Inversión	537,20€	512,00€

La comparación del proyecto presentado, con la cuenta justificativa desprende el siguiente detalle:

ENTIDAD	Asoc. Cultural P.Miraflores		
PROYECTO PRESENTADO: "Convivencia cultural 2024"	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE A JUSTIFICAR
GASTO CORRIENTE PARTIDA: 6031-231-48001	3.150,00	3.518,53	3.150,00
GASTO INVERSION PARTIDA: 6031-231-78200	512,00	537,20	512,00

d)Justificación: Una vez revisado Anexo 8, se justifica el 100% de la cantidad concedida.

e)Acredita existencia de material publicitario. Cartelería.

14.- ASOCIACIÓN VECINAL
P.MIRAFLORES C.I.F.:G-

Ha presentado la siguiente documentación con las fechas que a continuación se informa:

- Presenta toda la documentación con fecha 30 de enero de 2025, con nº de registro 2025005741

La Asociación presenta memoria (Anexo 6) por el proyecto con nombre: "Unidad de vecinos y ayuda la barrio", con subvención por importe de **3.150,00€** en gasto corriente y **512,00€** en inversión con un total de **3.662,00€** con las siguientes anotaciones:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Fecha	10/04/2025 10:53:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Página	73/137



1.- Han desarrollado:

- Talleres de máscaras, navidad,
- Actividad Feria de Abril, solidarias, Halloween, violencia de género, Sta. Juana, fiestas del barrio, feria flamenca, día del padre y día de la madre.
- Encuentro de socios.
- Boxeo y costura.
- Talleres anuales.
- Ludoteca niños y mayores
- Gestión y mantenimiento sede.
- Inversión

a) **Fuentes de financiación:** para dicho proyecto las fuentes de financiación indicadas por la Asociación en el Anexo 6, una vez revisado el anexo 8 por la técnica, quedaría de la siguiente forma:

Asociación			Técnica		
Fuente Financiación	corriente	inversión	Fuente Financiación	corriente	inversión
Subvención municipal	3.150,00	512,00	Subvención municipal	3.150,00	512,00
Aportación entidad	346,31	30,88	Aportación entidad	239,19	30,88
Aportación otro organismo	0,00	0,00	Aportación otro organismo	0,00	0,00
COSTE TOTAL DEL PROYECTO	4.039,19		COSTE TOTAL DEL PROYECTO	3.932,07	

(*) Difiere porque hay varias facturas no aceptadas por la técnica (ver relación de justificantes).

Así mismo la Asociación ha declarado:

1.- la **no percepción** de otras ayudas o subvenciones de carácter público o privado. (Anexo 7).

2.- **No haber generado** ingresos (Anexo 9)

b) **Valoración del Proyecto:** de la memoria presentada (anexo 6) se ha valorado positivamente

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Fecha	10/04/2025 10:53:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Página	74/137



por la técnica con fecha 17/02/25 con la observación reseñable de que:

1. Los gastos justificados por gasto corriente e inversión son correctos
2. La suma en el anexo 8 difiere en 107,12€ con la revisión de la técnica (ver relación de justificantes)
3. La justificación se adecua al proyecto presentado tanto en gasto corriente como en inversión.

c) **Relación de justificantes**, se ha presentado por registro el anexo 8 con la relación de facturas de todos los pagos correspondientes a las mismas, haciendo detalle de la forma de pago, según art. 14 de las bases de la convocatoria.

Se hace notar que presentan facturas a final de año que engloban compras que se han efectuado durante el año y ese local (Alianza de Oro) les factura y cobra a final de año.

En página 2 del anexo 8, el último justificante de 42,20€ no se valora debido a que no tiene concepto de proveedor ni número de factura.

En página 4 del anexo 8, el justificante nº32 se valora con el importe de factura de 18,80€ y no como pone en cantidad justificada 19,80€ ya que el importe justificado no puede ser mayor que el de factura.

En página 4 del anexo 8, no se valora el justificante nº34 debido a no tener fecha de factura ni de pago.

El anexo 8, ha sido debidamente revisado, quedando de la siguiente forma (ver anexo 8 validado).

Actividad	Importe Justificado	Mantenimiento	Actividad
Actividades, Gestión y administración	3389,19€	270,25€	3.118,94€

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4UB3NFM17P6L4IYSEJ3QFY	Fecha	10/04/2025 10:53:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4UB3NFM17P6L4IYSEJ3QFY	Página	75/137



Actividad	Importe Justificado	Importe a Justificar
Inversión	542,88€	512,00€

La comparación del proyecto presentado, reformulado, con la cuenta justificativa desprende el siguiente detalle:

ENTIDAD	Asoc. Vecinal P.Miraflores		
PROYECTO PRESENTADO: "Unidad de vecinos y ayuda al barrio"	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE A JUSTIFICAR
GASTO CORRIENTE PARTIDA: 6031-231-48001	3.150,00	3.389,19	3.150,00
GASTO INVERSION PARTIDA: 6031-231-78200	512,00	542,88	512,00

d)Justificación: Una vez revisado Anexo 8, se justifica el 100% de la cantidad concedida.

e)Acredita existencia de material publicitario.

15.- ASOCIACIÓN ENTRELINEAS
C.I.F.:G88286430

Ha presentado la siguiente documentación con las fechas que a continuación se informa:

- Presenta parte de la documentación con fecha 28 de enero de 2025, con nº de registro 2025005395
- Se le hace requerimiento para anexo 6 y anexo 8 incompleto día 06 de febrero de 2025 con contestación el día 13 de febrero de 2025 con registro nº 2025009010

La Asociación presenta memoria (Anexo 6) por el proyecto con nombre: "Organización actividades culturales", por importe de subvención de **1.575,00€** de gasto corriente con las siguientes anotaciones:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Fecha	10/04/2025 10:53:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Página	76/137



1.- Han desarrollado:

- Taller creación literaria.
- Club de lectura
- Mujeres en las letras
- Semana del libro, día de la infancia,
- Festival navideño de danza y teatro
- Gestión y administración sede.

a) **Fuentes de financiación:** para dicho proyecto las fuentes de financiación indicadas por la Asociación en el Anexo 6, una vez revisado por la técnica, quedaría de la siguiente forma:

Asociación	
Fuente Financiación	corriente
Subvención municipal	1.575,00
Aportación entidad	118,67
Aportación otro organismo	0,00
COSTE TOTAL DEL PROYECTO	1.693,67

Así mismo la Asociación ha declarado:

1.- la **no percepción** de otras ayudas o subvenciones de carácter público o privado. (Anexo 7).

2.- **No haber generado** ingresos (Anexo 9)

b) **Valoración del Proyecto:** de la memoria presentada (anexo 6) se ha valorado positivamente por la técnica con fecha 21/02/25 con la observación reseñable de que:

1. Los gastos justificados por gasto corriente son correctos.
2. La justificación se adecua al proyecto presentado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Fecha	10/04/2025 10:53:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Página	77/137



- c) **Relación de justificantes**, se ha presentado por registro el anexo 8 rectificado con la relación de facturas de todos los pagos correspondientes a las mismas, haciendo detalle de la forma de pago, según art. 14 de las bases de la convocatoria.

Se hace notar que se le hizo un requerimiento porque en el anexo 8 faltaban datos del cuadro a rellenar y había facturas no subvencionables, como las asociaciones facturan mas de lo que luego presentan a justificar porque, generalmente gastan mas de lo que se subvenciona, se les requirió hicieran anexo 8 debidamente cumplimentado, con todos los datos y con facturas que fueran subvencionables si las tenían, si no deberían ingresar lo no justificado.

El anexo 8, ha sido debidamente revisado, quedando de la siguiente forma (ver anexo 8 validado).

Actividad	Importe Justificado	Mantenimiento	Actividad
Actividades, transporte, Gestión y administración	1.693,67€	221,05€	1.472,62 €

La comparación del proyecto presentado, con la cuenta justificativa desprende el siguiente detalle:

ENTIDAD	ENTRELÍNEAS		
PROYECTO PRESENTADO: Organización actividades culturales	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE A JUSTIFICAR
GASTO CORRIENTE PARTIDA: 6031-231-48001	1.575,00	1.693,67	1.575,00

- d) **Justificación:** Una vez revisado Anexo 8, rectificado y debidamente cumplimentado, se justifica el 100% de la cantidad concedida.
- e) **Acredita existencia de material publicitario.** Cartelería.

SEGUNDO.- Las entidades arriba señaladas, han presentado correctamente la cuenta justificativa pertinente, valorándose positivamente por informe de la comisión de valoración en el cumplimiento de los objetivos y en la ejecución

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Fecha	10/04/2025 10:53:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Página	78/137



de los programas para los cuales se concedió la subvención, presentando informe de justificación económica de los gastos ejecutados, memoria de actividades y los certificados solicitados en la convocatoria.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en el artículo 35 de las Bases de Ejecución de Presupuesto 2024.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y el art. 71 y siguientes del RD 887/2006 21 de Julio 2006 Reglamento de la Ley 38/2006.

Se **PROPONE** la Adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa de las subvenciones concedidas en el ejercicio 2024 a las Entidades anteriormente descritas según detalle:

Se **PROPONE** la Adopción de los siguientes Acuerdos:

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN JUSTIFICACIÓN 2024							
NOMBRE ASOCIACIÓN	CIF	SUBVENCIÓN CORRIENTE	SUBVENCIÓN INVERSIÓN	TOTAL SUBVENCIÓN	IMPORTE JUSTIFICADO CORRIENTE	IMPORTE JUSTIFICADO INVERSIÓN	TOTAL
1.- ASOC. VECINOS DE LORANCA	G-80344922	2.362,50	0,00	2.362,50	2.776,07	0,00	2.776,07
2.- ASOC. CULTURAL ATENEA LORANCA	G-85095503	1.890,00	512,00	2.402,00	1.890,64	522,95	2.413,59
3.- COLECTIVO LAS ARTES	G-86242096	1.580,34	270,00	1.850,34	1.665,57	279,97	1.945,54
4.- AFORAL	G-87639613	2.646,00	512,00	3.158,00	2.646,00	512,00	3.158,00
5.-ASOC. JUVENIL TROTAMUNDOS	G-86299328	1.386,00	384,00	1.770,00	1.391,81	388,72	1.780,53
6.- ASOC. MUJERES DIVINA MINERVA	G-87313896	3.150,00	512,00	3.662,00	4.223,01	650,85	4.873,86
7.- ASOC. KOTI	G-85669406	1.480,50	512,00	1.992,50	1.480,50	512,01	1.992,51
8.-ASOC.JUVENIL PALANTE MIRAFLORES	G-85505311	1.039,50	0,00	1.039,50	1.150,99	0,00	1.150,99
9.- AFIBRO-SUR FUENLABRADA	G-85245884	1.102,50	0,00	1.102,50	1.273,79	0,00	1.273,79
10.- ASOC. DITIRAMBO LORANCA	G-87164588	693,00	0,00	693,00	693,00	0,00	693,00

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Fecha	10/04/2025 10:53:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Página	79/137



11.- CIRCULO DE LORANCA	G-87210613	1.512,00	512,00	2.024,00	1.669,89	551,93	2.221,82
12.- ASOC. CLUB LA AGUJA-LA HEBRA DE MARIMOCO	G-86814027	3.150,00	512,00	3.662,00	5.082,26	520,79	5.603,05
13.- ASOC. CULTURAL P-MIRAFLORES	G-81023574	3.150,00	512,00	3.662,00	3.518,53	537,20	4.055,73
14.- ASOC. VECINAL P.MIRAFLORES	G-67639526	3.150,00	512,00	3.662,00	3.389,19	542,88	3.932,07
15.- ASOC. ENTRELÍNEAS	G-88286430	1.575,00	0,00	1.575,00	1.693,67	0,00	1.693,67
	TOTAL	29.867,34	4.750,00	34.617,34	34.544,92	5.019,30	39.564,22

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

17.- APROBACIÓN DE UN ALTA EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS CON EL N°1027 A LA ASOCIACIÓN CRECER Y CANTAR SIN ÁNIMO DE LUCRO. (2025/IRM 02/000007).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

*“Vista la solicitud de inscripción presentada por la entidad denominada **ASOCIACIÓN CRECER Y CANTAR SIN ÁNIMO DE LUCRO**, en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, y en virtud del informe positivo emitido por la Técnico de esta Concejalia.*

CONSIDERANDO: Que han aportado la documentación requerida y cumplen los requisitos establecidos en el artículo 236 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre).

Se propone a la Junta de Gobierno Local:

1º- Inscribir en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, con el número **1.027** a la entidad denominada **ASOCIACIÓN CRECER Y CANTAR SIN ÁNIMO DE LUCRO**, considerándola de alta a todos los efectos, y cuyos fines son, entre otros: “la investigación, desarrollo y difusión del canto como herramienta terapéutica, centrando su actividad en el novedoso enfoque terapéutico del canto individual y en grupo, denominando a esta actividad como “Canto-terapia””.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Fecha	10/04/2025 10:53:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Página	80/137



2º- Al tratarse de una asociación cuyos fines son terapéuticos, cabe encuadrarla dentro del ámbito de actuación de la **Concejalía de Bienestar Social**.

3º- Comunicar el presente acuerdo a la entidad mencionada, con indicación de que mientras figure de alta en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas le alcanzarán los derechos reconocidos a las Entidades Ciudadanas por las normas vigentes.

4º- Advertir que cualquier modificación de los datos aportados deberá ser comunicada al Registro Municipal de Entidades Ciudadanas dentro del mes siguiente al que se produzca, y dentro del mes de enero de cada año el presupuesto y el programa anual de actividades. El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a que el Ayuntamiento pueda dar de baja a la entidad en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas.”

Visto el informe del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

18.- APROBACIÓN DEL GASTO Y CONCESIÓN DE PREMIOS DEL CERTAMEN CARMEN ALBORCH 2025 DE LITERATURA, FOTOGRAFÍA Y PINTURA. (2025/GPR 01/001195).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de la Directora Técnica de la Concejalía de Feminismo y Diversidad, que literalmente dice:

La Concejalía de Feminismo desde hace varios años, viene realizando, dentro de la programación de la Semana del “8 de Marzo” (Día Internacional de las Mujeres), los Certámenes de Pintura, Fotografía y Literatura, que tienen como finalidad facilitar a la población un espacio para la participación en disciplinas varias, así como dar a conocer el trabajo realizado por diferentes colectivos convocantes, integrados en el Consejo Local de la Mujer, que en algunas ocasiones son lugar de encuentro para la realización de actividades artísticas.

Las personas a las que se dirigen fundamentalmente los Certámenes son personas generalmente interesadas en dar a conocer su creatividad, en base siempre a temas prioritarios relacionados con la Igualdad, Feminismo, Salud, Educación, Historia, Antropología, Empleo, Psicología, Sociología y Literatura, entre otros.

ANTECEDENTES:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Fecha	10/04/2025 10:53:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Página	81/137



En la Junta de Gobierno celebrada el día 20 de diciembre de 2024, punto 25, se aprobaron las bases de los Certámenes de Pintura, Literatura y Fotografía “Carmen Alborch 2025” que llevaban como tema ““DE MUJER URBANA A MUJER RURAL”, actividad programada con motivo de la conmemoración del “Día 8 de Marzo”, así como el gasto correspondiente a los premios de los mismos, por importe de 5.400,00.-€.

Una vez finalizados los plazos de presentación de trabajos, se procede a la elaboración de las actas correspondientes.

CERTAMEN DE FOTOGRAFÍA

Se presentaron 76 trabajos, se procede a sacar de concurso 36 fotografías, por no cumplir los requisitos exigidos.

El plazo de entrega de los trabajos tuvo lugar del día 31 de enero hasta el 28 de febrero de 2025.

El día 4 de marzo se reúne el jurado, compuesto por las siguientes personas:

JURADO CERTAMEN DE FOTOGRAFÍA CARMEN ALBORCH 2025	
NOMBRE	REPRESENTA
Eva Tavira González	Asoc. de Mujeres Pandora.
Miriam Vázquez Galán	Asoc. de Mujeres Pandora
Lola Sánchez Perea	Técnica de la Concejalía de Feminismo y Diversidad.
Mº Eugenia Arroyo Fernández	Experta en Fotografía

Llegando a la siguiente evaluación:

PREMIADOS/AS CERTAMEN DE FOTOGRAFÍA CARMEN ALBORCH 2025		
CATEGORÍA RESIDENTES EN FUENLABRADA		
NOMBRE	NIF	PREMIO
ESTHER GIGANTE SÁNCHEZ	**0044**	Tarjeta regalo por valor de 1000 euros para material fotográfico
RAQUEL ROJO RODRÍGUEZ	**9215**	Tarjeta regalo por valor de 400 euros para material fotográfico
CATEGORÍA RESIDENTES COMUNIDAD DE MADRID		
NOMBRE	NIF	PREMIO
JOSÉ A. ARIAS TOMÁS	**8877**	Tarjeta regalo por valor de 400 euros para material fotográfico

CERTAMEN DE LITERATURA

Se presentan 27 trabajos, de los cuales 2 no cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.

El plazo de entrega de los trabajos tuvo lugar del día 31 de enero hasta el 28 de febrero de 2025.

El día 4 de marzo de 2025, se reúne el jurado y procede a la lectura de los trabajos presentados.

El jurado está compuesto por las siguientes personas:

JURADO CERTAMEN DE LITERATURA CARMEN ALBORCH 2025	
NOMBRE	REPRESENTA
M ^a Antonia Molero Segura	Asoc. de Mujeres Fuenlabreñas.
Carmina Sacristán Chico	Asoc. de Mujeres Fuenlabreñas.
Juan Carlos Martín Ramos	Concejala de Cultura.
Lola Sánchez Perea	Concejala de Feminismo y Diversidad.

Llegando a la siguiente evaluación:

PREMIADOS/AS CERTAMEN DE LITERATURA CARMEN ALBORCH 2025		
CATEGORÍA RESIDENTES EN FUENLABRADA		
NOMBRE	NIF/NIE	PREMIO
BEATRIZ RICO OLLER	**9236**	Tarjeta regalo por valor de 1000 euros para material literario.
M ^a ANTONIA OLLER VELOSO	**3002**	Tarjeta regalo por valor de 400 euros para material literario.
CATEGORÍA RESIDENTES COMUNIDAD DE MADRID		
NOMBRE	NIF/NIE	PREMIO
M ^a ISABEL VICENTE DÍEZ	**0016**	Tarjeta regalo por valor de 400 euros para material literario

CERTAMEN DE PINTURA

Se presentan 7 obras, el plazo de entrega de los trabajos tuvo lugar del día 31 de enero hasta el 28 de febrero de 2025.

En fecha 6 de marzo se reúne el jurado, compuesto por las siguientes personas:

JURADO CERTAMEN DE PINTURA CARMEN ALBORCH 2025	
NOMBRE	REPRESENTA
Victoria Muñoz García	Asociación AMPPI.
Mercedes González Galán	Asociación AMPPI.
Lola Sánchez Perea	Concejalía de Feminismo y Diversidad.
Juan Carlos Martín Ramos	Concejalía de Cultura.

Llegando a la siguiente evaluación:

PREMIADOS/AS CERTAMEN DE PINTURA CARMEN ALBORCH 2025		
CATEGORÍA RESIDENTES EN FUENLABRADA		
NOMBRE	NIF/NIE	PREMIO
PABLO RODRÍGUEZ DE LUCAS	**0812**	Tarjeta regalo por valor de 1000 euros para material de pintura.
M ^a JÉSUS MERINO MUÑOZ	**5114**	Tarjeta regalo por valor de 400 euros para material de pintura.
CATEGORÍA RESIDENTES COMUNIDAD DE MADRID		
NOMBRE	NIF/NIE	PREMIO
ELENA DíEZ FERNÁNDEZ	**1243**	Tarjeta regalo por valor de 400 euros para material de pintura

Ninguna de las personas ganadoras propuestos ha resultado premiada en la edición anterior del 2024, según se recoge en el art. 2 de las bases de la convocatoria.

Los premios serán entregados tras la aprobación en Junta de Gobierno Local.

Existe crédito adecuado y suficiente materializado en documento contable de autorización de gasto con referencia nº 2025.2.0001989.000, aplicación presupuestaria 2025/5021/231/48100, por importe de 5.400,00 € con motivo de la aprobación del gasto y de las bases en la Junta de Gobierno Local celebrada el día 20 de diciembre de 2024.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Fecha	10/04/2025 10:53:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Página	84/137



Por todo lo expuesto, se considera necesaria la adopción, por la Junta de Gobierno Local, si procede, de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la concesión de los siguientes premios a los/las ganadores/as de los tres certámenes, con el siguiente detalle:

PREMIADOS/AS CERTAMEN DE FOTOGRAFÍA CARMEN ALBORCH 2025		
CATEGORÍA RESIDENTES EN FUENLABRADA		
NOMBRE	NIF	PREMIO
*ESTHER GIGANTE SÁNCHEZ	**0044**	Tarjeta regalo por valor de 1000 euros para material fotográfico
*RAQUEL ROJO RODRÍGUEZ	**9215**	Tarjeta regalo por valor de 400 euros para material fotográfico
CATEGORÍA RESIDENTES COMUNIDAD DE MADRID		
NOMBRE	NIF	PREMIO
JOSÉ A. ARIAS TOMÁS	**8877**	Tarjeta regalo por valor de 400 euros para material fotográfico

PREMIADOS/AS CERTAMEN DE LITERATURA CARMEN ALBORCH 2025		
CATEGORÍA RESIDENTES EN FUENLABRADA		
NOMBRE	NIF/NIE	PREMIO
BEATRIZ RICO OLLER	**9236**	Tarjeta regalo por valor de 1000 euros para material literario.
M ^a ANTONIA OLLER VELOSO	**3002**	Tarjeta regalo por valor de 400 euros para material literario.
CATEGORÍA RESIDENTES COMUNIDAD DE MADRID		
NOMBRE	NIF/NIE	PREMIO
M ^a ISABEL VICENTE DÍEZ	**0016**	Tarjeta regalo por valor de 400 euros para material literario

PREMIADOS/AS CERTAMEN DE PINTURA CARMEN ALBORCH 2025		
CATEGORÍA RESIDENTES EN FUENLABRADA		
NOMBRE	NIF/NIE	PREMIO
PABLO RODRÍGUEZ DE LUCAS	**0812**	Tarjeta regalo por valor de 1000 euros para material de pintura.
M ^a JÉSUS MERINO MUÑOZ	**5114**	Tarjeta regalo por valor de 400 euros para material de pintura.
CATEGORÍA RESIDENTES COMUNIDAD DE MADRID		
NOMBRE	NIF/NIE	PREMIO
ELENA DÍEZ FERNÁNDEZ	**1243**	Tarjeta regalo por valor de 400 euros para material de pintura

SEGUNDO: Proceder a la aprobación de la Disposición de Gasto y Reconocimiento de la Obligación con cargo a la autorización de gasto con referencia nº 2025.2.0001989.000, correspondiente a los premios concedidos, a favor de:

- El Corte Inglés S.A. (C.I.F.: A28017895) nº factura 0600351133, de 20 de marzo de 2025, cuyo importe es de 5.400,00€. (Se adjunta factura).

Por todo ello,

Propongo a la Junta de Gobierno Local, si procede, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la concesión de los siguientes premios a los/las ganadores/as de los tres certámenes, con el siguiente detalle:

PREMIADOS/AS CERTAMEN DE FOTOGRAFÍA CARMEN ALBORCH 2025		
CATEGORÍA RESIDENTES EN FUENLABRADA		
NOMBRE	NIF	PREMIO
*ESTHER GIGANTE SÁNCHEZ	**0044**	Tarjeta regalo por valor de 1000 euros para material fotográfico
*RAQUEL ROJO RODRÍGUEZ	**9215**	Tarjeta regalo por valor de 400 euros para material fotográfico
CATEGORÍA RESIDENTES COMUNIDAD DE MADRID		
NOMBRE	NIF	PREMIO
JOSÉ A. ARIAS TOMÁS	**8877**	Tarjeta regalo por valor de 400 euros para material fotográfico

PREMIADOS/AS CERTAMEN DE LITERATURA CARMEN ALBORCH 2025		
CATEGORÍA RESIDENTES EN FUENLABRADA		
NOMBRE	NIF/NIE	PREMIO
BEATRIZ RICO OLLER	**9236**	Tarjeta regalo por valor de 1000 euros para material literario.
Mª ANTONIA OLLER VELOSO	**3002**	Tarjeta regalo por valor de 400 euros para material literario.
CATEGORÍA RESIDENTES COMUNIDAD DE MADRID		
NOMBRE	NIF/NIE	PREMIO
Mª ISABEL VICENTE DÍEZ	**0016**	Tarjeta regalo por valor de 400 euros para material literario

PREMIADOS/AS CERTAMEN DE PINTURA CARMEN ALBORCH 2025
--

CATEGORÍA RESIDENTES EN FUENLABRADA		
NOMBRE	NIF/NIE	PREMIO
PABLO RODRÍGUEZ DE LUCAS	**0812**	Tarjeta regalo por valor de 1000 euros para material de pintura.
M ^a JÉSUS MERINO MUÑOZ	**5114**	Tarjeta regalo por valor de 400 euros para material de pintura.
CATEGORÍA RESIDENTES COMUNIDAD DE MADRID		
NOMBRE	NIF/NIE	PREMIO
ELENA DíEZ FERNÁNDEZ	**1243**	Tarjeta regalo por valor de 400 euros para material de pintura

SEGUNDO: Proceder a la aprobación de la Disposición de Gasto y Reconocimiento de la Obligación con cargo a la autorización de gasto con referencia nº 2025.2.0001989.000, correspondiente a los premios concedidos, a favor de:

- El Corte Inglés S.A. (C.I.F.: A28017895) nº factura 0600351133, de 20 de marzo de 2025, cuyo importe es de 5.400,00€. (Se adjunta factura)."

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

19.- LICENCIAS DE OBRA MAYOR.

19.1.- EXP 2024/LOM 01/000052 – JESÚS GONZÁLEZ LEAL – SOLICITUD DE PRÓRROGA DE FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE DOS (2) VIVIENDAS EN LA PLAZA DE PONIENTE, Nº 7.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de mayores que transcrita literalmente dice:

"Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

*"Primero. - Con fecha 26 de noviembre de 2024, D. JESÚS GONZÁLEZ LEAL con NIF ***5679**, presenta solicitud de PRÓRROGA para finalización de las obras de construcción de EDIFICIO de DOS (2) VIVIENDAS en la PLZ. DE PONIENTE, 7de Fuenlabrada, que se sigue bajo número de expediente 2024/LOM_01/0000052.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Fecha	10/04/2025 10:53:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Página	87/137



Segundo. - Que con fecha 26 de mayo de 2023, la Junta de Gobierno Local acordó la concesión de Licencia de Obra Mayor para la construcción de EDIFICIO de DOS (2) VIVIENDAS en la PLZ. DE PONIENTE, 7, de esta localidad que se sigue bajo número de expediente 2024/LOM_01/0000052, con la siguiente cláusula de eficacia temporal: a saber: SEIS (6) MESES para el COMIENZO y DOCE (12) MESES para la FINALIZACIÓN de las mismas.

Tercero. – Que con fecha 17 del mes corriente, el Arquitecto Municipal informa favorablemente solicitud de prórroga presentada, toda vez, que se solicita un aplazamiento para finalizar las obras de construcción, y se encuentra dentro del plazo máximo de ejecución de las obras. Se reproduce a continuación el informe del Arquitecto Municipal:

“[...]1.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada 26-5-2023, adoptó el acuerdo de conceder la Licencia de Obra Mayor a MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ LEAL, con NIF ***6461**, de construcción de EDIFICIO DE DOS (2) VIVIENDAS, en la PLAZA D PONIENTE Nº 7, de Fuenlabrada, con referencia catastral 2596005VK3529N.

2.- El acuerdo de concesión de Licencia de Obra Mayor adoptado por la Junta de Gobierno Local contiene la condición de que las obras deben comenzar en el plazo máximo de seis (6) meses, y finalizar en el plazo máximo de doce (12) meses, a contar desde la fecha de notificación del acuerdo.

3.- La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en su artículo 22, apartado 1, establece que “las prórrogas podrán concederse por una sola vez y por un plazo que no sea superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada con anterioridad a la conclusión de los plazos establecidos en la licencia”. En el apartado 2 se indica que “el plazo de finalización se computará desde la fecha de inicio de la actuación. En caso de que no exista constancia expresa de este hecho el cómputo se realizará desde la fecha de notificación del otorgamiento de la licencia incrementado con el plazo concedido para el inicio de la actuación”.

4.- Se comprueba que, en la fecha de solicitud, no se ha cumplido el plazo máximo concedido en la Licencia para finalizar las obras.

CONCLUSIÓN:

Por lo expuesto, se emite informe técnico en sentido POSITIVO respecto a la solicitud de prórroga de DOCE (12) MESES en el plazo para FINALIZAR las obras descritas, en aplicación de lo establecido en el artículo 22 de la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Fecha	10/04/2025 10:53:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Página	88/137



Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada.”

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (BOCM 01/11/2012) regula la resolución del expediente de licencia de obra mayor en su art. 52:

“1. Los servicios técnicos municipales, una vez completada la documentación con los correspondientes informes, emitirán un único informe técnico.

2. A continuación se evacuará el correspondiente informe jurídico que contendrá la propuesta de resolución en los términos establecidos por la presente ordenanza [...]”.

La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en su artículo 22, apartado 1, establece que “las prórrogas podrán concederse por una sola vez y por un plazo que no sea superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada con anterioridad a la conclusión de los plazos establecidos en la licencia”. En el apartado 2 se indica que “el plazo de finalización se computará desde la fecha de inicio de la actuación. En caso de que no exista constancia expresa de este hecho el cómputo se realizará desde la fecha de notificación del otorgamiento de la licencia incrementado con el plazo concedido para el inicio de la actuación”

CONCLUSIONES

Conforme a lo expuesto, y examinado el expediente objeto del presente informe:

1.- Se constata que con fecha 26 de mayo de 2023, la Junta de Gobierno Local acordó la concesión de Licencia de Obra Mayor para la construcción de EDIFICIO de DOS (2) VIVIENDAS en la PLZ. DE PONIENTE, 7, de esta localidad que se sigue bajo número de expediente 2024/LOM_01/000052 con la siguiente cláusula de eficacia temporal: a saber: SEIS (6) MESES para el COMIENZO y DOCE (12) MESES para la FINALIZACIÓN de las mismas.

5.- Que con fecha 17 del mes corriente, obra informe técnico positivo emitido por el Arquitecto Municipal, no constando ningún obstáculo técnico-jurídico en acceder a lo solicitado a juicio de la que suscribe.

Pág. - 89 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Fecha	10/04/2025 10:53:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Página	89/137



Por lo que en base a los informes emitidos se emite informe jurídico **FAVORABLE** a la solicitud de **PRÓRROGA** de LICENCIA de OBRA MAYOR para FINALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN de EDIFICIO de DOS (2) VIVIENDAS en la PLZ. DE PONIENTE, 7 de Fuenlabrada a instancia de D. JESÚS GONZÁLEZ LEAL con NIF ***5679**.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local acuerde conceder la solicitud de **PRÓRROGA** de LICENCIA de OBRA MAYOR para **FINALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN de EDIFICIO DE DOS (2) VIVIENDAS** en la **PLAZA DE PONIENTE, Nº 7**, de Fuenlabrada a instancia de **JESÚS GONZÁLEZ LEAL** con NIF *****5679**.**”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

19.2.- EXP 2025/LOM 01/000001 – HOTEL DEL SUR 2017, S.L. – SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA CUARENTA Y TRES (43) VIVIENDAS, CUARENTA Y DOS TRASTEROS (42), GARAJE CON CUARENTA Y CUATRO (44) PLAZAS DE APARCAMIENTO, URBANIZACIÓN INTERIOR Y PISCINA EN LA CALLE PINTO, 9, 11 Y 13.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“Primero. - Con fecha 9 de enero del corriente, la mercantil HOTEL DEL SUR, 2017, S.L. con NIF B 87727277, presenta solicitud de MODIFICACION de LICENCIA DE OBRA MAYOR (2023 LOM 7) para construcción de EDIFICIO para CUARENTA Y TRES (43) VIVIENDAS, CUARENTA Y DOS TRASTEROS (42), GARAJE CON CUARENTA Y CUATRO (44) PLAZAS DE APARCAMIENTO en la CL. PINTO, 9, 11 y 13 de esta localidad, que se sigue bajo el número de expediente 2025/LOM_01/000001.

Segundo. – Que con fecha 12 del mes corriente, obra informe técnico favorable del Arquitecto Municipal a la modificación planteada consistente en:” CONSTRUCCIÓN DE

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Fecha	10/04/2025 10:53:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Página	90/137



EDIFICIO DE CUARENTA Y TRES (43) VIVIENDAS, EN LUGAR DE CUARENTA Y DOS VIVIENDAS (42)", en la CL. PINTO, 9, 11 y 13 de esta localidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (BOCM 01/11/2012) regula la resolución del expediente de licencia de obra mayor en su art. 52:

"1. Los servicios técnicos municipales, una vez completada la documentación con los correspondientes informes, emitirán un único informe técnico.

2. A continuación se evacuará el correspondiente informe jurídico que contendrá la propuesta de resolución en los términos establecidos por la presente ordenanza.

La resolución deberá necesariamente contener el plazo máximo para ejecutar las obras".

La Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, modificada por la Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid., por la que se modifica la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, para el impulso y reactivación de la actividad urbanística recoge en su artículo 152, y el artículo 5 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada, establece que están sujetos a licencia urbanística: los actos de construcción, que, con arreglo a la normativa general de ordenación de la edificación, precisen proyecto.

En el mismo sentido, nuestro Plan General de Ordenación Urbana, recoge en sus artículos 2.5.2.y 2.5.8 los actos sujetos a licencia y en sus artículos 2.5.10. y ss., los requisitos necesarios para el otorgamiento de las licencias de edificación.

La Ley 38/1999, por la que se aprueba la Ley de Ordenación de la Edificación, en su artículo 5, detalla las licencias y autorizaciones administrativas necesarias en el proceso de edificación, a saber: "La construcción de edificios, la realización de las obras que en ellos se ejecuten y su ocupación precisará las preceptivas licencias y demás autorizaciones administrativas procedentes, de conformidad con la normativa aplicable."

En cuanto a la competencia y procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas, habrá que estar a lo previsto en el artículo 154 de la ya citada Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y en lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Fecha	10/04/2025 10:53:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Página	91/137



CONCLUSIONES

Conforme a lo expuesto, y examinado el expediente objeto del presente informe:

1.- Se constata que con fecha 7 de febrero del año en curso, consta informe administrativo positivo de los Servicios Administrativos del Departamento de Licencias.

2.- Que con fecha 12 del mes corriente, obra informe técnico positivo emitido por el Arquitecto Municipal, no modificando el plazo de ejecución establecido en la Licencia original que se siguió bajo número de expediente 2023/LOM_01/000007.

Por lo que en base a los informes emitidos **se informa FAVORABLEMENTE el expediente 2025/LOM_01/000001** sobre MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE OBRA MAYOR para CONSTRUCCIÓN de EDIFICIO para CUARENTA Y TRES (43) VIVIENDAS, CUARENTA Y DOS TRASTEEROS (42) TRASTEROS, GARAJE CON CUARENTA Y CUATRO (44) PLAZAS DE APARCAMIENTO, en la CL. PINTO, 9, 11 y 13, de Fuenlabrada a instancia de HOTEL DEL SUR, 2017, S.L. con NIF B 87727277.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local acuerde conceder la solicitud de **MODIFICACIÓN de LICENCIA de OBRA MAYOR para CONSTRUCCIÓN de EDIFICIO PARA CUARENTA Y TRES (43) VIVIENDAS, CUARENTA Y DOS TRASTEROS (42), GARAJE CON CUARENTA Y CUATRO (44) PLAZAS DE APARCAMIENTO, URBANIZACIÓN INTERIOR Y PISCINA** en la **CALLE PINTO, 9, 11 Y 13** de Fuenlabrada a instancia de **HOTEL DEL SUR 2017, S.L.** con **NIF B 87727277.”**

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

20.- PASOS DE VEHÍCULOS.

20.1.- EXP UIF-05980-25-B – ZERMATT GESTION CENTRAL SL - AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN LA CALLE BERRUGUETE, N° 11.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Fecha	10/04/2025 10:53:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Página	92/137



Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de mayores que transcrita literalmente dice:

*“Vista la solicitud presentada por **ZERMATT GESTION CENTRAL SL**, con **NIF N° B81626376** para la autorización de paso de vehículos, en la **CALLE BERRUGUETE N° 11 de Fuenlabrada** con referencia catastral 4092701VK3539S0001QB y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, propone a la Junta de Gobierno Local la autorización de paso de vehículos solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:*

- a) En caso de haberse ejecutado obras para el rebaje de acera, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la licencia de obra menor correspondiente.*
- b) Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el petitionerario, serán a su sólo cargo.*

El titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

- c) Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.*
- d) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.*
- e) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.*
- f) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4UB3NFM17P6L4IYSEJ3QFY	Fecha	10/04/2025 10:53:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4UB3NFM17P6L4IYSEJ3QFY	Página	93/137



- g) *En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.*
- h) *Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.*

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

- i) *Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.*

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

20.2.- EXP UIF-05980-25-C – ZERMATT GESTION CENTRAL SL - AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN LA CALLE BERRUGUETE, Nº 13.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de mayores que transcrita literalmente dice:

*“Vista la solicitud presentada por **ZERMATT GESTION CENTRAL SL**, con **NIF Nº B81626376** para la autorización de paso de vehículos, en la **CALLE BERRUGUETE Nº 13 de Fuenlabrada** con referencia catastral 4092702VK3539S0001PB y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, propone a la Junta de Gobierno Local la autorización de paso de vehículos solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:*

- a) *En caso de haberse ejecutado obras para el rebaje de acera, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios*

Pág. - 94 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4UB3NFM17P6L4IYSEJ3QFY	Fecha	10/04/2025 10:53:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4UB3NFM17P6L4IYSEJ3QFY	Página	94/137



Técnicos Municipales y previa tramitación de la licencia de obra menor correspondiente.

- b) *Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.*

El titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

- c) *Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.*
- d) *La Autorización se concede "en precario", y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.*
- e) *Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.*
- f) *En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.*
- g) *En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.*
- h) *Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.*

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Fecha	10/04/2025 10:53:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Página	95/137



- i) *Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.*

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

20.3.- EXP UIF-10672-25 – PROYECTOS INMOBILIARIOS AGUADOS SL - AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN LA CALLE ANETO, Nº 23.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de mayores que transcrita literalmente dice:

*“Vista la solicitud presentada por **PROYECTOS INMOBILIARIOS AGUADOS SL**, con **NIF Nº B82426503** para la autorización de paso de vehículos, en la **CALLE ANETO Nº 23 de Fuenlabrada** con referencia catastral 1992808VK3519S0006IJ y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, propone a la Junta de Gobierno Local la autorización de paso de vehículos solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:*

- a) *En caso de haberse ejecutado obras para el rebaje de acera, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la licencia de obra menor correspondiente.*
- b) *Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.*

El titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

- c) *Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Fecha	10/04/2025 10:53:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Página	96/137



- d) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.
- e) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.
- f) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.
- g) En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.
- h) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.
- En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.*
- i) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

20.4.- EXP UIF-73887-24 – JUNTA DE COMPENSACIÓN UE-19 – SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE MÓSTOLES, Nº 19.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Fecha	10/04/2025 10:53:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Página	97/137



Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de mayores que transcrita literalmente dice:

*“Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en **CALLE MOSTOLES Nº 19 de Fuenlabrada**, con referencia catastral 2101503VK3620S0001WY y número de placa 141 a nombre de **JUNTA DE COMPENSACIÓN UE-19 con NIF G85020931***

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Fecha	10/04/2025 10:53:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Página	98/137



medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

20.5.- EXP UIF-14745-25 – PASCUAL BALSERA SANTAMARTA – SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE SUANCES, Nº 17.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en **CALLE SUANCES Nº 17 de Fuenlabrada**, con referencia catastral 1715610VK3611N0001DA y número de placa 2140 a nombre de PASCUAL BALSERA SANTAMARTA con NIF ***7164**

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

Pág. - 99 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4UB3NFM17P6L4IYSEJ3QFY	Fecha	10/04/2025 10:53:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4UB3NFM17P6L4IYSEJ3QFY	Página	99/137



El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

20.6.- EXP UIF-11776-25 – MIHAELA VODA – SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE SAN MARTIN DE LA VEGA, N° 10.

Pág. - 100 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Fecha	10/04/2025 10:53:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Página	100/137



Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de mayores que transcrita literalmente dice:

*“Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en CALLE **SAN MARTIN DE LA VEGA Nº 10 de Fuenlabrada**, con referencia catastral 2993605VK3529S0001OH y número de placa 2247 a nombre de MIHAELA VODA con NIF ****4754**

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Fecha	10/04/2025 10:53:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Página	101/137



f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

20.7.- EXP DI-001-25 – SERVICIOS INTEGRALES ROCA S.L – SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN AVENIDA DE LAREDO, Nº 3.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en AVENIDA DE LAREDO Nº 3 de **Fuenlabrada**, con referencia catastral 4890740VK3549S0001OQ y número de placa **3706** a nombre de **SERVICIOS INTEGRALES ROCA SL** con **NIF B06971931**

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Fecha	10/04/2025 10:53:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Página	102/137



b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Fecha	10/04/2025 10:53:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Página	103/137



20.8.- EXP DI-002-25 – SERVICIOS INTEGRALES ROCA S.L – SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE SIERRA ELVIRA, Nº 4.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en CALLE SIERRA ELVIRA Nº 4 de Fuenlabrada, con referencia catastral 4890740VK3549S0001OQ y número de placa 3705 a nombre de SERVICIOS INTEGRALES ROCA SL con NIF B06971931

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Fecha	10/04/2025 10:53:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Página	104/137



f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

21.- LICENCIAS DE APERTURA.

21.1.- EXP 2024/CTA 01/000034 – A. BONCZAK, S.L. – CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO Nº 4841 PARA LA ACTIVIDAD DE DISCOTECA EN AVDA. FRANCISCO JAVIER SAUQUILLO, 32, BAJO, LOCAL 1 Y 2.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“Primero. - Con fecha 26 de marzo de 2024, la mercantil A. BONCZAC, S.L., con NIF B 87933966, presenta solicitud de Cambio de Titularidad de Licencia de Instalación, Apertura y Funcionamiento número 4841 para la actividad de DISCOTECA en la AV. DE FCO. JAVIER SAUQUILLO, 32, BJ. LC. 1 y 2 de esta localidad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Fecha	10/04/2025 10:53:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Página	105/137



Segundo. - La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 9 de septiembre de 2011, acordó conceder licencia de instalación, apertura y funcionamiento para la actividad de DISCOTECA en la dirección referida; AV. DE FCO JAVIER SAUQUILLO, 32, BJ. LC. 1 y 2 a D. ARTUR PAWEL BOŃCZAK , hoy cedente de la licencia.

Tercero. - Y vista la suficiencia de la documentación aportada por el solicitante del cambio de titularidad: A. BONCZAC, S., y expuesta en informe administrativo del Departamento de Actividades del día de la fecha, la que suscribe, informa que no existe ningún obstáculo jurídico en acceder a lo solicitado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (BOCM 01/11/2012) regula el Capítulo 2.11; los cambios de titularidad en el arts. 102 y ss.

El artículo 104 recoge la documentación para los cambios de titularidad y el artículo 105 de la precitada Ordenanza, establece que para su tramitación se seguirá el mismo procedimiento que esta ordenanza establece para la concesión de nueva licencia.

En cuanto a la competencia y procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas, habrá que estar a lo previsto en el artículo 155 y siguientes de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y en lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONCLUSIONES

1.- En base a la documentación aportada y al Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de septiembre de 2011, de concesión de Licencia de Instalación, Apertura y Funcionamiento nº 4841 de DISCOTECA en la AV. DE FCO. JAVIER SAUQUILLO, 32, BJ., LC. 1 y 2, de Fuenlabrada, a instancia de A. BONCZAC, S.L. con NIF B 87933966, se **INFORMA FAVORABLEMENTE** el CAMBIO DE TITULARIDAD solicitado **2024/CTA_01/000034**.

2.- Se reproduce a continuación el texto íntegro de la licencia obrante en el expediente:

"LICENCIA DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Fecha	10/04/2025 10:53:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Página	106/137



LICENCIA Nº: 4841

Actividad Calificada

La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 9 de septiembre de 2011, ha acordado conceder licencia de instalación, apertura y funcionamiento para el establecimiento que a continuación se indica, en las siguientes condiciones:

TITULAR DE LA LICENCIA: D. ARTUR PAWEL BOŃCZAK

SITUACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO: AV DE FCO. JAVIER SAUQUILLO, 32, BJ LOCAL 1 Y 2

ACTIVIDAD AUTORIZADA: DISCOTECA

DATOS TÉCNICOS:

- **Superficie del establecimiento: Construida: 137,92 m2. Útil: 118,76 m2.**
- **Número de planta: BAJO**
- **Elementos permitidos: Mobiliario y elementos propios de la actividad y los contemplados en la documentación del expediente.**
- **Aforo máximo: 99 persona(s)**
- **Potencia instalada: 26.054 W**
- **Elementos de seguridad obligatorios: 2 extintores 21A 113B, instalación de elementos de señalización, instalación de ventilación natural, alumbrado de emergencia y señalización, instalación eléctrica protegida, protección diferencial de alta sensibilidad, botiquín de primeros auxilios y los contemplados en la documentación técnica.**
- **Catalogación de la actividad:**
Anexo II
- II. **De actividades recreativas.**
- 4. **De baile.**
- 4.1. **Discotecas y salas de baile.**

OTROS DATOS:

- ☐ **Las instalaciones y los elementos de seguridad del local estarán en perfecto estado de funcionamiento, mantenidas por empresas autorizadas,**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Fecha	10/04/2025 10:53:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Página	107/137



debidamente señalizados y libres de cualquier obstáculo que impida tanto su visualización como su utilización.

☐ Las salidas estarán libres de cualquier obstáculo o cerraduras con llave, que impidan la libre circulación en el sentido de evacuación.

☐ La actividad de DISCOTECA (de acuerdo con el proyecto presentado), al no disponer de

La presente licencia ampara única y exclusivamente el ejercicio de la actividad autorizada en el establecimiento arriba indicado en las condiciones que figuran en los datos técnicos, con observancia de los elementos de seguridad reseñados y sujeta al cumplimiento de la normativa vigente de aplicación.

Este documento estará permanentemente expuesto en zona pública del establecimiento, su ubicación será tal que permita una lectura cómoda y clara.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local acuerde conceder el **cambio de titularidad de licencia de instalación, apertura y funcionamiento nº 4841 para la actividad de DISCOTECA en AVDA. FRANCISCO JAVIER SAUQUILLO, 32, BAJO, LOCAL 1 y 2 de Fuenlabrada, solicitada por A. BONCZAK, S.L. con NIF nº B87933966.**”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

21.2.- EXP 2021/MEU 01/035499// 0354-NLAC-15 – LA ANTIGUA DE LEÓN ARTESANOS, S.L. – ARCHIVO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE ACTIVIDAD DE OBRADOR DE PANADERÍA Y PASTELERÍA EN CALLE ARQUÍMEDES, 58.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“Primero. - Con fecha 16 de julio de 2015, se presenta Declaración Responsable para la actividad de OBRADOR DE PANADERÍA Y PASTELERÍA en la CL. ARQUÍMEDES, 58 de este municipio; a instancia de la mercantil LA ANTIGUA DE LEÓN ARTESANOS, S.L.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Fecha	10/04/2025 10:53:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Página	108/137



Segundo. - Que con fecha 14 de noviembre de 2023, la Técnico Municipal, informa que se ha presentado nueva solicitud de licencia de actividad en la dirección referida y propone el archivo del expediente de solicitud de licencia de instalación, apertura y funcionamiento.

“En relación con la tramitación de la solicitud de licencia para la actividad reseñada en la parte superior, se propone el ARCHIVO DEL EXPEDIENTE, por los siguientes motivos:

Que el titular mencionado en la solicitud NO continúa ejerciendo la actividad en el citado enclave, ya que EXISTE una nueva ACTIVIDAD para FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE PANADERÍA Y PASTELERÍA solicitada con el N.º EXP.

2023/LDC_01/000017. Por lo que se considera que no procede continuar la tramitación del expediente 0354-NLAC-15.”

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

El art. 21.1 párrafo 2º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas: “En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como desaparición sobrevenida del objeto, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables”.

Conforme al art. 84 de la misma ley procedimental:” pondrán fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico, y la declaración de caducidad”.

Que de acuerdo con la normativa de aplicación y el informe-propuesta de archivo de los Servicios Técnicos Municipales de 14 de noviembre de 2023, toda vez que en la misma ubicación se ha presentado una solicitud de licencia de actividad que se sigue bajo número de expediente 2023/LDC_01/0000017, se propone igualmente el ARCHIVO de EXPEDIENTE de solicitud de LICENCIA DE ACTIVIDAD 0354-NLAC-15/ 2021 MEU 035499.

CONCLUSIONES

Por lo que en base a lo ya manifestado se informa favorablemente sobre el ARCHIVO del expediente 2021 MEU 035499 // 0354-NLAC-15 de solicitud de LICENCIA DE ACTIVIDAD de OBRADOR DE PANADERÍA Y PASTELERÍA en la CL. ARQUÍMEDES, 58 de Fuenlabrada, presentada por LA ANTIGUA DE LEÓN ARTESANOS, S.L. con NIF

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Fecha	10/04/2025 10:53:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Página	109/137



B86937802, ya que **EXISTE** en la misma ubicación, una solicitud de Licencia de Actividad que se sigue bajo el número de expediente 2023/LDC_01/000017.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local acuerde el **ARCHIVO** del expediente **2021/MEU_01/035499// 0354-NLAC-15**, de solicitud de Licencia de actividad de OBRADOR DE PANADERÍA Y PASTELERÍA en la CL. ARQUÍMEDES, 58 de Fuenlabrada, presentada por LA ANTIGUA DE LEÓN ARTESANOS, S.L. con NIF B86937802, ya que **EXISTE** en la misma ubicación, una solicitud de Licencia de Actividad que se sigue bajo el número de expediente 2023/LDC_01/000017.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

22.- SEGREGACIONES.

22.1.- EXP 2024/LPA 03/000026 – DIEGO ANDRÉS GARCÍA - LICENCIA DE PARCELACIÓN PARA LA DIVISIÓN DE LA FINCA RESULTANTE 2.3.19 DEL PROYECTO DE PARCELACIÓN DE LOS SECTORES PP II-2 Y APR-12, CON REFERENCIA CATASTRAL 9811528VK2691S0001DH, EN DOS (2) PARCELAS EN CALLE ABETO, 48 Y 50.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“**Primero.** - Con fecha 10 de diciembre de 2024, D. DIEGO ANDRÉS GARCÍA con NIF ***4971**, presenta solicitud de licencia de PARCELACIÓN de PARCELACIÓN para la DIVISIÓN de la finca 2.3.19 del proyecto de parcelación de los sectores PP II-2 y APR-12 en DOS (2) PARCELAS en la CL. DEL ABETO, 48 y 50 de esta localidad.

Segundo. - Con fecha 12 de febrero de 2025, los Servicios Administrativos del Departamento de Licencias emiten informe positivo, en cuanto a la suficiencia de la documentación aportada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Fecha	10/04/2025 10:53:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Página	110/137



Tercero. - Que con fecha 17 de marzo de 2025, consta informe **FAVORABLE** del Arquitecto Técnico Municipal, con arreglo a la descripción contenida en el informe, el cual se reproduce de manera íntegra:

“Vista la solicitud de LICENCIA DE PARCELACIÓN que con fecha 10-12-2024 ha sido presentada en este Ayuntamiento por DIEGO ANDRÉS GARCÍA con NIF 05449711E, para la DIVISIÓN de la finca resultante 2.3.19 del Proyecto de Parcelación de los sectores PP II-2 y APR-12, con referencia catastral 9811528VK2691S0001DH, en DOS (2) PARCELAS, una vez examinada la documentación técnica aportada, se informa que:

INFORME

Necesitando la previa obtención de licencia municipal, según establece el artículo 152 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, modificado por la Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid, y el artículo 5 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada, y debiendo observarse el procedimiento fijado en los artículos 41 y 42 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada en la tramitación del presente expediente, se emite informe sobre los puntos abajo indicados.

1. *El proyecto de parcelación reúne la integridad formal y la suficiencia legal exigible.*
2. *El proyecto de parcelación es conforme con la ordenación urbanística vigente de pertinente aplicación.*

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS:

1. FINCA RESULTANTE 2.3.19.1

1.- Situación: Localizada el término municipal de Fuenlabrada (Madrid), situada en la calle Abeto nº 48.

2.- Descripción: Parcela de forma rectangular con una superficie de 181,76 m².

Sus linderos son:

- *Noreste: En línea recta de 27,96 m lindando con la finca resultante 2.3.18*
- *Sureste: En línea recta de 6,50 m lindando con la finca resultante 2.7.VC2, actualmente calle Abeto.*
- *Suroeste: En línea recta de 27,96 m lindando con la finca segregada 2.3.19.2.*
- *Noroeste: En línea recta de 6.50 m, lindando con la finca resultante 2.3.17*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Fecha	10/04/2025 10:53:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Página	111/137



3- Datos urbanísticos:

- *Calificación: Residencial. Vivienda unifamiliar.*
- *Ordenanza de aplicación: Zona residencial. Clave UG Unifamiliar Agrupada.*
- *Edificabilidad: Ciento treinta y tres metros cuadrados, ochenta y nueve decímetros cuadrados (133,89 m²).*
- *Ocupación: En plantas sobre y bajo rasante, cincuenta por ciento (50%) de la superficie de parcela.*
- *La parcela no es segregable.*
- *Número máximo de viviendas: Una (1)*
- *Régimen de venta de las viviendas: Libre*

2. FINCA RESULTANTE 2.3.19.2

1.- Situación: Localizada el término municipal de Fuenlabrada (Madrid), situada en la calle Abeto nº 50.

2.- Descripción: Parcela de forma rectangular con una superficie de 181,76 m².

Sus linderos son:

- *Noreste: En línea recta de 27,96 m lindando con la parcela segregada 2.3.19.1*
- *Sureste: En línea recta de 6,50 m lindando con la finca resultante 2.7.VC2, actualmente calle Abeto.*
- *Suroeste: En línea recta de 27,96 m lindando con la finca resultante 2.3.20.*
- *Noroeste: En línea recta de 6.50 m, lindando con la finca resultante 2.3.17*

3.- Datos urbanísticos:

- *Calificación: Residencial. Vivienda unifamiliar.*
- *Ordenanza de aplicación: Zona residencial. Clave UG Unifamiliar Agrupada.*
- *Edificabilidad: Ciento treinta y tres metros cuadrados, ochenta y ocho decímetros cuadrados (133,88 m²).*
- *Ocupación: En plantas sobre y bajo rasante, cincuenta por ciento (50%) de la superficie de parcela.*
- *La parcela no es segregable.*
- *Número máximo de viviendas: Una (1)*
- *Régimen de venta de las viviendas: Libre*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Fecha	10/04/2025 10:53:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Página	112/137



CONCLUSIÓN:

Por lo expuesto, se emite informe técnico en sentido **POSITIVO** respecto de la actuación descrita, en aplicación de lo establecido en el artículo 42 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada.”

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ley 1/2020, de 8 de octubre de modificación de la Ley 9/2001, de 17 de julio de Suelo de la Comunidad de Madrid, dispone en su artículo 152 d) que están sometidos a licencia los actos de parcelación, segregación y división de terrenos en cualquier clase de suelo salvo cuando formen parte de un proyecto de reparcelación debidamente aprobado.

La Ordenanza de tramitación de licencias urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada de 1 de noviembre del 2012 BOCM 01/11/12 en su art. 5 a) recoge que “Están sujetos a licencia urbanística... las parcelaciones, segregaciones, agrupaciones... no incluidos en proyectos de parcelación”.

El art. 35 de la OTLUAF, dispone lo siguiente: Informes de los servicios técnicos: “una vez evacuado el informe administrativo positivo, y en un plazo no superior a 5 días, se remitirá simultáneamente el proyecto técnico o los proyectos parciales que en cada caso correspondan, a los servicios técnicos municipales que deban informar la solicitud de la licencia”.

Art. 36: Resolución del expediente de licencia: “Los servicios técnicos municipales emitirán un único informe técnico y el correspondiente informe jurídico que contendrá la propuesta de resolución de:

*b) **Otorgamiento**, indicando los requisitos que la actuación solicitada deberá cumplir para ajustarse al ordenamiento en vigor”.*

En cuanto a la competencia y procedimiento para el otorgamiento de licencias urbanísticas habrá que estar a lo previsto en el art. 153 y 154 de la citada Ley 1/2020, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 9/2001 de 17 de Julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y en lo dispuesto en los arts. 66 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONCLUSIONES

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Fecha	10/04/2025 10:53:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Página	113/137



1.- Se constata que, con fecha 12 de febrero de 2025, obra informe administrativo positivo, respecto a la suficiencia de la documentación administrativa aportada.

2.- Que con fecha 17 de marzo de 2025, obra informe técnico FAVORABLE del Arquitecto Técnico Municipal.

Por lo que en base a los informes emitidos **se informa favorablemente** el expediente de referencia **2024/LPA_03/000026** sobre **LICENCIA** de **PARCELACIÓN** para la **DIVISIÓN** de la finca 2.3.19 del proyecto de parcelación de los sectores PP II-2 y APR-12 en DOS (2) PARCELAS en la CL. DEL ABETO, 48 y 50, de acuerdo con la descripción contenida en el Informe Técnico favorable de la Arquitecto Municipal, a instancia de D. DIEGO ANDRÉS GARCÍA con NIF ***4971**."

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local acuerde conceder **LICENCIA DE PARCELACIÓN** para la **DIVISION DE FINCA RESULTANTE 2.3.19 del PROYECTO DE PARCELACIÓN SECTORES PP II-2 y APR-12 en DOS (2) PARCELAS** en la CL. DEL ABETO, 48 y 50, de acuerdo con la descripción contenida en el Informe Técnico favorable de la Arquitecto Municipal, a instancia de D. DIEGO ANDRÉS GARCÍA con NIF ***4971**."

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

23.- TANTEOS Y RETRACTOS.

23.1.- EXP UJ-09840-25 – RUBÉN MORA MORENO – SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA VENTA DE PLAZA DE GARAJE Nº 199 EN PLANTA SÓTANO TERCERO DEL GARAJE SITO EN CALLE VALLADOLID, Nº 8.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de mayores que transcrita literalmente dice:

"Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Fecha	10/04/2025 10:53:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Página	114/137



“Con fecha 14/02/2025 y número de registro de entrada 2025009840, D. RUBÉN MORA MORENO, con NIF ***0607**, presenta instancia por la que solicita la renuncia del Ayuntamiento al derecho de retracto sobre transmisión de la plaza de garaje nº 199, situada en planta sótano tercero del edificio del término de Fuenlabrada situado en la calle Valladolid nº 8; inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Fuenlabrada, tomo 1720, libro 594, folio 183, finca urbana número 41097, sin número de referencia catastral, cuya propiedad pertenece en pleno dominio a D. RUBÉN MORA MORENO, con NIF ***0607**.

El interesado solicita la renuncia del Ayuntamiento al derecho de retracto con respecto a la referida plaza de aparcamiento: “Venta de plaza de garaje. Calla Valladolid nº 8. Número de Plaza -199-.”

En la escritura pública de compraventa aportada se especifica lo siguiente en cuanto a limitaciones legales para la venta:

“Los particulares adquirentes no podrán vender sus plazas durante un plazo de cinco años desde la fecha de su adquisición. Transcurrido dicho plazo podrán enajenar las plazas pero por un precio nunca superior al que para el año en que se produzca la venta esté establecido como módulo para las plazas de garaje en viviendas de protección oficial. Si el Ayuntamiento de Fuenlabrada tuviese conocimiento de que se han producido ventas por encima de dicho precio podrá imponer la misma sanción a la que se refiere el punto 2 del artículo 32 del pliego de condiciones económico administrativas y de prescripciones técnicas que rigió la adjudicación del subsuelo de la finca registral 28.1-42. Art. 33 del pliego de condiciones económico administrativo y de prescripciones técnicas que rigieron la adjudicación del subsuelo de la finca registral 28142”.

Con respecto al derecho de retracto, en la nota simple aportada se establece:

“Sujeta al derecho de retracto a favor de EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA sobre las plazas de aparcamiento para el caso de venta según consta en el pliego de condiciones de la venta del suelo, por el plazo de UN año a partir de la inscripción en el Registro de la citada venta.”

Teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Condiciones Económico Administrativas y de Prescripciones Técnicas para la construcción del aparcamiento en la calle Valladolid nº 8, que establece las condiciones y gravámenes que los adquirentes de las plazas de aparcamiento deberán cumplir en caso de enajenar o ceder las plazas de aparcamientos por ellos adquiridas, así como los plazos estipulados para cumplirlos, en concreto y, entre

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Fecha	10/04/2025 10:53:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Página	115/137



otras, que no podrán vender sus plazas durante un plazo de cinco (5) años desde la fecha de su adquisición y el derecho de retracto por parte del Ayuntamiento durante el año siguiente a la adquisición.

Se ha comprobado que la adquisición de la plaza de garaje se realizó el 23/07/2008, habiendo transcurrido sobradamente el plazo de prohibición de venta de cinco (5) años señalado en el Pliego de Condiciones Económico Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

Resultando que la implantación de aparcamientos, en distintos puntos de la ciudad, tiene como finalidad cubrir las necesidades que tiene buena parte de la población de este municipio en relación con el estacionamiento de vehículos, debiendo facilitar su acceso a los mismos.

Considerando lo anteriormente referido, se informa que procede conceder la autorización solicitada por D. RUBÉN MORA MORENO, con NIF ***0607** y, en consecuencia, la **renuncia a ejercer el derecho de retracto por parte de este Ayuntamiento**, para la venta de la plaza de garaje número 199 de su propiedad, sita en planta sótano tercero del edificio del término de Fuenlabrada situado en la calle Valladolid nº 8; inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Fuenlabrada, tomo 1720, libro 594, folio 183, finca urbana número 41097, sin número de referencia catastral, cuya propiedad pertenece en pleno dominio a D. RUBÉN MORA MORENO.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder la autorización solicitada por D. RUBÉN MORA MORENO, con NIF ***0607** y, en consecuencia, la **renuncia a ejercer el derecho de retracto por parte de este Ayuntamiento**, para la venta de la plaza de garaje número 199 de su propiedad, sita en planta sótano tercero del edificio del término de Fuenlabrada situado en la calle Valladolid nº 8; inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Fuenlabrada, tomo 1720, libro 594, folio 183, finca urbana número 41097, sin número de referencia catastral, cuya propiedad pertenece en pleno dominio a D. RUBÉN MORA MORENO.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Fecha	10/04/2025 10:53:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Página	116/137



23.2.- EXP UJ-11588-25 – LUIS LAMBAS SANZ Y ELENA SICILIA ZAPATERO – SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA VENTA DE PLAZA DE GARAJE Nº 86 EN PLANTA SÓTANO PRIMERO DEL GARAJE SITO EN CALLE CASTILLA LA VIEJA, Nº 3-5-7.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

*“Con fecha 21/02/2025 y número de registro de entrada 2025011588, D. LUIS LAMBAS SANZ, con DNI ***993**, y Dª. ELENA SICILIA ZAPATERO, con DNI ***445**, presentan instancia por la que solicitan la renuncia del Ayuntamiento al derecho de retracto sobre transmisión de la plaza de garaje nº 86, situada en planta sótano primero del aparcamiento de vehículos de la calle Castilla La Vieja nº 3-5-7, en término de Fuenlabrada; inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Fuenlabrada, finca número 41570/86, sin que conste número de referencia catastral, cuya propiedad pertenece en pleno dominio a D. LUIS LAMBAS SANZ y Dª. ELENA SICILIA ZAPATERO.*

El interesado solicita la renuncia del Ayuntamiento al derecho de retracto con respecto a la referida plaza de aparcamiento: “Que necesita permiso del Ayuntamiento para vender una plaza de garaje con dominio por lo cual necesito dicho permiso. Domicilio de la plaza: calle Castilla La Vieja 3/5. Fuenlabrada. Plaza núm 86.”

En la nota registral aportada se especifica lo siguiente en cuanto al derecho de retracto:

“Gravada con el derecho de retracto a favor del Ayuntamiento de Fuenlabrada sobre todas aquellas primeras sucesivas transmisiones de las plazas de aparcamiento y por el precio que figure pactado en la escritura pública de compraventa. El plazo para ejercitar este derecho es de un año desde su inscripción en el Registro de la Propiedad, si bien no obstante podrá ejercitarlo, igualmente, si ha tenido conocimiento de la transmisión aunque ésta no se haya inscrito en el Registro por herencia”.

Además, en cuanto a las limitaciones legales existentes, en la nota registral consta:

“Gravada con la limitación legal a la venta de las plazas de aparcamiento por los particulares adquirentes durante un plazo de cinco años desde la fecha de su adquisición. Transcurrido dicho plazo podrán enajenar las plazas pero por un precio nunca superior al que para el año en que se produzca la venta esté establecido como módulo para las plazas de garaje en viviendas de protección oficial.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Fecha	10/04/2025 10:53:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Página	117/137



Resultando que la adquisición de la plaza de garaje, por título de compraventa, se realizó el 10/10/2008, habiendo transcurrido sobradamente el plazo de prohibición de venta de cinco (5) años señalado.

Resultando que la implantación de aparcamientos, en distintos puntos de la ciudad, tiene como finalidad cubrir las necesidades que tiene buena parte de la población de este municipio en relación con el estacionamiento de vehículos, debiendo facilitar su acceso a los mismos.

Considerando lo anteriormente referido, se informa que procede conceder la autorización solicitada por D. LUIS LAMBAS SANZ, con DNI ***993**, y D^a. ELENA SICILIA ZAPATERO, con DNI ***445** y, en consecuencia, la **renuncia a ejercer el derecho de retracto por parte de este Ayuntamiento**, para la venta de la plaza de garaje número 86, situada en planta sótano primero del aparcamiento de vehículos de la calle Castilla La Vieja nº 3-5-7, en término de Fuenlabrada; inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Fuenlabrada, finca número 41570/86, sin que conste número de referencia catastral, cuya propiedad pertenece en pleno dominio a D. LUIS LAMBAS SANZ y D^a. ELENA SICILIA ZAPATERO.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder la autorización solicitada por D. LUIS LAMBAS SANZ, con DNI ***993**, y D^a. ELENA SICILIA ZAPATERO, con DNI ***445** y, en consecuencia, la **renuncia a ejercer el derecho de retracto por parte de este Ayuntamiento**, para la venta de la plaza de garaje número 86, situada en planta sótano primero del aparcamiento de vehículos de la calle Castilla La Vieja nº 3-5-7, en término de Fuenlabrada; inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Fuenlabrada, finca número 41570/86, sin que conste número de referencia catastral, cuya propiedad pertenece en pleno dominio a D. LUIS LAMBAS SANZ y D^a. ELENA SICILIA ZAPATERO.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

23.3.- EXP UJ-12042-25 – JOSÉ FERNANDO GARCÍA FERNÁNDEZ Y MARÍA ISABEL BELEÑA SÁNCHEZ – SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA VENTA DE PLAZA DE GARAJE Nº 106 EN PLANTA SÓTANO SEGUNDO DEL GARAJE SITO EN AVENIDA DE LAS NACIONES, Nº 2 BIS.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Fecha	10/04/2025 10:53:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Página	118/137



Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

*“Con fecha 24/02/2025 y número de registro de entrada 2025012042, D. JOSÉ FERNANDO GARCÍA FERNÁNDEZ, con DNI **5302***, y D^a. MARÍA ISABEL BELEÑA SÁNCHEZ, con DNI **9182***, presentan instancia por la que solicitan la renuncia del Ayuntamiento al derecho de retracto sobre transmisión de la plaza de garaje nº 106, situada en planta sótano segundo del aparcamiento de vehículos de la Avenida de las Naciones nº 2, bis, en término de Fuenlabrada; inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Fuenlabrada, finca número 26524, sin que conste número de referencia catastral, cuya propiedad pertenece en pleno dominio a D. JOSÉ FERNANDO GARCÍA FERNÁNDEZ y D^a. MARÍA ISABEL BELEÑA SÁNCHEZ.*

Los interesados solicitan la renuncia del Ayuntamiento al derecho de retracto con respecto a la referida plaza de aparcamiento: “Solicito el tanteo retracto para vender la plaza nº 106, situada en el garaje-aparcamiento, sito en la Avenida de las Naciones nº 2, bis (Fuenlabrada)”.

En la nota registral aportada se especifica lo siguiente en cuanto al derecho de retracto:

“Se establece el derecho de retracto a favor del Ayuntamiento sobre todas aquellas primeras sucesivas transmisiones de las plazas de aparcamiento y por el precio que figure pactado en la escritura pública de compraventa. El plazo para ejercitar este derecho es de un año desde su inscripción en el Registro de la propiedad, si bien no obstante podrá ejercitarlo, igualmente, si ha tenido conocimiento de la transmisión aunque ésta no se haya inscrito en el Registro. El derecho de retracto no se ejercitará en los supuestos de transmisión por herencia”.

Resultando que la adquisición de la plaza de garaje, por título de compraventa, se realizó el 23/06/2008, habiendo transcurrido sobradamente el plazo de un (1) año señalado.

Resultando que la implantación de aparcamientos, en distintos puntos de la ciudad, tiene como finalidad cubrir las necesidades que tiene buena parte de la población de este municipio en relación con el estacionamiento de vehículos, debiendo facilitar su acceso a los mismos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4UB3NFM17P6L4IYSEJ3QFY	Fecha	10/04/2025 10:53:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4UB3NFM17P6L4IYSEJ3QFY	Página	119/137



Considerando lo anteriormente referido, se informa que procede conceder la autorización solicitada por D. JOSÉ FERNANDO GARCÍA FERNÁNDEZ, con DNI **5302***, y D^a. MARÍA ISABEL BELEÑA SÁNCHEZ, con DNI **9182*** y, en consecuencia, la **renuncia a ejercer el derecho de retracto por parte de este Ayuntamiento**, para la venta de la plaza de garaje número 106, situada en planta sótano segundo del aparcamiento de vehículos de Avenida de las Naciones nº 2, bis, en término de Fuenlabrada; inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Fuenlabrada, finca número 26524, sin que conste número de referencia catastral, cuya propiedad pertenece en pleno dominio a D. JOSÉ FERNANDO GARCÍA FERNÁNDEZ y D^a. MARÍA ISABEL BELEÑA SÁNCHEZ.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder la autorización solicitada por D. JOSÉ FERNANDO GARCÍA FERNÁNDEZ, con DNI **5302***, y D^a. MARÍA ISABEL BELEÑA SÁNCHEZ, con DNI **9182*** y, en consecuencia, la **renuncia a ejercer el derecho de retracto por parte de este Ayuntamiento**, para la venta de la plaza de garaje número 106, situada en planta sótano segundo del aparcamiento de vehículos de Avenida de las Naciones nº 2, bis, en término de Fuenlabrada; inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Fuenlabrada, finca número 26524, sin que conste número de referencia catastral, cuya propiedad pertenece en pleno dominio a D. JOSÉ FERNANDO GARCÍA FERNÁNDEZ y D^a. MARÍA ISABEL BELEÑA SÁNCHEZ.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

24.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS Y/O CERTIFICACIONES DE OBRA.

24.1-APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

Pág. - 120 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4UB3NFM17P6L4IYSEJ3QFY	Fecha	10/04/2025 10:53:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4UB3NFM17P6L4IYSEJ3QFY	Página	120/137



- **N.º de relación 202520000545R "O":** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2025.2.0015282.000 por importe de 13.564,04 € de la empresa ANDERSEN TAX Y LEGAL IBERIA SLP y la última Obligación nº 2025.2.0015781.000 por importe de 60,66 € de la empresa ENTIDAD URBANISTICA COBO CALLEJA por importe total de **529.368,16 €**.
- **N.º de relación 202520000556R "O":** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2025.2.0015327.000 por importe de 1.452,00 € de la empresa INDUSTRIAL GLOBAL SUPPLY SL y la última Obligación nº 2025.2.0015328.000 por importe de 3.751,00 € de la empresa INDUSTRIAL GLOBAL SUPPLY SL por importe total de **5.203,00 €**."

Vistas las relaciones contables que obran en el expediente suscritas por la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

24.2- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRA.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

"Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

Aprobar el reconocimiento de las obligaciones de las siguientes CERTIFICACIONES DE OBRA, por importe total €:

OBLIGACIÓN Nº 2025.2.0013770.000

CERTIFICACIÓN Nº1 OBRA DE ENCAUZAMIENTO DEL ARROYO DE FREGACEDOS EN LORANCA. AM 2023/001951 LOTE 1: FUENLABRADA OESTE, ADJUDICADO A OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.L (CIF B85047835) EXPTE: 2024/BAS/001761.

IMPORTE: 6.271,87 €

OBLIGACIÓN Nº 2025.2.0013776.000

CERTIFICACIÓN Nº1 OBRA DE PASO TRANSVERSAL DEL ARROYO CULEBRO EN CRUCE CON EL EJE RADIAL NORDESTE. AM 2023/001951. LOTE II, ADJUDICADO A LICUAS, S.A. (CIF. A-78066487) EXPTE: 2024/BAS/001768.

IMPORTE: 1.376,99 €."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Fecha	10/04/2025 10:53:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Página	121/137



Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

25.- ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes, por el motivo que se expresa en el acuerdo, se adoptó el siguiente:

25.1- APROBACIÓN DE LAS BASES DE PARTICIPACIÓN Y CESIÓN DE USO DEL ESPACIO MUNICIPAL SITO EN LA PLAZA DE ESPAÑA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA VI FERIA DEL COMERCIO DE FUENLABRADA. (2025/GPR 01/001346).

Desde la concejalía de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio y Cooperación Exterior se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la Técnico de la Concejalía de Comercio que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar, cuanto antes, el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

Este expediente busca amparar la aprobación de las bases de participación en la IV Feria del Comercio de Fuenlabrada, así como la aprobación de la cesión de uso del espacio municipal sito en la Plaza de España de Fuenlabrada para la celebración de la VI Feria del Comercio de Fuenlabrada durante los días 13, 14 y 15 de junio de 2025. La urgencia para la aprobación de este expediente se basa en el hecho de que, para poder celebrar esta sexta edición de la Feria del Comercio, es preciso que los comercios y establecimientos interesados en participar puedan inscribirse para lo que es imprescindible que, primero, se aprueben las bases de inscripción en Junta de Gobierno Local y, a continuación, se publiquen estas bases en el BOCM y se abra el plazo oportuno. Una vez finalizado el plazo de inscripción y realizado el sorteo de los stands, deberá remitirse a la empresa

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Fecha	10/04/2025 10:53:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Página	122/137



adjudicataria del contrato y de su prórroga “CONTRATACIÓN MIXTA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS NECESARIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA V FERIA DEL COMERCIO DE FUENLABRADA 2024 PARA LA PROMOCIÓN DEL PEQUEÑO Y MEDIANO COMERCIO DEL MUNICIPIO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y MÚLTIPLES CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (2024/SVS/000085)” para que pueda diseñar y preparar los carteles de los participantes para los stands, así como cualquier otro material en el que deba figurar el nombre de estos. Por todo lo anterior, es preciso que este expediente se incluya en el orden del día de la Junta de Gobierno Local convocada para el día 4 de abril de 2025.”

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado en materia de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio y Cooperación Exterior que transcrita literalmente dice:

“D. Francisco Javier Bokesa Abia, Concejal Delegado en materia de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio y Cooperación Exterior, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2025/101, de fecha 16 de enero de 2025.

Visto el informe propuesta del Coordinador General del Área de Desarrollo Urbano Sostenible de fecha 1 de abril de 2025 que, transcrito literalmente, dice:

“El pequeño comercio tiene que enfrentarse cada día al terrible monstruo del comercio digital que permite a los clientes adquirir productos y servicios sin tener que desplazarse. Para evitar que el comercio local siga perdiendo fuerza frente a las grandes plataformas de comercio electrónico, la Concejalía de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio y Cooperación Exterior del Ayuntamiento de Fuenlabrada trabaja de manera activa diseñando campañas y proyectos que dinamicen y promuevan el comercio de barrio.

Uno de estos proyectos es la Feria del Comercio de Fuenlabrada. La Feria del Comercio de Fuenlabrada se ha convertido a lo largo de sus cinco ediciones anteriores en un evento al que acuden los comercios locales para vender sus productos y/o servicios a los ciudadanos y las ciudadanas de Fuenlabrada y de otros municipios aledaños. Además, estas ferias han servido de punto de encuentro entre los comercios y la población para darse a conocer y, de este modo, ampliar su clientela, por lo que es importante celebrar una sexta edición que permita seguir dando visibilidad al pequeño comercio de Fuenlabrada, que tendrá lugar los días 13, 14 y 15 de junio de 2025 en la Plaza de España de Fuenlabrada.

Para la celebración de esta VI Feria del Comercio de Fuenlabrada se ha tramitado la prórroga del expediente de contratación: “**CONTRATACIÓN MIXTA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS NECESARIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA V FERIA DEL COMERCIO DE FUENLABRADA 2024 PARA LA PROMOCIÓN DEL PEQUEÑO Y MEDIANO COMERCIO DEL MUNICIPIO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO,**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4UB3NFM17P6L4IYSEJ3QFY	Fecha	10/04/2025 10:53:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4UB3NFM17P6L4IYSEJ3QFY	Página	123/137



TRAMITACIÓN ORDINARIA Y MÚLTIPLES CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (2024/SVS/000085)”.

Como se ha reseñado arriba, la VI Feria del Comercio se va a celebrar en la Plaza de España de Fuenlabrada, por lo que, al tratarse de una vía pública, es preciso que se conceda la cesión de uso del antecitado espacio municipal.

Además, para el adecuado desarrollo de la VI Feria del Comercio de Fuenlabrada es preciso la aprobación de unas bases que rijan la regulación del procedimiento, los requisitos y condiciones para la participación de los comercios en la VI Feria del Comercio de Fuenlabrada, así como la ficha de inscripción en la VI Feria del Comercio de Fuenlabrada y la ficha de adjudicación de stand en la VI Feria del Comercio de Fuenlabrada y que se transcriben, literalmente, a continuación:

“BASES DE PARTICIPACIÓN EN LA VI FERIA DEL COMERCIO DE FUENLABRADA.

1. INTRODUCCIÓN

El Ayuntamiento de Fuenlabrada, a través de la Concejalía de Comercio, organiza la VI Feria del Comercio de Fuenlabrada que tendrá lugar los días 13, 14 y 15 de junio de 2025.

El objetivo de la VI Feria del Comercio de Fuenlabrada es dinamizar el comercio de la ciudad. Esta feria es una propuesta muy atractiva tanto para los comercios, ya que supone una oportunidad para darse a conocer y, a su vez, poder vender sus productos, mercancías y servicios a una cartera de clientes más amplia; así, como para los ciudadanos, porque es un excelente momento para realizar sus compras con grandes descuentos y promociones.

La VI Feria del Comercio de Fuenlabrada se proyecta como un escaparate para que los comercios de Fuenlabrada puedan presentar a los vecinos y las vecinas los productos y servicios que venden de manera habitual en sus comercios.

El enorme éxito que han tenido las anteriores ediciones de esta feria avala que sea un excelente punto de encuentro del pequeño comercio de Fuenlabrada y de los ciudadanos y las ciudadanas no sólo de Fuenlabrada, sino también de otros municipios.

2. OBJETO DE LAS BASES

El objeto de estas bases es regular el procedimiento, los requisitos y las condiciones para la participación de los comercios en la VI Feria del Comercio de Fuenlabrada.

3. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la VI Feria del Comercio de Fuenlabrada todos los establecimientos comerciales de Fuenlabrada de venta de mercancías y servicios al por menor que se ajusten a las obligaciones descritas a continuación:

- La persona que realice la inscripción deberá ser titular, representante legal, socio, administrador o persona con poder suficiente para representar al establecimiento.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Fecha	10/04/2025 10:53:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Página	124/137



- Disponer de establecimiento abierto al público en el municipio de Fuenlabrada y estar en posesión de la licencia municipal correspondiente o declaración responsable.
- Estar al corriente de pago en la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (OTAF).
- Vender los productos o servicios propios de sus establecimientos a un precio o en unas condiciones más ventajosas para los consumidores, quedando a la elección del propietario del comercio el porcentaje de descuento u oferta que aplica.
- El participante deberá mantener durante la celebración de la feria la publicidad y la cartelería que le proporcionará la Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- Haber rellenado y firmado el formulario de la ficha de inscripción (Anexo I); y presentarlo dentro del plazo que se señale. En el caso de resultar adjudicatario de uno de los stands de la feria, también deberá presentar en plazo el Anexo II.
- Aceptar las presentes Bases de Participación.

4. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS

La VI Feria del Comercio de Fuenlabrada se va a celebrar en la Plaza de España de Fuenlabrada, junto al antiguo Ayuntamiento, contando con los siguientes servicios:

- 44 Stands de 3x2 metros de longitud, para uso de los expositores, pudiéndose reservar 2 para la Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Fuenlabrada
- Montaje y desmontaje de la feria.
- Rotulación básica y acometida eléctrica en cada stand.
- Soportes promocionales y publicidad.
- Megafonía.
- Una silla.
- Un mostrador.

5. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

- Los participantes se comprometen a vender los productos o servicios que hayan estado expuestos en sus establecimientos comerciales aplicando algún descuento o promoción a elección del propietario del comercio. La calidad de los productos que se vendan nunca podrá ser inferior a la ofertada habitualmente en el establecimiento. No se permite la venta de productos deteriorados ni defectuosos.
- La organización se reserva el derecho a exigir al comerciante que retire de la exposición aquellos productos que presenten mal estado.
- El participante autoriza a la organización de la VI Feria del Comercio de Fuenlabrada para que pueda utilizar su nombre comercial (que será el que conste en la solicitud de inscripción) con fines publicitarios de la feria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4UB3NFM17P6L4IYSEJ3QFY	Fecha	10/04/2025 10:53:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4UB3NFM17P6L4IYSEJ3QFY	Página	125/137



- Todos los participantes en la feria deberán cumplir rigurosamente el horario de apertura establecido en estas bases. Los participantes tendrán acceso al recinto dos horas antes de su apertura al público y podrán permanecer en la zona de exposición hasta dos horas más tarde de su cierre al público, siempre evitando las molestias a los demás participantes y vecinos/as.

- **El stand, en las horas de apertura de la feria, tiene que estar abierto al público con, al menos, una persona atendiendo al público, no pudiendo superar el número de dos personas por stand.**

- Los participantes se comprometen a mantener la actividad del stand durante **TODAS** las horas de apertura al público de la feria. En caso de que no se respeten los horarios, la Concejalía de Comercio se reserva el derecho de penalizar al comercio en futuras ediciones de la Feria del Comercio de Fuenlabrada

- El comprador dispondrá de un plazo mínimo de catorce (14) días naturales para ejercer el derecho de desistimiento de las compras que realice en la VI Feria del Comercio de Fuenlabrada (art. 71.1 del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios). El plazo de 14 días naturales podrá ser ampliado por el vendedor. Durante el plazo de desistimiento, el comprador podrá cambiar o devolver el producto o el servicio adquirido en la feria en las mismas condiciones que si lo hubiera adquirido en el establecimiento comercial del vendedor.

- Los comercios participantes están obligados a entregar a los clientes el documento acreditativo de la transacción comercial realizada (factura o ticket).

- La empresa adjudicataria del contrato con número de expediente de contratación “CONTRATACIÓN MIXTA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS NECESARIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA VI FERIA DEL COMERCIO DE FUENLABRADA 2024 PARA LA PROMOCIÓN DEL PEQUEÑO Y MEDIANO COMERCIO DEL MUNICIPIO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y MÚLTIPLES CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (2024/SVS/000085)”, y de su prórroga, contará con un seguro de responsabilidad civil que, en ningún caso, cubrirá los daños, desperfectos, robos, hurtos, etc. que pudiera sufrir la mercancía almacenada o expuesta ni cualquier otro elemento material que no haya sido proporcionado por la organización de la feria.

- Los participantes expondrán sus mercancías u ofertarán sus servicios dentro del límite marcado por el interior del stand, no permitiéndose en ningún caso sacarlas a los pasillos frontales y laterales.

- Se podrá solicitar como máximo un stand. No obstante, aquellos titulares de dos licencias de actividad correspondientes a dos establecimientos diferentes ubicados en el término municipal de Fuenlabrada, podrán ser adjudicatarios de dos stands, es decir un stand por licencia, en función de la disponibilidad de stands vacantes.

- El acceso con la mercancía se hará el día 13 de junio de 2025, desde de las 10:00 h hasta las 16:00 h. Los comercios que necesiten introducir más productos en el transcurso de la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Fecha	10/04/2025 10:53:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Página	126/137



feria lo harán siempre antes de la apertura al público. El horario para retirar la mercancía será desde las 20:00 horas hasta las 22:00 horas del día 15 de junio de 2025.

- El establecimiento participante no podrá ceder a terceros partes o la totalidad de su/s stand/s. Sólo podrá exponer los artículos y productos mencionados en el modelo de solicitud. El stand podrá estar decorado para que sirva de reclamo comercial, siendo los adornos utilizados a cargo de los participantes, así como su instalación y retirada a la finalización de la feria.

- Estará prohibido clavar cualquier tipo de objeto, tanto sobre los paneles como en los perfiles de cada stand, sólo se podrá utilizar materiales que no deterioren las paredes del stand. A la finalización de la feria, los stands deberán ser devueltos sin ningún desperfecto ni deterioro. En caso de que se produzca algún desperfecto en el stand a causa de un mal uso por parte del comercio o establecimiento participante, será éste quien asuma los gastos de su reparación o sustitución, no asumiendo el Ayuntamiento de Fuenlabrada la responsabilidad.

- Los productos a la venta se expondrán con etiquetas de precios bien visibles.

- No se permite cocinar dentro del stand ni dentro del recinto destinado a la feria. No se permite la venta de productos frescos ni perecederos. Tampoco se permite la venta de alimentos sin envasar o que no estén cerrados herméticamente. No se permite la venta de animales. No se permite la venta de bebidas alcohólicas. No se permite la venta de tabaco, cigarrillos electrónicos, cachimbos, etc.

- No se permite poner en funcionamiento en cada stand más de dos aparatos eléctricos que superen la potencia eléctrica instalada y que puedan provocar interrupciones en el suministro eléctrico a otros stands o para el correcto desarrollo de la feria.

- Se prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas y/o fumar en el recinto destinado a la VI Feria del Comercio de Fuenlabrada

- No se admitirá la música particular en los stands sin autorización de la Concejalía de Comercio. Están prohibidas las demostraciones ruidosas que puedan molestar a otros expositores.

En caso de incumplimiento de estas normas, el personal técnico de la Feria requerirá al expositor el cumplimiento de estas. Ante la negativa de éste a dicho incumplimiento, el personal técnico procederá al corte del fluido eléctrico del stand y, en su caso, el desmontaje de rótulos y la clausura y cierre del stand, sin derecho a indemnización de ningún tipo.

La comprobación de todos estos puntos será realizada por el personal designado por la organización de la VI Feria del Comercio de Fuenlabrada.

6. ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS DE PARTICIPACIÓN

Para participar en la VI Feria del Comercio de Fuenlabrada se deberá cumplimentar y firmar la solicitud de inscripción adjunta como Anexo I a las presentes bases, lo que conlleva la aceptación de cada una de las normas de participación por parte de los establecimientos inscritos. No obstante, la inscripción definitiva queda reservada al Ayuntamiento de

Pág. - 127 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4UB3NFM17P6L4IYSEJ3QFY	Fecha	10/04/2025 10:53:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4UB3NFM17P6L4IYSEJ3QFY	Página	127/137



Fuenlabrada, que podrá rechazar aquellas solicitudes que no se ajusten a la VI Feria de Comercio de Fuenlabrada, ni al contenido de las estas bases, no estén al corriente de pago de las deudas con la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (OTAF), no tengan licencia de apertura o no hayan presentado declaración responsable de actividad.

La Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Fuenlabrada pedirá de oficio a la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (OTAF) certificado acreditativo de que los comercios participantes se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

7. PLAZO DE INSCRIPCIÓN

El plazo de inscripción para todos los comercios interesados será desde el día 15 de abril de 2025 hasta el 14 de mayo de 2025, ambos inclusive. Se publicarán las bases y ficha de inscripción en la página web del CIFE: <https://cife-fuenlabrada.es/> y de la Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Fuenlabrada: <https://www.ayto-fuenlabrada.es/>.

La ficha de inscripción (Anexo I) con los datos completos y firmada deberá remitirse a la dirección de correo de la Concejalía de Comercio: comercio@ayto-fuenlabrada.es.

8. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y OTORGAMIENTO DE PARTICIPANTES

Se constituirá una Comisión de Evaluación que aplicará los criterios de baremación de la presente convocatoria, para la evaluación de las solicitudes. Dicha Comisión estará compuesta por dos trabajadores de la Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Si el número de participantes fuera mayor al número de los stands, que son 42, se hará una selección en base a los siguientes criterios:

- a) Comercios de reciente apertura. Se entiende por “reciente apertura” aquellos comercios que tengan licencia de actividad o funcionamiento o que hayan presentado declaración responsable (así como toda la documentación adjunta que se requiere según la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada) de nueva implantación de actividad o de modificación de actividad ya existente o que hayan presentado solicitud de cambio de titularidad de licencia de funcionamiento del negocio entre los años 2023, 2024 y 2025.

- 2024 y 2025: 5 puntos.

- 2023: 4 puntos.

Anterior al 2023: 3 puntos

- b) Establecimientos comerciales que se hubieran inscrito en la V Feria del Comercio de Fuenlabrada y que se hubieran quedado en reserva y que no hayan obtenido stand: 4 puntos

Establecimientos comerciales que no se hubieran inscrito en la V Feria del Comercio de Fuenlabrada: 3 puntos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Fecha	10/04/2025 10:53:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Página	128/137



c) Los comercios que hayan participado en al menos dos (2) campañas de promoción del comercio realizadas por la Concejalía de Comercio durante los años 2021, 2022, 2023, y 2024 (Concurso de Escaparatismo, De Rebajas por Fuenlabrada, Desfile de Moda): 1 punto.

d) Los comercios que tengan el Sello de Establecimiento de Confianza de la Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Fuenlabrada: 1 puntos.

En caso de empate, el criterio que se seguirá será el de mayor puntuación obtenida en el apartado a).

Si el empate continúa se aplicará el criterio de mayor puntuación obtenida en el apartado b).

En caso de que el empate persista, el criterio que se seguirá será el de mayor puntuación obtenida en el apartado c).

Si continúa el empate, se seguirá el criterio de mayor puntuación obtenida en el apartado d).

En caso de que persista el empate, el mismo se dirimirá mediante sorteo.

Se establecerá una lista de espera de comercios para suplir posibles vacantes, siguiendo el orden de prelación resultante de aplicar las normas de puntuación y de desempate señaladas anteriormente.

En caso de que sea preciso utilizar dicha lista de espera porque se hubieran producido renunciaciones a la participación en la VI Feria del Comercio de Fuenlabrada, se asignará el mismo stand que tuviese el comercio que haya renunciado al comercio que le supla.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada tendrá potestad para limitar la participación en próximas ediciones de aquellos comercios que no se atengan a las indicaciones de los organizadores o incumplan las normas de la feria.

El reparto de los stands entre los comercios participantes se realizará mediante sorteo. Para realizar el sorteo se utilizarán dos bolsas opacas. En una de las bolsas se meterá el nombre de cada uno de los establecimientos participantes escrito cada uno de ellos en un papel de similares medidas y en la otra bolsa se introducirá el número asignado previamente a cada uno de los stands también escrito cada uno de ellos en un papel de similares medidas. Se extraerá de la primera bolsa un papel que contendrá el nombre de un comercio y a continuación se extraerá de la segunda bolsa un papel que contendrá uno de los números asignados a un stand. De este modo, a cada comercio se asignará un stand de manera aleatoria. Este sorteo será realizado por el Área de Comercio, en el día que determine, y que será publicado en la web del CIFE (<https://cife-fuenlabrada.es/>) y en el Facebook de la Concejalía de Comercio (<https://www.facebook.com/concejalía.comercio.fuenlabrada/>) con suficiente antelación. La persona encargada de extraer el papel correspondiente a cada comercio y el papel correspondiente al número asignado a cada uno de los stands será un técnico del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Dicho resultado se notificará a todos los participantes una vez realizado el sorteo.

Los comercios podrán cambiar entre ellos el stand asignado, previo acuerdo entre las partes, el mismo día del sorteo. En este caso, los comercios interesados en intercambiarse los stands asignados deberán comunicarlo a la Concejalía de Comercio del Ayuntamiento

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4UB3NFM17P6L4IYSEJ3QFY	Fecha	10/04/2025 10:53:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4UB3NFM17P6L4IYSEJ3QFY	Página	129/137



de Fuenlabrada a través de la Sede Electrónica mediante escrito en el que se indique el nombre del comercio interesado, el número de stand asignado con que comercio está interesado en intercambiar su stand y el número de dicho stand.

Los participantes adjudicatarios de stand, una vez realizado el sorteo, deberán rellenar la ficha de adjudicación del stand (ANEXO II) y presentarla a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fuenlabrada en el plazo de 3 días hábiles a contar desde el día siguiente de la celebración del sorteo.

9.- RENUNCIA AL STAND

En caso de que un comercio renuncie al stand que se le haya asignado por sorteo, según el apartado 10 de las presentes bases, deberá remitir un correo indicando el nombre de su comercio y declarando que renuncia al stand a comercio@ayto-fuenlabrada.es

Para suplir esta vacante, la Concejalía de Comercio avisará al primer comercio en reserva en la lista de espera y se le ofrecerá el stand asignado al comercio que hubiera renunciado. Si tampoco, lo aceptase o renunciase a su participación en la feria, se avisará al siguiente comercio de la lista de espera y así sucesivamente.

En el caso de que se produjesen varias renunciaciones, se atenderán por estricto orden de llegada del correo comunicando la renuncia.

Una vez comunicada la renuncia, el comercio no podrán participar en esta feria.

10.- ACEPTACION DE SOLICITUDES

El nombre de los participantes en la VI Feria del Comercio de Fuenlabrada se publicará en la página web de la Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Fuenlabrada (<https://www.ayto-fuenlabrada.es/>), del CIFE: <https://cife-fuenlabrada.es/> y en el Facebook de la Concejalía de Comercio (<https://www.facebook.com/concejalia.comercio.fuenlabrada/>).

11.- HORARIOS DE LA FERIA

- **Viernes 13 de junio de 2025: de 17.00 h. a 22.00 h.**

- **Sábado 14 de junio de 2025: de 11.00 h. a 15.00 h. y de 17.00 h. a 22.00 h.**

- **Domingo 15 de junio de 2025: de 11.00 h. a 15.00 h. y de 17.00 h a 20.00 h.**

Estos horarios son orientativos y podrán ser modificados si así se acordase con los comercios participantes.

Los stands deberán permanecer cerrados y con las persianas bajadas cada vez que termine el horario de la feria de apertura al público.

12.- SEGURIDAD

A partir de la finalización de cada jornada de venta, las casetas permanecerán cerradas. La organización de la VI Feria del Comercio de Fuenlabrada correrá con los costes del servicio de vigilancia que realizará su tarea una vez finalizados los horarios de apertura al público, siendo responsabilidad exclusiva de los participantes la vigilancia de los stands, artículos y materiales expuestos durante los horarios de apertura.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Fecha	10/04/2025 10:53:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Página	130/137



13.- ACTIVIDADES

Durante la celebración de la VI Feria del Comercio, la Concejalía de Comercio podrá diseñar actividades complementarias de animación que no supondrá ningún coste para los comercios participantes ni para el público visitante.

14.- ACEPTACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN.

El Ayuntamiento hará fotografías y/o vídeos de la actividad que podrá usar para los fines que estime oportunos, siempre de acuerdo con la legislación vigente y exclusivamente para los fines de la publicidad en la web municipal y demás medios de difusión municipales.

La interpretación de estas bases corresponde de manera exclusiva a la Concejalía de Comercio que resolverá todos los supuestos no previstos o que aparezcan dudosos en estas bases, considerándose sus decisiones ejecutivas inmediatamente pronunciadas.

La participación en esta convocatoria supone la total aceptación de las presentes bases, pudiendo quedar excluidos los participantes que incumplan lo dispuesto en las mismas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Fecha	10/04/2025 10:53:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Página	131/137



ANEXO I: FICHA DE INSCRIPCIÓN EN LA VI FERIA DEL COMERCIO DE FUENLABRADA

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO PARTICIPANTE

NOMBRE COMERCIAL: _____

ACTIVIDAD COMERCIAL: _____

PRODUCTOS QUE SE EXPONDRÁN EN EL STAND:

RAZÓN SOCIAL: _____

NIF/CIF: _____

FECHA DE APERTURA: _____

DIRECCIÓN DEL COMERCIO: _____

CÓDIGO POSTAL: _____

TELÉFONO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

DATOS DE CONTACTO DEL RESPONSABLE DE LA EMPRESA

NOMBRE Y APELLIDOS: _____

DNI: _____

TELÉFONO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

El/la interesado/a declara responsablemente que los datos consignados en la presente son ciertos a fin de que surtan los efectos oportunos. La firma y presentación de esta solicitud constituye un compromiso irrevocable por parte del solicitante de aceptar y acatar las normas específicas establecidas en las Bases de Participación para VI FERIA del Comercio de Fuenlabrada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Fecha	10/04/2025 10:53:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Página	132/137



☐ Declaro responsablemente que el/la solicitante está en posesión de la licencia municipal correspondiente o ha presentado declaración responsable de que el ejercicio de la actividad cumple con la normativa vigente.

☐ Doy mi autorización para que el Ayuntamiento de Fuenlabrada consulte ante la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (OTAF) si yo como autónomo/a o la empresa para la que solicito la inscripción en la VI Feria del Comercio de Fuenlabrada tengo o tiene alguna deuda ante dicho organismo.

☐ Con mi participación en la VI Feria del Comercio de Fuenlabrada, acepto las bases de participación, así como las normas de protección de datos personales recogidas en las mismas.

En, a de de 202.

Firmado:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

RESPONSABLE DE LOS DATOS: Ayuntamiento de Fuenlabrada.

LICITUD DEL TRATAMIENTO: Artículo 6.1.e) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.

BASE LEGAL DEL TRATAMIENTO: Ejercicio de competencias atribuidas al municipio por Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

FINALIDAD DEL TRATAMIENTO: Entablar contacto con los comerciantes.

DESTINATARIOS: No está prevista su comunicación salvo las cesiones derivadas del cumplimiento de una obligación legal a favor de otras Administraciones o Autoridades Públicas.

DERECHOS DE LA PERSONA INTERESADA: Pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición al tratamiento conforme se detalla en www.ayto-fuenlabrada.es

Más información en Concejalía de Comercio. Avda. de las Provincias, nº 33. Tlf. 91 649 70 12 o en comercio@ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Fecha	10/04/2025 10:53:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Página	133/137



ANEXO II: FICHA DE ADJUDICACIÓN DE STAND EN LA VI FERIA DEL COMERCIO DE FUENLABRADA

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO PARTICIPANTE

NÚMERO DE STAND ADJUDICADO: _____

NOMBRE COMERCIAL: _____

ACTIVIDAD COMERCIAL: _____

PRODUCTOS QUE SE EXPONDRÁN EN EL STAND:

RAZÓN SOCIAL: _____

NIF/CIF: _____

DIRECCIÓN DEL COMERCIO: _____

TELÉFONO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

MOSTRADOR SÍ ☐ NO ☐

SILLA SÍ ☐ NO ☐

DATOS DE CONTACTO DEL RESPONSABLE DE LA EMPRESA

NOMBRE Y APELLIDOS: _____

DNI: _____

TELÉFONO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

El/la interesado/a declara responsablemente que los datos consignados en la presente son ciertos a fin de que surtan los efectos oportunos. La firma y presentación de esta solicitud constituye un compromiso irrevocable por parte del solicitante de aceptar y acatar las normas específicas establecidas en las Bases de Participación para VI FERIA del Comercio de Fuenlabrada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Fecha	10/04/2025 10:53:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Página	134/137



☐ Con mi participación en la VI Feria del Comercio de Fuenlabrada, acepto las bases de participación, así como las normas de protección de datos personales recogidas en las mismas.

☐ ACEPTO participar en la VI Feria del Comercio de Fuenlabrada en el **stand** que me ha sido adjudicado mediante sorteo con **número** _____, según se especifica en las bases de participación en la VI Feria del Comercio de Fuenlabrada.

En, a de de 2025.

Firmado:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

RESPONSABLE DE LOS DATOS: Ayuntamiento de Fuenlabrada.

LICITUD DEL TRATAMIENTO: Artículo 6.1.e) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.

BASE LEGAL DEL TRATAMIENTO: Ejercicio de competencias atribuidas al municipio por Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

FINALIDAD DEL TRATAMIENTO: Entablar contacto con los comerciantes.

DESTINATARIOS: No está prevista su comunicación salvo las cesiones derivadas del cumplimiento de una obligación legal a favor de otras Administraciones o Autoridades Públicas.

DERECHOS DE LA PERSONA INTERESADA: Pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición al tratamiento conforme se detalla en www.ayto-fuenlabrada.es
Más información en Concejalía de Comercio. Avda. de las Provincias, nº 33. Tlf. 91 649 70 12"

En consecuencia, se considera pertinente y adecuado aprobar las Bases de participación en la VI Feria del Comercio de Fuenlabrada, lo que se informa a los efectos oportunos."

Visto el informe jurídico emitido por el Técnico Superior Jurídico de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada en fecha 2 de abril de 2025 que se anexa a esta propuesta y que concluyen diciendo: "La autorización del uso de Stands por los comerciantes con motivo de la celebración de la VI Feria del Comercio de Fuenlabrada, no atiende a la figura de utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público que devendría en la exacción de la Tasa por la utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público regulada en la Ordenanza Fiscal n.º 19 del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Sino que se trata de un servicio que pone el Ayuntamiento, limitando el uso del dominio público, a disposición de los comerciantes con la finalidad de promocionar el comercio local.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Fecha	10/04/2025 10:53:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Página	135/137



La ocupación del dominio público por stands por el Ayuntamiento de Fuenlabrada no está sujeta a la Tasa referida, dado que se incardinaria en un supuesto de no sujeción por confusión del sujeto pasivo (el propio Ayuntamiento) con la parte activa de la relación jurídico-tributaria (el Ayuntamiento)."

Visto el informe del Departamento de Contratación, Bienes y Patrimonio del Ayuntamiento de Fuenlabrada de fecha 2 de abril de 2025 que se adjunta a esta propuesta y que concluye diciendo:

"1º.- La ocupación que se pretende conlleva el aprovechamiento especial de un espacio público, por lo tanto, está sujeta a una autorización demanial.

2º.- En este caso lo que se pretende es la concesión a diferentes establecimientos comerciales de Fuenlabrada que participen en la VI FERIA DEL COMERCIO DE FUENLABRADA los días 13, 14 y 15 DE JUNIO DE 2025. El espacio municipal para ocupar se corresponde con Plaza de España, destinado al uso público.

3º.- Nos dice el artículo 8 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, que "la gestión y administración de los bienes y derechos patrimoniales por las Administraciones públicas se ajustarán a los siguientes principios:

- a) Eficiencia y economía en su gestión.*
- b) Eficacia y rentabilidad en la explotación de estos bienes y derechos.*
- c) Publicidad, transparencia, concurrencia y objetividad en la adquisición, explotación y enajenación de estos bienes".*

Es por ello que desde esta Dirección General siempre se ha instado a la preferencia de gestionar los bienes municipales por la preeminencia de los principios de publicidad, transparencia, concurrencia y objetividad en la adquisición, explotación y enajenación de estos bienes.

En este caso se plantea la aprobación posterior de unas bases reguladoras del uso promoviendo la concurrencia, acceso a la información pública y e igualdad de trato.

4º.- Vistas las características concretas de la ocupación, la autorización de uso no se encuentra sujeta a tasa, según consta en el Informe del Técnico Superior Jurídico de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada de fecha 02/04/2025.

5º.- Sería factible la cesión de uso del espacio municipal bajo el régimen dispuesto en las bases de convocatoria que se aprueben por Junta de Gobierno Local, en los términos reflejados en el presente informe."

Es por todo ello y en virtud de lo anteriormente expuesto que se PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4UB3NFM17P6L4IYSEJ3QFY	Fecha	10/04/2025 10:53:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4UB3NFM17P6L4IYSEJ3QFY	Página	136/137



PRIMERO: Aprobar las bases de participación en la VI Feria del Comercio de Fuenlabrada.

SEGUNDO: Aprobar la cesión de uso del espacio municipal sito en la Plaza de España de Fuenlabrada para la celebración de la VI Feria del Comercio de Fuenlabrada durante los días 13, 14 y 15 de junio de 2025.”

Visto el informe de la Técnico Jurídico de Contratación y Patrimonio y del Titular de la Asesoría Jurídica,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las trece horas y quince minutos de todo lo cual como Concejales-Secretario doy fe.

Vº Bº
PRESIDENTE

EL CONCEJAL SECRETARIO
(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Fecha	10/04/2025 10:53:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4UB3NFMi7P6L4IYSEJ3QFY	Página	137/137

